

CONTESTACIÓN TRANSPORTES SAFERBO RAD 2021 00001 00 JAVIER MACIAS Y OTROS Vs TRANSPORTES SAFERBO Y SURA

emma steffens <emmasteffens@hotmail.com>

Mar 2/11/2021 12:06 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: lauraestevez273 <lauraestevez273@gmail.com>

 8 archivos adjuntos (31 MB)

CONTESTACION demanda SAFERBO.pdf; PODER.pdf; Cámara de Comercio Saferbo.pdf; RAT 5360 - firmas.pdf; HOJA DE VIDA ANA VALENCIA.pdf; HOJA DE VIDA DANIEL LABRADOR.pdf; CGP-5360.pdf; FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA.pdf;

Señores

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Ciudad

En calidad de apoderada de **TRANSPORTES SAFERBO**, me permito adjuntar la contestación de la demanda con sus correspondientes anexos.

cordial saludo,

EMMA STEFFENS PÁEZ

3106080634



Emma Steffens Páez

ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Señor

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Ciudad

Ref.: Radicación No. **680013103011 2021 00001 00**

VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

De: **JAVIER MACÍA PLATA,**

FANNY ESTER IRREÑO TORRES,

JENNY CAROLINA MACÍAS IRREÑO y

ERIKA VANESSA MACÍAS IRREÑO

Contra: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

TRANSPORTES SAFERBO S.A.

EMMA STEFFENS PÁEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41'797.427 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 82.556 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de **TRANSPORTES SAFERBO S.A.**, con Nit. 890.920.990-3, respetuosamente me permito contestar la demanda y presentar **EXCEPCIONES DE MÉRITO**, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

EL PRIMERO: Es cierto

EL SEGUNDO: Parcialmente cierto, en cuanto la vía en la cual ocurrió el accidente, es el anillo vial, vía La Cemento Floridablanca y además del camión de placas **TRL598**, de propiedad de mi representada y la motocicleta **RJK240**, conducida por el occiso, señor **JAVIER DANILO MACÍAS IRREÑO** (q.e.p.d.), también se vió involucrado en el accidente el tractocamión de placas **SKI469**, tipo niñera, conducido por **JUAN CARLOS PIRA OTÁLORA**.

EL TERCERO: Es cierto.

EL CUARTO: No es cierto. Primero, el vehículo de placas **TRL598**, no estaba realizando un cruce indebido, pues en ese lugar está prohibido el cruce en "U", más

Emma Stephens Paer

Abogada

Carrera 14 No. 35-20 Oficina 308-A

Teléfono 6304759 310 6080634



no el cruce en "L" que era el que estaba realizando el camión. Segundo, el conductor del camión de placas TRL598 puso con la debida anticipación la direccional para indicar el cruce programado a la izquierda. Y tercero, precisamente la causa eficiente del accidente fue lo que manifiestan en la demanda, que JAVIER DANILO MACÍAS IRREÑO (q.e.p.d.), iba justo detrás del referido automotor, es decir, no guardaba la distancia reglamentaria, motivo por el cual colisionó contra el vehículo, perdiendo el control y terminando debajo de las llantas traseras del tractocamión.

EL QUINTO: Es cierto.

EL SEXTO: Es cierto.

EL SÉPTIMO: No es cierto. Aunque efectivamente el croquis fue levantado por el funcionario que se menciona en el hecho y a él anexó un dibujo topográfico, lo demás que se manifiesta son apreciaciones subjetivas de los demandantes, pues si el motorizado hubiera cumplido con las normas de tránsito y guardado la distancia reglamentaria, ante cualquier maniobra que hubiera realizado el vehículo que iba adelante, hubiera alcanzado a frenar o disminuir la velocidad para evitar la colisión.

EL OCTAVO: Es cierto.

EL NOVENO: Es cierto, la codificación 146 corresponde a efectuar el giro en "U", pero, es preciso anotar que en ese lugar no está prohibido el cruce a la izquierda, solo está prohibido el cruce en "U" y el conductor del vehículo de placas TRL598 iba a realizar el cruce en L para entrar al establecimiento que se encuentra en ese lugar, pero cuando su compañero de trabajo que lo acompañaba le dijo que alguien se había estrellado contra la parte trasera del camión, la primera reacción del conductor, fue estacionarse sobre la vía para mirar qué había pasado. Pero independientemente de si el camión iba a realizar el cruce en "L" (permitido) o en cruce en "U" (prohibido – lo cual simplemente le acarrearía una multa de tránsito, más no lo haría responsable del accidente), puso las direccionales para efectuar el cruce a la izquierda, pero el motorizado, quien reitero, evidentemente no guardaba la distancia reglamentaria y aparentemente iba además distraído, colisionó contra la parte lateral trasera del camión.

EL DÉCIMO: Es cierto y desafortunadamente para el motorizado, esta es la causa eficiente del accidente, el no guardar la distancia reglamentaria, circunstancia que lo llevó a colisionar con la parte lateral trasera derecha del vehículo que lo antecedía, ocasionando con su imprudencia, su propia muerte.

Emma Stevens Paer

Abogada

Carrera 14 No. 35-26 Oficina 308 A

Teléfono 6304759 310 6080034

EL DÉCIMO PRIMERO: Es cierto, eso se anotó en el informe de accidentes, pero no significa que el motorizado lo llevara abrochado, es más, el hecho de que se le haya caído en el accidente, podría ser un indicio grave de que no lo llevaba abrochado, pues teniendo en cuenta que los broches, como lo manifiesta el funcionario estaban en buen estado, no se entendería entonces, porqué se le salió si lo hubiera llevado bien puesto y ajustado, o por el golpe se hubieran reventado los broches y por eso se le hubiera salido.

EL DÉCIMO SEGUNDO: Es cierto, en cuanto al fallecimiento del señor JAVIER DANILO MACÍAS IRREÑO (q.e.p.d.) a consecuencia del accidente, en relación con su edad, no me consta, deberá ser probada en el proceso.

EL DÉCIMO TERCERO: No nos consta, por ser hechos ajenos a mi representada, por tanto, deberán probarse en el proceso.

EL DÉCIMO CUARTO: No nos consta, por ser hechos ajenos a mi representada, por tanto, deberán probarse en el proceso.

EL DÉCIMO QUINTO: No nos consta, por ser hechos ajenos a mi representada, por tanto, deberán probarse en el proceso.

EL DÉCIMO SEXTO: No nos consta, por ser hechos ajenos a mi representada, por tanto, deberán probarse en el proceso.

EL DÉCIMO SÉPTIMO: No nos consta, por ser hechos ajenos a mi representada, por tanto, deberán probarse en el proceso.

EL DÉCIMO OCTAVO: No nos consta, por ser hechos ajenos a mi representada, por tanto, deberán probarse en el proceso.

EL DÉCIMO NOVENO: No nos consta, por ser hechos ajenos a mi representada, por tanto, deberán probarse en el proceso.

EL VIGÉSIMO: Es cierto, atendiendo a que el señor JAVIER DANILO MACÍAS IRREÑO (q.e.p.d.) falleció bajo las llantas del tractocamión conducido por el señor JUAN CARLOS PIRA OTÁLORA.

EL VIGÉSIMO PRIMERO: Es cierto.

Emma Stevens Paer

Abogada

Carrera 14 No. 35-26 Oficina 308 A

Teléfono 6804759 3106080634

A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA: Nos oponemos a tal declaración, pues el accidente no ocurrió por culpa del conductor del camión de placas TRL598 de propiedad de mi representada, sino por culpa exclusiva de la víctima al no guardar la distancia reglamentaria.

A LA SEGUNDA: No nos oponemos, pues efectivamente para el día de los hechos el camión se encontraba amparado por la póliza de automóviles No. 040007251144 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

A LA TERCERA: Es cierto, eso consagra la norma mencionada, pero deberán los demandantes probar la responsabilidad de mi representada, lo cual no es factible, atendiendo a que existe culpa exclusiva de la víctima.

A LA CUARTA: Nos oponemos a tal condena, pues reitero que no existe responsabilidad de mi representada, al no ser el conductor del camión de placas TRL598, responsable del accidente, atendiendo a que el responsable es el conductor de la motocicleta, JAVIER DANILLO MACÍAS IRREÑO, al no guardar la distancia reglamentaria, circunstancia que lo llevó a colisionar por la parte lateral trasera derecha del camión, ocasionando con su actuar irresponsable e imprudente, su propia muerte.

A LA QUINTA: Nos oponemos a tal condena, pues reitero que no existe responsabilidad de mi representada, al no ser el conductor del camión de placas TRL598, responsable del accidente, atendiendo a que el responsable es el conductor de la motocicleta, JAVIER DANILLO MACÍAS IRREÑO, al no guardar la distancia reglamentaria, circunstancia que lo llevó a colisionar por la parte lateral trasera derecha del camión, ocasionando con su actuar irresponsable e imprudente, su propia muerte.

A LA SEXTA: Nos oponemos a tal condena, pues reitero que no existe responsabilidad de mi representada, al no ser el conductor del camión de placas TRL598, responsable del accidente, atendiendo a que el responsable es el conductor de la motocicleta, JAVIER DANILLO MACÍAS IRREÑO, al no guardar la distancia reglamentaria, circunstancia que lo llevó a colisionar por la parte lateral trasera derecha del camión, ocasionando con su actuar irresponsable e imprudente, su propia muerte.

A LA SÉPTIMA: Nos oponemos a tal condena, pues reitero que no existe responsabilidad de mi representada, al no ser el conductor del camión de placas

Emma Stevens Paer

Abogada

Carrera 14 No. 35-26 Oficina 308 A

Teléfono 6304759 3106080634

TRL598, responsable del accidente, atendiendo a que el responsable es el conductor de la motocicleta, JAVIER DANILO MACÍAS IRREÑO, al no guardar la distancia reglamentaria, circunstancia que lo llevó a colisionar por la parte lateral trasera derecha del camión, ocasionando con su actuar irresponsable e imprudente, su propia muerte.

A LA OCTAVA: Nos oponemos a tal condena, pues reitero que no existe responsabilidad de mi representada, al no ser el conductor del camión de placas TRL598, responsable del accidente, atendiendo a que el responsable es el conductor de la motocicleta, JAVIER DANILO MACÍAS IRREÑO, al no guardar la distancia reglamentaria, circunstancia que lo llevó a colisionar por la parte lateral trasera derecha del camión, ocasionando con su actuar irresponsable e imprudente, su propia muerte.

A LA NOVENA: Nos oponemos a tal condena, pues reitero que no existe responsabilidad de mi representada, al no ser el conductor del camión de placas TRL598, responsable del accidente, atendiendo a que el responsable es el conductor de la motocicleta, JAVIER DANILO MACÍAS IRREÑO, al no guardar la distancia reglamentaria, circunstancia que lo llevó a colisionar por la parte lateral trasera derecha del camión, ocasionando con su actuar irresponsable e imprudente, su propia muerte.

A LA DÉCIMA: Nos oponemos a tal condena, pues las pretensiones se encuentran planteadas en salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo cual conlleva en sí mismo la actualización y por lo tanto, de proferir una condena de indexación se estaría indemnizando doblemente.

A LA DÉCIMA PRIMERA: Nos oponemos a tal condena, pues reitero que la responsabilidad única y exclusiva en el accidente es del conductor de la motocicleta, en consecuencia, por el contrario, se deberá condenar en costas a los demandantes.

Por lo tanto, presento las siguientes

EXCEPCIONES DE MÉRITO

CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA

Emma Steffens Paen

Abogada

Carrera 14 No. 35-26 Oficina 308-A

Teléfono 6304759 3106080031

Nuestro Código Nacional de Tránsito Terrestre, consagra que todos los vehículos en movimiento, deben guardar una distancia reglamentaria, que aumenta o disminuye dependiendo de la velocidad a la cual se movilizan los vehículos. Esta distancia ha sido el resultado del estudio de los tiempos de reacción que puede tener un conductor que se encuentre atento a la vía cuando conduce y que, al guardar esa distancia, se evita que colisione contra el vehículo que lo precede.

Pues bien, es evidente que JAVIER DANILO MACÍAS IRREÑO, no guardaba la distancia reglamentaria, teniendo en cuenta que colisionó al camión que lo precedía por la parte lateral trasera derecha, es decir que infringió la norma y por lo tanto, por su actuar imprudente, es responsable de su propia muerte.

Y es que, como lo manifesté al contestar los hechos de la demanda, sea que el conductor del camión estuviera realizando el giro a la izquierda en "L", que es permitido de conformidad con lo consagrado en el artículo 66 del Código Nacional de Tránsito, o sea que lo estuviera realizando en "U", que está prohibido, lo cierto es que llevaba las direccionales puestas indicando que iba a efectuar el giro y en el momento en que lo está efectuando el motorizado lo colisiona por detrás, lo cual es indicativo de que éste no guardaba la distancia reglamentaria o en el peor de los casos, iba distraído y no se percató de la maniobra del conductor del camión, lo cual igualmente lo hace responsable de los resultados del accidente, es decir de su propio fallecimiento.

COBRO DE LO NO DEBIDO

Dentro de las pretensiones por Daño Emergente, se encuentra la suma de Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos (\$4'800.000.00) M/cte., por concepto de gastos exequiales.

En la demanda se manifiesta y al respecto se anexa una certificación, que el occiso laboraba al servicio de Sistemas y Computadores. Todo trabajador en Colombia, que trabaje al servicio de una empresa, debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y en éste se encuentra incluido el pago del servicio fúnebre en caso de fallecimiento mientras se encuentre vigente la afiliación. Es decir, que si JAVIER DANILO MACÍAS IRREÑO se encontraba laborando al servicio de SISTEMAS Y COMPUTADORES a la fecha de su fallecimiento, como efectivamente lo estaba de conformidad con la certificación allegada con la demanda, tenía necesariamente que estar afiliado a Seguridad Social y por lo tanto su padre Javier Macías Plata, quien aparentemente sufragó en principio los gastos funerarios, pues a su nombre se expidió la factura, con ésta, que demuestra el pago, debió solicitar el reembolso

Emma Steffens Paer

Abogada

Carrera 14 No. 35-26 Oficina 308 A

Teléfono 6304759 3106080634

por el amparo de auxilio funerario de que es beneficiario todo afiliado a la seguridad social.

Por lo tanto, este cobro que se está haciendo, no tiene sustento legal, porque reitero, independientemente que la factura se encuentre a nombre del señor Javier Macías Plata, ese valor lo paga por reembolso, la entidad a la que estuviera afiliado el hoy occiso.

INEXISTENCIA DE OBLIGACIÓN DE RESPONDER DE MI REPRESENTADA, TRANSPORTES SAFERBO S.A., COMO PROPIETARIA DEL VEHÍCULO DE PLACAS TRL598, POR NO TENER RESPONSABILIDAD EN EL ACCIDENTE, EL CONDUCTOR, JAIME ANDRÉS CARABALLO HERNÁNDEZ.

La presencia de mi representada en este proceso, obedece a que es la propietaria del camión de placas TRL598, es decir, que se trata de un tercero y para que, en consecuencia, esté obligada a responder por los perjuicios que se le ocasionaron a los demandantes con el fallecimiento de su familiar, JAVIER DANILO MACÍAS IRREÑO (q.e.p.d.), es necesario que se demuestre la responsabilidad que en el accidente pudiera haber tenido el conductor del vehículo, JAIME ANDRÉS CARABALLO HERNÁNDEZ.

Sin embargo, encontramos que el señor JAIME ANDRÉS CARABALLO HERNÁNDEZ, no tuvo ninguna responsabilidad en el accidente, atendiendo a que, iba por su vía, carril izquierdo y puso la direccional para efectuar un cruce a la izquierda, pero detrás se desplazaba en una motocicleta, sin guardar la distancia reglamentaria, el señor JAVIER DANILO MACÍAS IRREÑO, quien debido a estar cometiendo esta infracción de tránsito de no guardar la distancia, en el momento en que el camión disminuye la velocidad para efectuar el anunciado giro, no alcanza a reaccionar, golpeando el camión en la parte lateral trasera derecha, perdiendo el equilibrio, pasándose al otro carril por el cual se desplazaba en ese momento una tractomula, colisionando contra ésta, con los lamentables resultados ya conocidos.

Debe tenerse en cuenta que los demandantes consideran que el conductor del camión es el responsable, porque supuestamente estaba cometiendo una infracción de tránsito, al realizar un giro indebido.

Pero, si se analizan los hechos, la causa eficiente del accidente, no es el giro que realiza el conductor del camión, reitero, permitido, si lo hace en "L", prohibido si lo hace en "U", pues en el momento exacto del accidente no se podría determinar si

Emma Stevens Paer

Abogada

Carrera 14 No. 35-26 Oficina 308-A

Teléfono 6304759 310 6080034

estaba cometiendo una infracción o no, sino la causa eficiente del accidente es el no estar guardando la distancia reglamentaria por parte del motorizado,

Por lo tanto, al no existir responsabilidad en el accidente del conductor del camión, no puede condenarse a mi representada, en su calidad de tercero, como propietaria del camión.

INEXISTENCIA DE OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR POR LUCRO CESANTE MÁS ALLÁ DE LA FECHA EN QUE EL OCCISO CUMPLIRÍA LOS 25 AÑOS, ATENDIENDO A LA PRESUNCIÓN LEGAL DE AYUDA ECONÓMICA DE LOS HIJOS A LOS PADRES HASTA LOS 25 AÑOS, PORQUE A ESA EDAD ABANDONAN EL HOGAR DE SUS PADRES PARA FORMAR OTRO O PARA SU PROPIO PROYECTO DE VIDA.

Según lo ha decantado la jurisprudencia en Sentencias del 26 de marzo de 2008 Sección Tercera del Consejo de Estado Exp. No. 85001-23-31-000-1997-00440-01 Rad. No. 16530 / del 26 de octubre de 2011 Sección Tercera del Consejo de Estado Exp. No. 18001-23-31-000-1999-00196-01 Rad. No. 22700 / del 28 de febrero de 2013 Sección Tercera del Consejo de Estado Exp. No. 19001-23-31-000-1999-01747-01 Rad. No. 24691 / del 12 de junio de 2013 Sección Tercera del Consejo de Estado Exp. No. 50001-23-31-000-1999-05889-01 Rad. No. 26120, a través de estos pronunciamientos se puede evidenciar que el Consejo de Estado desarrolla una presunción frente a la edad máxima en la que se entiende que los hijos ayudan al sustento de sus padres, correspondiente hasta los 25 años. Con base en esta presunción, la Sección Tercera ha reconocido este perjuicio a favor de los padres damnificados, solamente dentro de una línea de tiempo de los 18 hasta los 25 años, por concepto de indemnización debida o consolidada.

La razón de ser de esta presunción, es que los hijos contribuyen económicamente al hogar de los padres, de los 18 a los 25 años de edad, atendiendo a que, de conformidad con estudios realizados, generalmente a esa edad (25 años) abandonan el hogar paterno para crear el suyo propio o para emprender su propio proyecto de vida.

Igualmente se dijo que, en la ayuda económica de los hijos a los padres, tendrían que responder por igual, todos los hijos que estuvieren en edad de trabajar (es decir mayores de 18 años).

Así las cosas, en caso de una sentencia, para la liquidación del Lucro Cesante, se deberá tener en cuenta, no la probabilidad de vida del padre, como se liquidó por

Emma Steffens Paer

Abogada

Carrera 14 No. 35-26 Oficina 308.A

Teléfono 6304759 3106080634

los demandantes en el presente caso, sino la fecha en que JAVIER DANILLO cumpliría los 25 años de edad e igualmente, en caso de acreditarse la necesidad de los padres para reclamar alimentos, deberá tenerse en cuenta que las gemelas ya se encuentran en posibilidad de laborar y que en consecuencia, también estarían en obligación de contribuir económicamente con sus padres, por lo tanto, del resultado del ingreso base de liquidación, deberá tomarse únicamente una tercera parte, pues las dos restantes, serían aportadas por las hermanas del causante.

Es de anotar que igualmente, la jurisprudencia ha determinado que, atendiendo la presunción establecida, una persona puede considerar que tiene derecho a la indemnización sin tener en cuenta el citado límite de edad, atendiendo a que no posee bienes, ni medios para su sustento personal, pero esta apreciación, no opera en el presente caso, puesto que, como consta en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 196-59148 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica, que se adjunta como prueba, los demandantes padres del fallecido, sí poseen bienes, pues son propietarios de una casa ubicada en la Calle 16C No. 2 A-24 Manzana H Lote 4 Urbanización Nuevo Amanecer de Aguachica (Cesar), por lo tanto, no cumplirían los requisitos exigidos por la ley para no tener en cuenta la presunción.

COMPENSACIÓN DE CULPAS

Aunque en este proceso manejamos la certeza de la total inexistencia de responsabilidad del conductor del camión, sin embargo se plantea esta excepción, atendiendo a las eventualidades del proceso y ante la innegable existencia de culpa de la víctima por no guardar la distancia reglamentaria, pero en el caso de que los argumentos suficientemente expuestos no sean de recibo del Juez, habría reitero, responsabilidad del conductor de la motocicleta por no guardar la distancia, por tanto, en este remoto caso, deberá tenerse en cuenta una compensación de culpas.

GENÉRICA y/o CUALQUIER OTRA (S) EXCEPCIÓN (ES) PERENTORIA QUE SE DERIVE DE LA LEY.

Respetuosamente solicito al Señor Juez, que de conformidad con lo establecido en el Artículo 282 del Código General del Proceso, se declare de oficio probada cualquier otra excepción cuyos hechos que la constituyan se prueben dentro del proceso.

Emma Steffens Paex

Abogada

Carrera 14 No. 35-26 Oficina 308-A

Teléfono 6304759 310 6080031

AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Nos permitimos objetar formalmente el juramento estimatorio, atendiendo a las siguientes circunstancias:

Se pretende una indemnización por concepto de Daño Emergente, por Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos (\$4'800.000.00) M/cte., por concepto de gastos fúnebres.

Sobre el particular y como lo comenté al momento de manifestarme sobre las pretensiones, esta suma, si bien es cierto en un primer momento debió ser cancelada por el demandante, señor JAVIER MACÍAS PLATA, padre del causante, también lo es que, atendiendo a que el fallecido, JAVIER DANILO MACÍAS IRREÑO (q.e.p.d), se encontraba laborando en SISTEMAS Y COMPUTADORES, tenía necesariamente que estar afiliado al Sistema de Seguridad Social, el cual cubre por reembolso los gastos fúnebres, por lo tanto, atendiendo a que, en consecuencia, la suma pretendida debió ser reclamada por el demandante a la respectiva entidad, no puede pretender cobrarla nuevamente por este medio.

En cuanto al Lucro Cesante, como también lo expliqué en las excepciones, de conformidad con la presunción que ha sido establecida jurisprudencialmente de que los hijos ayudan económicamente a los padres de los 18 a los 25 años, ya que a esta edad (25 años) por lo general, abandonan el hogar paterno para formar el suyo propio o para adelantar su propio proyecto de vida, se ha establecido que solo hasta esa edad, puede cobrarse el Lucro Cesante por el fallecimiento de un hijo entre los 18 y los 25 años de edad.

Por lo tanto, la liquidación que se pretende con fundamento en la vida promedio del padre del causante, no tiene asidero legal.

PRUEBAS

Respetuosamente solicito al Señor Juez, se sirva tener como pruebas, además de las aportadas con la demanda, las siguientes:

DOCUMENTALES:

- RAT (prueba pericial)
- Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 196-59148

Emma Steffens Paes

Abogada

Carrera 14 No. 35-26 Oficina 308 II

Teléfono 6304759 310 6080634

INTERROGATORIO DE PARTE:

- Solicito respetuosamente al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para la práctica de interrogatorio a los demandantes, el cual versará sobre los hechos de la demanda.

PRUEBA PERICIAL:

Adjunto el dictamen pericial RAT (Reconstrucción de accidente de Tránsito) elaborado por la firma especializada CESVI COLOMBIA, el cual será incorporado como prueba por quienes intervinieron en su elaboración, ANA ISABEL VALENCIA PÉREZ y DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ, a quienes, en consecuencia, solicito citar para que expliquen cómo elaboraron su experticia y puedan ser contrainterrogados. La dirección de CESVI COLOMBIA es Autopista Bogotá Medellín K. 6.5. Edificio Cesvi Colombia Tenjo, Cundinamarca.

TESTIMONIALES:

Solicito se sirvan citar a las siguientes personas, quienes como lo manifesté en el ítem anterior, informarán cómo elaboraron el dictamen pericial RAT, qué técnicas utilizaron y en general absolverán cualquier duda que sobre el mismo se pueda presentar:

- ANA ISABEL VALENCIA PÉREZ a quien pueden citar en la empresa CESVI COLOMBIA o en los correos electrónicos: aivalencia@cesvicolombia.com; cesvicolombia.sv@gmail.com
- DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ, a quien pueden citar en la empresa CESVI COLOMBIA o en los correos electrónicos: dflabrador@cesvicolombia.com; cesvicolombia.sv@gmail.com

Igualmente, a los siguientes testigos, quienes manifestarán lo que les conste de primera mano sobre el accidente, ya que se trata del conductor y de las dos personas que lo acompañaban y cuyos correos electrónicos aportaré previamente a la audiencia de instrucción y juzgamiento:

JAIME ANDRÉS CARABALLO HERNÁNDEZ, a quien pueden citar en la Calle 64C Casa 39 de la urbanización Ciudad Bolívar de la ciudad de Bucaramanga.

YAHIR GUALDRÓN, a quien pueden citar en las instalaciones de Transportes Saferbo en la ciudad de Bucaramanga, Carrera 13 No. 31-09 Local 9

Emma Steffens Páez

Bogotá

Carrera 14 No. 35-26 Oficina 308.A

Teléfono 6304759 3106080634

DIEGO ORTIZ a quien pueden citar en las instalaciones de Transportes Saferbo en la ciudad de Bucaramanga, Carrera 13 No. 31-09 Local 9

NOTIFICACIONES

Las personales, en la secretaría del despacho o en la Carrera 14 No. 35-26 Oficina 308 A de la ciudad de Bucaramanga. Tel: 6304759 – 3106080634 email emmasteffens@hotmail.com

Mi representada, en la Carrera 45 No. 143 Sur K 10 Vía La Vte del municipio de Caldas. Correo electrónico representantelegal@safervo.com

Las partes en las direcciones anotadas en la demanda.

Del Señor Juez, atentamente,



EMMA STEFFENS PÁEZ

C.C. No. 41.797.427 de Bogotá

T.P. No. 82.556 del Consejo Superior de la Judicatura



Señores

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Ciudad

Asunto: PODER
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JAVIER MACÍAS PLATA Y OTROS
Demandado: TRANSPORTES SAFERBO S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

RAFAEL ERNESTO ARANGO MUTIS, mayor de edad y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.575.407 expedida en Cartagena, obrando en calidad de representante legal de **SAFERBO S.A.**, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur, con correo electrónico representantelegal@saferbo.com, me permito manifestar al Señor Juez, que otorgo poder especial, amplio y suficiente, a la doctora **EMMA STEFFENS PÁEZ**, igualmente mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41'797.427 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 82.556 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico emmasteffens@hotmail.com, para que en nuestro nombre y representación, se notifique, conteste la demanda, presente EXCEPCIONES y adelante todas las actuaciones que sean necesarias en defensa de nuestros intereses.

Nuestra apoderada queda expresamente facultada para conciliar, desistir, transigir, sustituir y reasumir el presente poder y en general para realizar todas las gestiones que le permita la Ley de acuerdo con los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso y lo regulado en el Decreto 806 de 2000.

Del Señor Juez, atentamente,

RAFAEL ERNESTO ARANGO MUTIS
C.C No 73.575.407 de Cartagena
Representante Legal
Transportes Saferbo S.A
Nit. 890920990-3

ACEPTO;

EMMA STEFFENS PÁEZ
C.C. No. 41'797.427 de Bogotá
T.P. No. 82.556 del Consejo Superior de la Judicatura
saferbo.com



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TRANSPORTES SAFERBO S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/24 - 11:05:20 **** Recibo No. H000043705 **** Num. Operación. 01-43758517-20210924-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN hUMCPH242B

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES SAFERBO S.A.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890920990-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : CALDAS

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 205093
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 28 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 51,162,535,927.00
GRUPO NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 45 NO 143 SUR 273 KM 10 VIA LA VTE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05129 - CALDAS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3696060
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : representantelegal@saferbo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 45 NO 143 SUR 273 KM 10 VIA LA VTE
MUNICIPIO : 05129 - CALDAS
TELÉFONO 1 : 3695959
CORREO ELECTRÓNICO : representantelegal@saferbo.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : representantelegal@saferbo.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TRANSPORTES SAFERBO S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/24 - 11:05:20 **** Recibo No. H000043705 ***** Num. Operación. 01-43758517-20210924-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN hUMCPH242B

ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5320 - ACTIVIDADES DE MENSAJERIA

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2461 DEL 01 DE JUNIO DE 1978 OTORGADA POR NOTARIA 5 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124315 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 18 DE JULIO DE 1978 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN DEL LIBRO RM09, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSPORTES SAFERBO LTDA..

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 15244 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 OTORGADA POR NOTARIA 15 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124388 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 27299 DEL LIBRO RM09, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : BELLO A CALDAS, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA LA CONSTITUCION, REFORMAS, ASI COMO LOS NOMBRAMIENTOS VIGENTES..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 397 DEL 10 DE JUNIO DE 1998 OTORGADA POR NOTARIA UNICA DE SABANETA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124406 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1998 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN DEL LIBRO RM09, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DE MEDELLIN A SABANETA..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 12466 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016 OTORGADA POR NOTARIA 15 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124416 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR BAJO EL NUMERO 114402 DEL LIBRO RM09, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DE SABANETA A BELLO ENTRE OTRAS..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) TRANSPORTES SAFERBO LTDA.
 - 2) SAFERBO TRANSEMPAQUES LTDA.
- Actual.) TRANSPORTES SAFERBO S.A.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2909 DEL 31 DE MARZO DE 1998 OTORGADA POR NOTARIA 15 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124404 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TRANSPORTES SAFERBO S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/24 - 11:05:21 **** Recibo No. H000043705 **** Num. Operación. 01-43758517-20210924-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN hUMCPH242B

TRANSPORTES SAFERBO LTDA. POR SAFERBO TRANSEMPAQUES LTDA.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6153 DEL 30 DE JULIO DE 2003 OTORGADA POR NOTARIA 15 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124408 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SAFERBO TRANSEMPAQUES LTDA. POR TRANSPORTES SAFERBO S.A.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6153 DEL 30 DE JULIO DE 2003 OTORGADA POR NOTARIA 15 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124408 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003 EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR BAJO EL NUMERO 39513 DEL LIBRO RM09, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACIÓN, DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA. SE CAMBIA EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SAFERBO TRANSEMPAQUES LTDA. POR TRANSPORTES SAFERBO S.A.

CERTIFICA - FUSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2909 DEL 31 DE MARZO DE 1998 OTORGADA POR NOTARIA 15 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124403 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 21 DE ABRIL DE 1998 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN DEL LIBRO RM09, SE DECRETÓ : FUSION EN VIRTUD DEL CUAL LA SOCIEDAD TRANSPORTES SAFERBO LTDA ABSORBE A LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EMPAQUES LTDA..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 15915 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 OTORGADA POR NOTARIA 15 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124415 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 27 DE ENERO DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR BAJO EL NUMERO 109088 DEL LIBRO RM09, SE DECRETÓ : FUSION POR ABSORCION EN VIRTUD DEL CUAL LA SOCIEDAD TRANSPORTES SAFERBO S.A., ABSORBE A LA SOCIEDAD FERRER MESA Y CIA S. EN C., ENTRE OTRAS REFORMAS..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 18340 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 OTORGADA POR NOTARIA 15 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 132068 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE DICIEMBRE DE 2018, SE DECRETÓ : FUSION POR ABSORCION EN VIRTUD DE LA CUAL LA SOCIEDAD TRANSPORTES SAFERBO S.A., ABSORBE LA TOTALIDAD DE ACTIVOS Y PASIVOS QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD MASTER TRANS LIMITADA -

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-15244	20171115	NOTARIA 15	MEDELLIN	RM09-124388	20171130
EP-6639	19791204	NOTARIA 5	MEDELLIN	RM09-124389	20171130
EP-7011	19801229	NOTARIA 5	MEDELLIN	RM09-124390	20171130
EP-5197	19811113	NOTARIA 5	MEDELLIN	RM09-124391	20171130
EP-365	19880208	NOTARIA 13	MEDELLIN	RM09-124392	20171130
EP-374	19880208	NOTARIA 13	MEDELLIN	RM09-124393	20171130
EP-1694	19900502	NOTARIA 18	MEDELLIN	RM09-124394	20171130
EP-3332	19911211	NOTARIA 20	MEDELLIN	RM09-124395	20171130
EP-3022	19930731	NOTARIA 20	MEDELLIN	RM09-124396	20171130
EP-3520	19930827	NOTARIA 20	MEDELLIN	RM09-124397	20171130
EP-5418	19941031	NOTARIA 20	MEDELLIN	RM09-124398	20171130



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TRANSPORTES SAFERBO S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/24 - 11:05:22 **** Recibo No. H000043705 **** Num. Operación. 01-43758517-20210924-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN HUMCPH242B

EP-5705	19941115	NOTARIA 20	MEDELLIN	RM09-124399	20171130
EP-1070	19960322	NOTARIA 15	MEDELLIN	RM09-124400	20171130
EP-8212	19961223	NOTARIA 15	MEDELLIN	RM09-124401	20171130
EP-9792	19971129	NOTARIA 15	MEDELLIN	RM09-124402	20171130
EP-2909	19980331	NOTARIA 15	MEDELLIN	RM09-124403	20171130
EP-2909	19980331	NOTARIA 15	MEDELLIN	RM09-124404	20171130
EP-5307	19981030	NOTARIA 20	MEDELLIN	RM09-124405	20171130
EP-397	19980610	NOTARIA UNICA	SABANETA	RM09-124406	20171130
EP-5240	20030627	NOTARIA 15	MEDELLIN	RM09-124407	20171130
EP-6153	20030730	NOTARIA 15	MEDELLIN	RM09-124408	20171130
EP-1289	20040216	NOTARIA 15	MEDELLIN	RM09-124409	20171130
EP-2378	20040310	NOTARIA 15	MEDELLIN	RM09-124410	20171130
EP-4175	20080415	NOTARIA 15	MEDELLIN	RM09-124411	20171130
EP-5015	20080502	NOTARIA 15	MEDELLIN	RM09-124412	20171130
EP-10210	20080826	NOTARIA 15	MEDELLIN	RM09-124413	20171130
EP-16088	20081230	NOTARIA 15	MEDELLIN	RM09-124414	20171130
EP-15915	20151230	NOTARIA 15	MEDELLIN	RM09-124415	20171130
EP-12466	20160906	NOTARIA 15	MEDELLIN	RM09-124416	20171130
EP-18340	20181206	NOTARIA 15	MEDELLIN	RM09-132068	20181217

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 30 DE JULIO DE 2053

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 124417 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 132 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2000, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMPRENDERÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A) EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIALIZADO DE CARGA O MERCANCÍAS DE CUALQUIER GÉNERO, COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN JURISDICCIÓN DE OTROS PAÍSES, CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LEGALES COLOMBIANAS APLICABLES Y A LOS TRATADOS, ACUERDOS, CONVENIOS Y PRACTICAS CELEBRADOS, SUSCRITO O ACOGIDOS POR COLOMBIA PARA EFECTOS DEL TRANSPORTE FRONTERIZO E INTERNACIONAL. PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD LA COMPAÑÍA PODRÁ UTILIZAR VEHÍCULOS PROPIOS O VINCULADOS, AFILIADOS, O ARRENDADOS; Y TAMBIÉN PODRÁ ENCARGAR LA CONDUCCIÓN A TERCEROS, EN TODO O EN PARTE, FLETANDO VEHÍCULOS ESPECIALMENTE PARA ELLO. DE IGUAL FORMA, LA COMPAÑÍA PODRÁ OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE COMBINADO, CUANDO LA CONDUCCIÓN SE HAGA CON BASE EN UN CONTRATO DE TRANSPORTE ÚNICO, PERO REALIZADO EN FORMA SUCESIVA POR VARIAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS POR MÁS DE UN MODO DE TRANSPORTE. TAMBIÉN PODRÁ LA COMPAÑÍA, CON LAS AUTORIZACIONES LEGALES PERTINENTES, EJECUTAR OPERACIONES DE TRANSPORTE MULTIMODAL NACIONAL O INTERNACIONAL.

B) LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS CON LA ANTERIOR, CONSISTENTES EN RECIBIR, EMBALAR, ALMACENAR, ENTREGAR Y DISTRIBUIR LA CARGA O MERCANCÍAS OBJETO DEL TRANSPORTE.

C) EL SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, CONSISTENTE EN LA ADMISIÓN O RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y ENTREGA DE ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y OTROS OBJETOS POSTALES, CONFORME A LAS DEFINICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, PRESTADO CON INDEPENDENCIA DE LAS REDES POSTALES OFICIALES, MEDIANTE TRANSPORTE VÍA SUPERFICIE Y/O AÉREA, EN EL ÁMBITO NACIONAL Y EN CONEXIÓN CON EL EXTERIOR, Y UTILIZANDO PARA ELLO VEHÍCULOS PROPIOS, VINCULADOS, AFILIADOS, ARRENDADOS O FLETADOS ESPECIALMENTE PARA EL EFECTO.



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TRANSPORTES SAFERBO S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/24 - 11:05:22 **** Recibo No. H000043705 **** Num. Operación. 01-43758517-20210924-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN hUMCPh242B

DENTRO DE ESTA ACTIVIDAD LA COMPAÑÍA, AL ENTREGAR OBJETOS POSTALES VENDIDOS POR TERCEROS, PODRÁ ENCARGARSE DE RECAUDAR EL PRECIO DE LA VENTA POR ACUERDO CON EL VENDEDOR; Y TAMBIÉN PODRÁ DISTRIBUIR Y VENDER BIENES PROPIOS O ADQUIRIDOS DE TERCEROS, USANDO PARA EL EFECTO LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA.

D) LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO COMÚN O FINANCIERO, USUFRUCTO, SUMINISTRO, VINCULACIÓN Y AFILIACIÓN DE LOS VEHÍCULOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ANTES INDICADAS; ASÍ COMO LA DE CONVENCIONES DESTINADAS A ENAJENAR LOS VEHÍCULOS YA USADOS O A DAR POR TERMINADO ALGUNO DE LOS CONTRATOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS.

E) LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE CUALQUIERA VÍA LEGAL, DE LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS QUE ADEMÁS DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SE PRECISEN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ATRÁS INDICADAS.

F) LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE CUALQUIER VÍA LEGAL, DE LOS ACCESORIOS, REPUESTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA MANTENER EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA COMPAÑÍA, Y, EN ESPECIAL, LA ADQUISICIÓN Y ALMACENAMIENTO, EN CANTIDADES O VOLÚMENES MAYORES, DE LOS COMBUSTIBLES Y/O LUBRICANTES QUE REQUIERA COMO GRAN CONSUMIDORA PARA APROVISIONAR EN SUS PROPIAS INSTALACIONES Y CON SUS PROPIAS DISPENSADORES LOS VEHÍCULOS QUE UTILICE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE.

G) LA ADQUISICIÓN, A CUALQUIER TÍTULO LEGAL, DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN GENERAL, QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA.

H) LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO EN ACCIONES, CUOTAS COMANDITARIAS O DE INTERÉS SOCIAL, APORTES SOCIALES, CUOTAS EN COMUNIDADES O EN PROINDIVISO Y TÍTULOS VALORES DE TODA CLASE, EN CALIDAD DE ACTIVOS FIJOS, Y SU CORRESPONDIENTE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO EN CUALQUIER FORMA LEGAL.

I) LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATO O CONVENIOS, Y LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA CLASE DE ACTOS DE CONTENIDO JURÍDICO, CON ENTIDADES FINANCIERAS LEGALMENTE AUTORIZADAS, CON EL PROPÓSITO DE PRESTAR SERVICIOS DE CORRESPONSALÍA NO BANCARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 2233, DEL 7 DE JULIO DE 2006, Y EN LAS NORMAS LEGALES POSTERIORES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN; ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE TODOS AQUELLOS CONTRATOS O CONVENIOS, Y LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS, DIRIGIDOS A LA CONSECUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS RECURSOS, LICENCIAS, TECNOLOGÍAS, PROGRAMAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, VOZ E IMAGEN, Y DE LOS EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE TALES SERVICIOS.

J) LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS O CONVENIOS, Y LA CONCRECIÓN DE CUALQUIERA CLASE DE ACTOS DE CONTENIDO JURÍDICO, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CON LA FINALIDAD DE EJERCER LA EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, DE CUALQUIER MODALIDAD DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, TALES COMO: APUESTAS PERMANENTES O CHANCE. IGUALMENTE PODRÁ COMERCIALIZAR TODA CLASE DE BIENES O SERVICIOS TALES COMO: VENTA DE SERVICIO DE COMUNICACIONES, INFORMÁTICA, VENTA DE PINES VIRTUALES EN GENERAL; COMERCIALIZAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PREPAGADOS, RECAUDO DE CUENTAS Y VALORES A FAVOR DE TERCEROS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE TODOS AQUELLOS CONTRATOS O CONVENIOS, Y LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS, DIRIGIDOS A LA CONSECUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS RECURSOS, LICENCIAS, TECNOLOGÍAS, PROGRAMAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, VOZ E IMAGEN, Y DE LOS EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE TALES SERVICIOS.

K) LA ADMINISTRACIÓN TOTAL O PARCIAL, DIRECTA O INDIRECTA, DE EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES COMPLEMENTARIAS A AQUELLAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRA SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TRANSPORTES SAFERBO S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/24 - 11:05:22 **** Recibo No. H000043705 **** Num. Operación. 01-43758517-20210924-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN HUMCPH242B

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

L) LA ASOCIACIÓN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA EL ADELANTAMIENTO DE ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS A LAS ANTERIORMENTE ENUMERADAS, BAJO CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD, O EN UNIONES O EN CONSORCIOS TEMPORALES O PARA UN PROPÓSITO ESPECÍFICO; Y LA CELEBRACIÓN DE PACTOS O ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL.

M) CONTRAER, DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O SOLIDARIA, Y MEDIANTE LA ACEPTACIÓN, OTORGAMIENTO, AVAL, ENDOSO, CESIÓN O SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS VALORES U OTROS DOCUMENTOS, LAS OBLIGACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRINCIPALES O ACCESORIAS, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA O PARA SU DEBIDO MANEJO ADMINISTRATIVO; Y CONSTITUIR LAS GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO, PERSONALES O REALES SOBRE BIENES DE SU PROPIEDAD (FIANZAS, HIPOTECAS, PRENDAS, AFECTACIONES, ETC.), QUE SE REQUIERAN PARA ASEGURAR EL PAGO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

N) CONSTITUIR GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO, PERSONALES O REALES SOBRE BIENES DE SU PROPIEDAD (FIANZAS, HIPOTECAS, PRENDAS, AFECTACIONES, ETC.), PARA ASEGURAR EL PAGO O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TERCEROS; Y EVENTUALMENTE CONTRAER, DE MANERA CONJUNTA O SOLIDARIA CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, OBLIGACIONES DE CUALQUIER TIPO DE LAS QUE TALES PERSONAS SEAN OBLIGADAS DIRECTAS, SEA QUE TALES OBLIGACIONES VAYAN A ESTAR ASEGURADAS O NO CON GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.

O) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DIRECTAMENTE RELACIONADA CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES O QUE TIENDAN A FACILITAR SU CUMPLIMIENTO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	6.000.000.000,00	600.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	4.687.790.000,00	468.779,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	4.687.790.000,00	468.779,00	10.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO AGA-021 DEL 31 DE MARZO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124422 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 30 DE ABRIL DE 2010 EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR BAJO EL NUMERO 67709 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	MURILLO FRANCO DIEGO FERNANDO	CC 71,676,200

POR ACTA NÚMERO AGA-021 DEL 31 DE MARZO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124422 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 30 DE ABRIL DE 2010 EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR BAJO EL NUMERO 67709 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TRANSPORTES SAFERBO S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/24 - 11:05:22 **** Recibo No. H000043705 **** Num. Operación. 01-43758517-20210924-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN hUMCPH242B

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	OCHOA MEJIA PABLO AGUSTIN	CC 71,717,546

POR ACTA NÚMERO AGA-021 DEL 31 DE MARZO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124422 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 30 DE ABRIL DE 2010 EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR BAJO EL NÚMERO 67709 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	MACHADO LOPEZ LUZ ANGELA	CC 65,730,994

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 44 DEL 30 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 149885 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	LAVERDE YARCE MARIA CATALINA	CC 43,627,834

POR ACTA NÚMERO AGA-021 DEL 31 DE MARZO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124422 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 30 DE ABRIL DE 2010 EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR BAJO EL NUMERO 67709 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	MESA SANIN MAURICIO DE JESUS	CC 70,086,145

POR ACTA NÚMERO 44 DEL 30 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 149885 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	LOTERO WALKER IRENE	CC 1,053,797,846

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL GERENTE PRINCIPAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE PRINCIPAL, QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL EN SU FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 222 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TRANSPORTES SAFERBO S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/24 - 11:05:23 **** Recibo No. H000043705 **** Num. Operación. 01-43758517-20210924-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN hUMCPH242B

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 132137 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	ARANGO MUTIS RAFAEL ERNESTO	CC 73,575,407

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO JD-090 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124419 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 20 DE DICIEMBRE DE 2007 EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR BAJO EL NUMERO 55674 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	MURILLO FRANCO DIEGO FERNANDO	CC 71,676,200

POR ACTA NÚMERO JD-099 DEL 07 DE MAYO DE 2008 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124420 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 22 DE MAYO DE 2008 EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR BAJO EL NUMERO 58021 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	ESTRADA PEREZ BERNARDA PATRICIA	CC 21,945,840

POR ACTA NÚMERO JD-102 DEL 27 DE AGOSTO DE 2008 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124421 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR BAJO EL NUMERO 59251 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	PENAGOS LOPEZ ANGELICA BIBIANA	CC 21,018,168

POR ACTA NÚMERO JD-226 DEL 31 DE MAYO DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 136292 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	BARRETO MORALES YOLANDA	CC 65,750,757

POR ACTA NÚMERO JD-226 DEL 31 DE MAYO DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 136292 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TRANSPORTES SAFERBO S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/24 - 11:05:23 **** Recibo No. H000043705 **** Num. Operación. 01-43758517-20210924-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN hUMCPh242B

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	GARCIA QUINTERO FABIAN DAVID	CC 1,087,486,193

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES. EL GERENTE PRINCIPAL, O SU SUPLENTE, EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES:

1. REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS; ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL.
2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN LOS ESTATUTOS.
3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD.
4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS.
5. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA.
6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA.
7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD.
8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.
9. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS ASUNTOS O NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL ESTATUTO.
10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

- REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES: LA SOCIEDAD TENDRÁ UNO O VARIOS REPRESENTANTES LEGALES ESPECÍFICAMENTE PARA EFECTOS JUDICIALES, PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑIA CON ESE PROPÓSITO, EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL, QUE PODRÁN OBRAR SEPARADAMENTE, EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, ADMINISTRATIVA O CONSTITUCIONAL EN QUE LA SOCIEDAD OBRE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, ACTORA, PETICIONARIA, TERCERA INTERESADA O CUALESQUIERA OTRA CALIDAD, ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PAÍS, Y ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN O EJECUTEN FUNCIONES O ACTIVIDADES PÚBLICAS, EN EL DESARROLLO DE TODO TIPO DE DILIGENCIA, TRAMITE, PROCESO O PROCEDIMIENTO QUE ANTE DICHAS AUTORIDADES O PERSONAS DEBA CUMPLIRSE, CON FACULTADES AMPLIAS E ILIMITADAS EN CUANTO A LAS ACTUACIONES QUE DEBA ADELANTAR, EN FORMA TAL QUE DEBE ENTENDERSE COMO CAPACIDAD SUFICIENTE PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COMPAÑIA SIEMPRE QUE ESTA DEBA COMPARECER ANTE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, O ANTE LAS PERSONAS PRIVADAS ANTES INDICADAS, Y CON FACULTADES ESPECIALES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, PRESTAR CAUCIONES, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, TESTIMONIAR O RENDIR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES,



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRA SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TRANSPORTES SAFERBO S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/24 - 11:05:23 ***** Recibo No. H000043705 ***** Num. Operación. 01-43758517-20210924-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN hUMCPH242B

RECONOCER DOCUMENTOS, RECIBIR, CONSTITUIR APODERADOS Y REVOCAR LOS PODERES OTORGADOS.
- GERENTES DE SUCURSALES: CADA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) GERENTE O UN JEFE ADMINISTRATIVO, LOS CUALES TENDRÁN LA CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES, CON LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES, Y LIMITACIONES QUE LE SEAN FIJADAS POR EL ÓRGANO NOMINADOR PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

DENTRO DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA: "13. AUTORIZAR EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA LA EJECUCIÓN O CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS REFERENTES A DISPOSICIÓN DE BIENES SOCIALES, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, AFECTACIONES O LIMITACIONES AL DOMINIO SOBRE ESTOS, Y PARA CONTRAER OBLIGACIONES SOCIALES DE CONTENIDO ECONÓMICO, CUANDO LA CUANTÍA DEL ACTO, CONTRATO U OBLIGACIÓN SEA IGUAL O SUPERIOR A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)."

CERTIFICA

APODERADOS

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 12216 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2009 DE NOTARIA 15 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1897 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 19 DE OCTUBRE DE 2009 EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR BAJO EL NUMERO 785 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	VELEZ VELEZ JAIME ALONSO	CC 15,528,811	

PODER GENERAL. FACULTADES: PARA QUE REPRESENTA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PAÍS, Y ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PRIVADAS QUE CUMPLAN O EJECUTEN FUNCIONES O ACTIVIDADES PÚBLICAS, EN EL DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA, TRAMITE, PROCESO O PROCEDIMIENTO QUE ANTE ELLAS DEBA CUMPLIRSE, CON FACULTADES AMPLIAS E ILIMITADAS EN CUANTO A LAS ACTUACIONES QUE DEBA ADELANTAR, EN FORMA TAL QUE DEBE ENTENDERSE CON PODER SUFICIENTE PARA REPRESENTAR A LA MENTADA COMPAÑÍA SIEMPRE QUE ESTA DEBA COMPARECER ANTE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, O ANTE LAS PERSONAS PRIVADAS ANTES INDICADAS. QUE A TÍTULO DE INFORMACIÓN Y SIN QUE SE ENTIENDA COMO ENUMERACIÓN TAXATIVA, DEJA CONSTANCIA DE QUE EL NOMBRADO APODERADO PODRÁ CUMPLIR, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTUACIONES, PERSONALMENTE O MEDIANTE SUSTITUTO: DEMANDAR, INTERVENIR EN TERCERÍAS, DENUNCIAR PLEITOS, LLAMAR EN GARANTÍA, PRESENTAR ACUMULACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, ALLANARSE A DEMANDAS, TRAMITAR INCIDENTES, PRESENTAR OPOSICIONES, RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR DEMANDAS, PRESENTAR DEMANDAS DE RECONVENCIÓN, ALEGAR NULIDADES, INTERPONER CUALQUIERA CLASE DE RECURSOS ORDINARIOS O ESPECIALES, TRAMITAR OBJECIONES Y TACHAS, SOLICITAR BENEFICIOS ESPECIALES, DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, RECIBIR, CONFESAR, SUSTITUIR, REASUMIR, Y, EN GENERAL, EJERCER EN TODAS SUS FORMAS LOS DERECHOS DE ACCIÓN, PETICIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON ACCIONES DE TUTELA, POPULARES O DE CUMPLIMIENTO.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 13349 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2006 DE NOTARIA 15 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1898 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2006 EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR BAJO EL NUMERO 582 DEL LIBRO V



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TRANSPORTES SAFERBO S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/24 - 11:05:24 **** Recibo No. H000043705 **** Num. Operación. 01-43758517-20210924-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN hUMCPH242B

DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	OCHOA MEJIA PABLO AGUSTIN	CC 71,717,546	

PODER GENERAL. FACULTADES: PARA QUE REPRESENTA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PAÍS, Y ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PRIVADAS QUE CUMPLAN O EJECUTEN FUNCIONES O ACTIVIDADES PÚBLICAS, EN EL DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA, TRAMITE, PROCESO O PROCEDIMIENTO QUE ANTE ELLAS DEBA CUMPLIRSE, CON FACULTADES AMPLIAS E ILIMITADAS EN CUANTO A LAS ACTUACIONES QUE DEBA ADELANTAR, EN FORMA TAL QUE DEBE ENTENDERSE CON PODER SUFICIENTE PARA REPRESENTAR A LA MENTADA COMPAÑÍA SIEMPRE QUE ESTA DEBA COMPARECER ANTE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, O ANTE LAS PERSONAS PRIVADAS ANTES INDICADAS. EL APODERADO PODRÁ CUMPLIR, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTUACIONES PERSONALMENTE O MEDIANTE SUSTITUTO: DEMANDAR, INTERVENIR EN TERCERÍAS DENUNCIAR PLEITOS, LLAMAR EN GARANTÍA, PRESENTAR ACUMULACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, ALLANARSE EN DEMANDAS, TRAMITAR INCIDENTES, PRESENTAR OPOSICIONES, RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR DEMANDAS, PRESENTAR DEMANDAS DE RECONVENCIÓN, ALEGAR NULIDADES, INTERPONER CUALQUIERA CLASE DE RECURSOS ORDINARIOS O ESPECIALES, TRAMITAR OBJECIONES Y TACHAS, SOLICITAR BENEFICIOS ESPECIALES, DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, RECIBIR, CONFESAR, SUSTITUIR, REASUMIR, Y, EN GENERAL, EJERCER EN TODAS SUS FORMAS LOS DERECHOS DE ACCIÓN, PETICIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LO RELACIONADO CON ACCIONES DE TUTELA, POPULARES O DE CUMPLIMIENTO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 28 DE JUNIO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 153172 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MONTOYA ZAPATA ANA MARIA	CC 43,109,698	117110-T

CERTIFICA

REVISORES FISCALES - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO AGA-026 DEL 26 DE ABRIL DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124424 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 07 DE MAYO DE 2012 EN LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR BAJO EL NUMERO 81268 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	URIBE BOTERO JUAN	CC 8,306,276	

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRA SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TRANSPORTES SAFERBO S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/24 - 11:05:24 **** Recibo No. H000043705 **** Num. Operación. 01-43758517-20210924-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN hUMCPH242B

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : TRANSPORTES SAFERBO NO. 4**

MATRICULA : 60252

FECHA DE MATRICULA : 19981217

FECHA DE RENOVACION : 20210330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CR 47 C NO 77 SUR 13

MUNICIPIO : 05631 - SABANETA

TELEFONO 1 : 3695959

TELEFONO 2 : 3696060

TELEFONO 3 : 3127940742

CORREO ELECTRONICO : representantelegal@saferbo.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5320 - ACTIVIDADES DE MENSAJERIA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,200,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 8993, FECHA: 20120912, ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO, NOTICIA: EN EL PROCESO ORDINARIO INSTAURADO POR LUIS EVELIO BEDOYA LOZANO Y OTROS CONTRA TRANSPORTES SAFERBO S.A., LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES SAFERBO NO. 4.**

**** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 12840, FECHA: 20160912, ORIGEN: JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO, NOTICIA: EN EL PROCESO VERBAL INSTAURADO POR DAEWOO ELECTRONICS COLOMBIA S.A.S. CONTRA TRANSPORTES SAFERBO S.A., Y OTRA, SE ORDENO LA INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES SAFERBO NO.4..**

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : MASTER TRANS**

MATRICULA : 62186

FECHA DE MATRICULA : 19990408

FECHA DE RENOVACION : 20210330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CR 47C NO 77 SUR 13

MUNICIPIO : 05631 - SABANETA

TELEFONO 1 : 3696060

TELEFONO 3 : 3127940742

CORREO ELECTRONICO : representantelegal@saferbo.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 4,250,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 12841, FECHA: 20160912, ORIGEN: JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO, NOTICIA: INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO MASTER TRANS, ORDENADA EN EL PROCESO VERBAL PROMOVIDO POR DAEWOO ELECTRONICS COLOMBIA S.A.S, CONTRA MASTER TRANS LTDA Y OTRA.**

CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TRANSPORTES SAFERBO S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/24 - 11:05:25 **** Recibo No. H000043705 **** Num. Operación. 01-43758517-20210924-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN hUMCPh242B

*** NOMBRE : TRANSPORTES SAFERBO

CATEGORÍA : SUCURSAL

MATRÍCULA : 56926

FECHA DE MATRÍCULA : 19980423

FECHA DE RENOVACIÓN : 20210330

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CR 45 NO 143 SUR 273 KM 10 VIA LA VARIANTE

MUNICIPIO : 05129 - CALDAS

TELÉFONO 1 : 3696060

TELÉFONO 2 : 3695959

TELÉFONO 3 : 3023660264

CORREO ELECTRÓNICO : representantelegal@saferbo.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - Transporte de carga por carretera

ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5320 - Actividades de mensajería

ACTIVOS VINCULADOS : 5,550,000,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

** LIBRO : RM08, INSCRIPCIÓN: 12842, FECHA: 20160912, ORIGEN: JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO, NOTICIA:

*** NOMBRE : TRANSPORTES SAFERBO NO. 1

CATEGORÍA : AGENCIA

MATRÍCULA : 57550

FECHA DE MATRÍCULA : 19980526

FECHA DE RENOVACIÓN : 20210330

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CR 50A NRO. 44-39

MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI

TELÉFONO 1 : 2771295

TELÉFONO 3 : 3023660264

CORREO ELECTRÓNICO : representantelegal@saferbo.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - Transporte de carga por carretera

ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5320 - Actividades de mensajería

ACTIVOS VINCULADOS : 2,800,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

** LIBRO : RM08, INSCRIPCIÓN: 12844, FECHA: 20160912, ORIGEN: JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO, NOTICIA:

*** NOMBRE : TRANSPORTES SAFERBO NO. 3

CATEGORÍA : AGENCIA

MATRÍCULA : 57603

FECHA DE MATRÍCULA : 19980528

FECHA DE RENOVACIÓN : 20210330

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : TV 32C SUR NRO. 33-86

MUNICIPIO : 05266 - ENVIGADO

TELÉFONO 1 : 2706348

TELÉFONO 3 : 3023660264

CORREO ELECTRÓNICO : representantelegal@saferbo.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - Transporte de carga por carretera

ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5320 - Actividades de mensajería



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRA SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TRANSPORTES SAFERBO S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/24 - 11:05:26 **** Recibo No. H000043705 **** Num. Operación. 01-43758517-20210924-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN HUMCPH242B

ACTIVOS VINCULADOS : 2,600,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO : RM08, INSCRIPCIÓN: 12846, FECHA: 20160912, ORIGEN: JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO, NOTICIA:**

***** NOMBRE : MASTER TRANS**

CATEGORÍA : SUCURSAL

MATRÍCULA : 97521

FECHA DE MATRÍCULA : 20040824

FECHA DE RENOVACIÓN : 20210330

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCIÓN : CR 45 NO 143 SUR 273 KM 10 VIA LA VARIANTE

MUNICIPIO : 05129 - CALDAS

TELÉFONO 1 : 3695959

CORREO ELECTRÓNICO : representantelegal@saferbo.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - Transporte de carga por carretera

ACTIVOS VINCULADOS : 4,000,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO : RM08, INSCRIPCIÓN: 12843, FECHA: 20160912, ORIGEN: JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO, NOTICIA:**

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$96,508,666,997

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TRANSPORTES SAFERBO S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/24 - 11:05:26 **** Recibo No. H000043705 **** Num. Operación. 01-43758517-20210924-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN hUMCPH242B

cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siaburrasur.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación hUMCPH242B

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

JORGE FEDERICO MEJIA V.
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CESVI COLOMBIA

Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

Tenjo (Cundinamarca), 02/11/2021

REFERENCIA: Constancia

Cordial saludo

Por el presente el área de Seguridad Vial se permite remitir la constancia sobre la elaboración del dictamen pericial de reconstrucción de accidente de tránsito, CASO 5360, conforme a lo solicitado por la Ley 1564 de 2012:

- 1. Sobre la identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.*

NOMBRE: ANA ISABEL VALENCIA PEREZ

IDENTIFICACIÓN: c.c. 1023869480 de Bogotá

CARGO: RECONSTRUCTORA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ENTIDAD CESVI COLOMBIA S.A.

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES: AUTOPISTA BOGOTÁ - MEDELLÍN KM 6.5 EDIFICIO CESVI - COLOMBIA
TENJO CUNDINAMARCA*

TELÉFONO: 7420666 EXT 234

CORREOS ELECTRÓNICOS: avalencia@cesvicolombia.com; cesvicolombia.sv@gmail.com

NOMBRE: DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: c.c. 80206336 de Bogotá

CARGO: COORDINADOR I RAT

ENTIDAD CESVI COLOMBIA S.A.

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES: AUTOPISTA BOGOTÁ - MEDELLÍN KM 6.5 EDIFICIO CESVI - COLOMBIA
TENJO CUNDINAMARCA*

TELÉFONO: 7420666 EXT 149

CORREOS ELECTRÓNICOS: dflabrador@cesvicolombia.com; cesvicolombia.sv@gmail.com



CESVI COLOMBIA

Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

2. Sobre profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

Adjunto a este documento se remiten copias de las hojas de vida de los peritos que obraron en la reconstrucción

3. Listado de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

No aplica

4. Listado de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial.

A continuación, se registra reporte de asistencias y designaciones ante juzgados para sustentación de informes de reconstrucción de accidentes de tránsito:

FECHA	RAT	JUZGADO	ABOGADO	SOLICITANTE	MOTIVO
11/01/2019	2514	Juzgado 39 penal municipal de Bogotá	Raúl Gutiérrez	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
21/01/2019	3499	Juzgado 7° Civil del Circuito de Cúcuta	Ricardo Rivera	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
23/01/2019	3517	Juzgado 2 penal municipal	Felipe Rebellón	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
24/01/2019	3811	Juzgado 11 Civil Municipal	Luisa Consuegra	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
25/01/2019	3101	juzgado 1 penal del circuito de Ibagué	Juan Camilo Urueña	Liberty Seguros	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
1/02/2019	3155	Juzgado 2 civil de circuito de Soledad	Ivan Palacios	Tercero	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE



CESVI COLOMBIA

Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

					RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
4/02/2019	2528	Juzgado 10 penal de circuito de Bogotá	Hernán Gonzales Moreno	Tercero	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
5/02/2019	3667	Juzgado Promiscuo del Circuito del Municipio de Calarcá Quindío	Steven Gil	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
6/02/2019	3714	JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	Víctor Caviedes	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
7/02/2019	3660	juzgado penal municipal de Madrid	Rodolfo Villegas	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
8/02/2019	3664	Juzgado 2 Civil del circuito de oralidad.	Vanesa Posada	Tercero	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
11/02/2019	3950	Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá	Hugo Moreno	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
14/02/2019	2661	juzgado Primero Civil del Circuito de Buga	Adriana Cardoso	Liberty Seguros	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
19/02/2019	2327	Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Cartagena	Alex Fontalvo	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
25/02/2019	3553	Juzgado 7 Civil del Circuito de Barranquilla	Lady Xiomara Rojas Hernandez	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
27/02/2019	2514	Juzgado 39 penal municipal de Bogotá	Raúl Gutiérrez	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO



CESVI COLOMBIA

Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

5/03/2019	2327	Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Cartagena	Alex Fontalvo	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
7/03/2019	2308	Juzgado 4 penal de circuito de conocimiento de Villavicencio	Johana Cruz	Liberty Seguros	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
14/03/2019	2514	Juzgado 39 penal municipal de Bogotá	Raúl Gutiérrez	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
19/03/2019	3363	JUZGADO DOCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA	Rafael Holguín	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
27/03/2019	2802	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	Alejandro Cadavid	Tercero	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
3/04/2019	2868	juzgado segundo civil de circuito de Zipaquirá	John López	Tercero	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
4/04/2019	3879	juzgado 2 civil de circuito de Villavicencio	Diego Julian Diaz	Tercero	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
3/05/2019	3497	Juzgado 5 civil del circuito de Villavicencio	Yoli Rojas	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
7/05/2019	2327	Juzgado 7 penal del circuito con funciones de conocimiento Cartagena	Alex Fontalvo	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
7/05/2019	3863	Juzgado 4 penal del circuito de Pasto	Nelcy Morales	La Previsora Compañía de Seguros	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO



CESVI COLOMBIA

Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

14/05/2019	3813	Juzgado 5 penal municipal de Bucaramanga	René Toscano	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
22/05/2019	3714	Juzgado 66 de pequeñas causas	Víctor Caviedes	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
6/06/2019	2714	Juzgado 46 civil del circuito de Bogotá	Juan Camilo Neira	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
7/06/2019	3863	Juzgado 4 penal del circuito de Pasto	Nelcy Morales	La Previsora Compañía de Seguros	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
11/06/2019	3837	Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera	Jorge Gutiérrez	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
19/06/2019	3143	Juzgado Segundo Civil de Circuito de Apartadó	Alejandro Ospina	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
4/07/2019	3650	Juzgado 40 Penal del Circuito con Función de Conocimiento	Jorge Gutiérrez	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
11/07/2019	3777	Juzgado Primero Penal Municipal con función de Conocimiento Pereira	Juan Triviño	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
12/07/2019	2937	Juzgado primero administrativo oral del circuito de Barrancabermeja	Luz Mary Santos	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
15/07/2019	3274	Juzgado penal del circuito de Zipaquirá	Yanira Leuro	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
22/07/2019	3079	JUZGADO 11 PENAL DEL CIRCUITO CON	Alonso Guarín	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE



CESVI COLOMBIA

Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

		FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA			RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
31/07/2019	3782	Palacio de justicia de El Santuario	Emilse Noreña	Tercero	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
5/08/2019	3918	Palacio de Justicia de Cartago	Steven Gil	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
8/08/2019	3863	Juzgado 4 penal del circuito de Pasto	Nelcy Morales	La Previsora Compañía de Seguros	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
16/08/2019	3955	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Garzón	Fabio Pérez	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
22/08/2019	3837	Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera	Jorge Gutiérrez	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
22/08/2019	2670	Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Girón	Julio Cavanzo	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
8/10/2019	3607	Palacio de justicia Ibagué	Luz Ángela Duarte	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
16/10/2019	3932	Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá	Yoli Rojas	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
23/10/2019	3609	Juzgado Promiscuo Municipal de San Martín	Emma Steffens	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
23/10/2019	3837	Juzgado Promiscuo Municipal La Calera	Jorge Gutiérrez	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO



CESVI COLOMBIA

Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

28/10/2019	3399	Palacio de Justicia de Cali	Victoria Soto	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
30/10/2019	3619	Juzgado 2 Penal del Circuito de Villavicencio.	Yanira Leuro	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
7/11/2019	3513	JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO	Hugo Moreno	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
13/11/2019	3674	Juzgado 4 penal del circuito de Bucaramanga	Ernesto Vásquez	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
18/11/2019	3374	JUZGADO 9 PENAL MUNICIPAL DE NEIVA	Ana Katherine Quintero	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
11/12/2019	3120	JUZGADO DIECISIETE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	Alejandro Ospina	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
11/12/2019	3663	JUZGADO DOCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA	Yaneth León	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
12/12/2019	4110	juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá	Hugo Moreno	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
29/01/2020	4171	PALACIO DE JUSTICIA DE NEIVA	Fabio Pérez	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
5/02/2020	3802	Juzgado 13 Civil del Cto. de Bogotá	Lorena Mora	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO



CESVI COLOMBIA

Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

11/02/2020	3543	Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama	María Consuelo Montoya	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
20/02/2020	4028	Juzgado 6 civil del circuito de Medellín	Pedro Soto	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
20/02/2020	3919	Juzgado 05 Penal Municipal con Función de Conocimiento	Claudia Rueda	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
21/02/2020	3959	Superintendencia Financiera	Diego Andres Avendaño	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
24/02/2020	4244	Juzgado 29 administrativo oral del circuito de Medellín	Juan David Vallejo	Tercero	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
25/02/2020	4321	Juzgado 2 penal de Soacha	Emilio Correa	La Previsora Compañía de Seguros	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
4/06/2020	4361	Juzgado 01 Promiscuo Municipal Valle Del Cauca - Jamundí	John Martínez	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
5/06/2020	3399	JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	Paula Leiva	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
19/06/2020	3832	JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Yoli Rojas	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
29/06/2020	4218	Juzgado 24 Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bogotá	Cesar Canro	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
15/07/2020	3926	JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ	Andrés Gómez	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO



CESVI COLOMBIA

Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

27/07/2020	4321	JUZGADO PROMISCUO DE SOACHA	Emilio Correa	LA PREVISORA - COMPAÑÍA DE SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
6/08/2020	4075	JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUÁ	Yamile Eraso Buchelli	PARTICULAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
19/08/2020	3685	Juzgado Novena Civil del Circuito de Bucaramanga	Claudia Rueda	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
24/08/2020	4378	JUZGADO 19 PENAL MUNICIPAL DE CALI	John Méndez	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
26/08/2020	3059	Juzgado 41 Administrativo de Bogotá	Laura Anaya	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
31/08/2020	4418	Juzgado 01 Civil Circuito - Nariño - Pasto	Alvaro Arteaga	PARTICULAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
24/09/2020	4127	Juzgado 6 civil del circuito de Medellín	Alvaro Niño	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
29/09/2020	4115	Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga	Luz Mary Santos	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
24/11/2020	3460	Juzgado 1 administrativo de Ibagué	Enzo Ariza	PARTICULAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
14/12/2020	3044	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio	Diego Julian Diaz	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
27/01/2021	3553	Juzgado Veintisiete (27) Civil del Circuito de Bogotá	Arturo Sanabria	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
4/02/2021	4458	Juzgado 10 CC DE Cali	Martha Cruz	LA PREVISORA - COMPAÑÍA DE SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO



CESVI COLOMBIA

Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

10/02/2021	3616	Juzgado de Conocimiento en Armenia	Julio Cesar Trejos	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
16/02/2021	3673	Juzgado Segundo Administrativo de Ibagué	Laura Ramírez	PARTICULAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
17/02/2021	2973	Juzgado 4 Penal del Circuito de Neiva	Sheiber Cuenca	PARTICULAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
19/02/2021	3722	Juzgado Promiscuo Municipal de Ricaurte	Yanira Leuro	Seguros Comerciales Bolívar	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
7/03/2021	3784	Juzgado primero penal municipal con funciones mixtas Piedecuesta	René Toscano Pabón	Seguros Comerciales Bolívar	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
10/03/2021	2913	Juzgado 3 penal del circuito de Yopal	FGN	PARTICULAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
18/03/2021	3505	Juzgado 7 penal municipal de la ciudad de Villavicencio, Meta	Marisol Villalobos	PARTICULAR	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
19/03/2021	4960	Juzgado Primero Civil Circuito De Oralidad Medellín.	Álvaro Lopera	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
13/04/2021	4169	Superintendencia financiera de Colombia	Lina Sánchez	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
15/04/2021	3619	Juzgado de Soacha	Yanira Leuro	Seguros Comerciales Bolívar	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
25/05/2021	4793	Juzgado Civil del Circuito de Chocontá	Andrea Castellanos	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
31/05/2021	4220	Juzgado 11 Civil Circuito - Bogotá	Yoli Rojas	Seguros Comerciales Bolívar	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO



CESVI COLOMBIA

Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

17/06/2021	4203	Superintendencia financiera de Colombia	Claudia Mosos	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
25/06/2021	4397	Juzgado 10 Civil de Circuito - Barranquilla	Evelin Montes	ALLIANZ SEGUROS	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
30/06/2021	2802	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	Eduardo Moreno Giraldo	Particular	SUSTENTACIÓN INFORME TÉCNICO DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

5. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

El área de Seguridad Vial de CESVI COLOMBIA S.A. se permite indicar que en algunas oportunidades el área ha elaborado informes RAT para diferentes entidades no siendo siempre los mismos apoderados de parte los que llevan el caso en asunto.

6. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 1564 de 2012 y estudiando los ítems que este contempla, CESVI COLOMBIA S.A. se permite indicar que los suscritos peritos no se encuentran incursos en alguna de las causales contempladas.

7. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Los suscritos peritos se permiten aclarar que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los utilizados en peritajes rendidos en anteriores procesos que tratan sobre reconstrucción de accidentes de tránsito.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Los suscritos peritos se permiten aclarar que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los utilizados en peritajes rendidos en anteriores procesos que tratan sobre reconstrucción de accidentes de tránsito.



CESVI COLOMBIA

Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

9. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

- *Informe policial de accidentes de tránsito No. 0517, diligenciado por el funcionario de la Policía Nacional Pt. Yorman A. Pinto identificado con placa 042693.*
- *FPJ-17, Dibujo topográfico No. 68 307 60 001 42 2019 00098.*
- *Reclamación, Demanda declarativa verbal en primera instancia del 16 de diciembre de 2020.*
- *CESVIMAP, Manual de reconstrucción de accidentes de tráfico. Editorial CESVIMAP. España, 2007. ISBN 13: 978-84-9701193-8*
- *J. Stannard Baker, Lynn Fricke, Manual de investigación de accidentes de tráfico, Northwestern University, edición Sicra Ibérica 2002.*
- *Víctor A. Irureta, Accidentología Vial y Pericia, Ediciones La Roca, Buenos Aires 2003.*
- *E. Martínez, G Brambati, Investigación y peritaje de accidentes viales, Itsemap Industrial, Buenos Aires, 1997.*
- *PAUL A. Tipler, Física, Volumen 1, Editorial Reverté.*
- *R.A Serway, Física, Tomo 1, Editorial McGraw-Hill.*
- *Investigación de accidentes de tráfico, Academia de tráfico de la guardia civil, CESVI Argentina.*
- *Software FARO Zone 3D, Escena de crimen y colisión.*
- *Esperanza del Pilar Infante, Estudio de la dinámica de vehículos para la determinación de parámetros a emplear en la reconstrucción de accidentes de tránsito, Revista del INML y CF. Vol. 18 No 3, 2005 3-*



CESVI COLOMBIA

Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

NOTA: Bajo gravedad de juramento se indica que el dictamen pericial (RAT 5360) emitido por CESVI COLOMBIA S.A. fue elaborado de carácter independiente, correspondiendo a la real convicción de los peritos acorde a los elementos materia de prueba allegados y de conformidad con el inciso cuarto del artículo 226 del código general del proceso.

El anterior documento se emite para efectos legales

Att,



Ana Isabel Valencia Pérez
Reconstructora



Lic. Daniel Labrador Gutiérrez
Coord. RAT



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211030272850542005

Nro Matrícula: 196-59148

Página 1 TURNO: 2021-196-1-29977

Impreso el 30 de Octubre de 2021 a las 03:19:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 196 - AGUACHICA DEPTO: CESAR MUNICIPIO: AGUACHICA VEREDA: SABANA DE LAZARO

FECHA APERTURA: 24-08-2017 RADICACIÓN: 2017-196-6-3512 CON: ESCRITURA DE: 24-07-2017

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA H LOTE 4 URBANIZACION NUEVO AMANECER CON AREA DE 98 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2840, 2017/07/24, NOTARIA PRIMERA VALLEDUPAR. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS LINDEROS SE ESPECIFICAN ASI: POR EL NORTE: EN EXTENSIÓN DE 7.00 METROS CON CALLE 16C DE LA MISMA URBANIZACIÓN; POR EL ORIENTE: EN EXTENSIÓN DE 14.00 METROS CON LOTE 5 DE LA MISMA MANZANA H ; POR EL SUR: EN EXTENSIÓN DE 7.00 METROS CON LOTE 21 DE LA MISMA MANZANA H Y POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSIÓN DE 14.00 METROS CERRANDO EL POLIGONO CON LOTE 3 DE LA MISMA MANZANA H.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

- 01.REGISTRO DEL 01-06-15. RESOLUCIÓN NRO. 000584 DEL 27-02-15. GOBERNACION DEL CESAR. VALLEDUPAR. MODO DE ADQUISICION. CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES. DE: DEPARTAMENTO DEL CESAR. A: FIDEICOMISO URBANIZACION NUEVO AMANECER I Y II - FIDUBOGOTA.
02.REGISTRO DEL 16-10-12. ESCRITURA N° 1428 DEL 25-09-12. NOTARIA 3 DE VALLEDUPAR. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. \$922.500.000. DE: BUENO CARRASCAL, RUBIELA. A: DEPARTAMENTO DEL CESAR.
03.REGISTRO DEL 24-11-04. ESCRITURA N° 1776 DEL 31-12-03. NOTARIA UNICA DE AGUACHICA. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. \$7.819.000. DE: MARIÑO QUIÑONES, GLORIA. RODRIGUEZ FERNANDEZ, PABLO DE JESUS. A: BUENO CARRASCAL, RUBIELA.
04.REGISTRO DEL 21-11-94. ESCRITURA N° 840 DEL 18-07-94. NOTARIA UNICA DE AGUACHICA. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. \$1.500.000. DE: BARRERO RODRIGUEZ, LUIS ALFONSO. A: MARIÑO QUIÑONES, GLORIA. RODRIGUEZ FERNANDEZ, PABLO DE JESUS.
05.REGISTRO DEL 20-10-93. RESOLUCIÓN N° 01213 DEL 30-06-89. GERENCIA REGIONAL CESAR. VALLEDUPAR. MODO DE ADQUISICION. ADJUDICACION DE BALDIOS. DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA. A: BARRERO RODRIGUEZ, LUIS ALFONSO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 16C # 2A-24 MANZANA H LOTE 4 URBANIZACION NUEVO AMANECER

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

196 - 23316

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-08-2017 Radicación: 2017-196-6-3512

Doc: ESCRITURA 2840 DEL 24-07-2017 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211030272850542005 Nro Matrícula: 196-59148
 Pagina 2 TURNO: 2021-196-1-29977

Impreso el 30 de Octubre de 2021 a las 03:19:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDEICOMISO URBANIZACION NUEVO AMANECER I Y II - FIDUBOGOTA NIT# 8300558977 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-01-2018 Radicación: 2018-196-6-335

Doc: ESCRITURA 3706 DEL 27-09-2017 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDEICOMISO URBANIZACION NUEVO AMANECER ETAPA I Y II FIDUBOGOTA NIT 8300558977 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-01-2018 Radicación: 2018-196-6-335

Doc: ESCRITURA 3706 DEL 27-09-2017 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$46,676,104

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES(VIPA) CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR COLSUBSIDIO EFECTUADA POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER ETAPA I Y II

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDEICOMISO URBANIZACION NUEVO AMANECER ETAPA I Y II FIDUBOGOTA NIT 8300558977

A: IRREÑO TORRES FANNY ESTER CC# 63493295 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-01-2018 Radicación: 2018-196-6-335

Doc: ESCRITURA 3706 DEL 27-09-2017 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991" NO ENAJENAR EN EL TERMINO DE 10 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLSUBSIDIO

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFACESAR NIT# 8923999898

A: IRREÑO TORRES FANNY ESTER CC# 63493295 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-01-2018 Radicación: 2018-196-6-335

Doc: ESCRITURA 3706 DEL 27-09-2017 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLSUBSIDIO

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFACESAR NIT# 8923999898

A: IRREÑO TORRES FANNY ESTER CC# 63493295 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-01-2018 Radicación: 2018-196-6-335



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211030272850542005

Nro Matrícula: 196-59148

Pagina 3 TURNO: 2021-196-1-29977

Impreso el 30 de Octubre de 2021 a las 03:19:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3706 DEL 27-09-2017 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IRREÑO TORRES FANNY ESTER

CC# 63493295 X

A: SU FAVOR, CÓNYUGE E HIJOS MENORES QUE TENGA O LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-01-2018 Radicación: 2018-196-6-335

Doc: ESCRITURA 3706 DEL 27-09-2017 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IRREÑO TORRES FANNY ESTER

CC# 63493295 X

A: MACIAS PLATA JAVIER

CC# 91246615

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-196-1-29977

FECHA: 30-10-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDERSON SOLANO YAZO



**INFORME TÉCNICO
DE RECONSTRUCCIÓN
DE ACCIDENTES
DE TRÁNSITO**

CASO No. 5360

PLACA: TRL598

OCTUBRE DE 2021

Nivel 1



TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACCIDENTE	3
2. CONDICIONES DEL ACCIDENTE	6
3. ESTUDIO DE LAS DEFORMACIONES	20
4. ANÁLISIS FÍSICO Y MATEMÁTICO DE LA MECÁNICA DE COLISIÓN	29
5. CONCLUSIONES	55
6. ANEXOS	62



**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL
ACCIDENTE**



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACCIDENTE.

La siguiente información da a conocer el entorno general bajo el cual se generó el accidente de tránsito, objeto de desarrollo del presente informe

1.1 DATOS GENERALES.

A continuación, se detalla la información relevante del lugar donde ocurrió el accidente.

Día de ocurrencia	Miércoles, 30 de enero de 2019
Localidad / Departamento	Girón / Santander
Sitio de los hechos	Anillo Vial Floridablanca – Girón PR 06 +767 RN45A08
Tipo de accidente	Choque Múltiple
Gravedad	Con muerto (1)
Hora de Ocurrencia	07:45 am (07:45 h)
No. Vehículos involucrados	3

Fuente: Informe policial de accidentes de tránsito nº 0517, diligenciado por el funcionario de la Policía Nacional Pt. Yorman A. Pinto identificado con placa 042693.

1.2 VEHÍCULOS INVOLUCRADOS.

En el accidente a estudiar se vieron involucrados tres vehículos, siendo sus datos principales:

No.	Tipo	Marca y Línea	Modelo	Placa
1	Tracto camión	Renault M5300P	1998	SKI469
2	Camión	Chevrolet NKR	2014	TRL598
3	Motocicleta	Yamaha Fz16	2015	RJK240



1.3 PERSONAS INVOLUCRADAS.

En el accidente a estudiar resultaron involucradas tres personas en calidad de conductores del vehículo:

No	Vinculo	Vehículo	Nombre	Estado
1	Conductor	1	Juan Carlos Pira Otalora	No reporta
2	Conductor	2	Jaime Andres Caraballo Hernandez	No reporta
3	Conductor	3	Javier Danilo Macías Irreño	Occiso



**2. CONDICIONES DEL
ACCIDENTE**

2. CONDICIONES DEL ACCIDENTE.

En el proceso que se siguió en la reconstrucción del accidente de tránsito, se contemplan aspectos relacionados con los diferentes factores que intervinieron en el mismo, teniendo como punto de partida la información externa e interna recopilada, el relevamiento de datos llevado a cabo en el lugar del accidente, fotografías y señales de tránsito presentes.

Información externa:

La siguiente información se adopta como material de consulta y fue aportada por el solicitante:

- Informe policial de accidentes de tránsito No. 0517, diligenciado por el funcionario de la Policía Nacional Pt. Yorman A. Pinto identificado con placa 042693.
- FPJ-17, Dibujo topográfico No. 68 307 60 001 42 2019 00098.
- Reclamación, Demanda declarativa verbal en primera instancia del 16 de diciembre de 2020.

Información Interna:

- Relevamiento de datos en el lugar de los hechos el día 22 de octubre de 2021 por funcionarios de Cesvi Colombia S.A.
- Fichas técnicas de vehículos.

2.1 CONSIDERACIONES PARA RESOLVER EN EL RAT.

Estudiar la documentación aportada, realizar visita al sitio de hechos para validar características de zona del accidente, diseño, señalización y elementos de seguridad pasiva y activa. Establecer a partir de los daños que presentan los vehículos y posiciones finales la posible secuencia del accidente y causas del accidente.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL LUGAR¹

El accidente ocurrió en la vía del anillo vial Floridablanca – Girón, calzada con sentido Occidente-Oriente, a la altura del PR 06+767 RN45A08, jurisdicción del municipio de Girón - Santander.



Imagen 2.1 Imagen satelital de Google Earth.

¹ Imagen satelital consultada en el mes de Octubre de 2021.

2.3 CONDICIONES DE LA VÍA DEL ANILLO VIAL FLORIDABLANCA – GIRÓN, CALZADA CON SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE, A LA ALTURA DEL PR 06+767 RN45A08.

Geometría:	Recta, plana, con berma (<i>Según informe policial de accidentes de tránsito</i>)
Número de calzadas:	2
Número de carriles:	3 o más (<i>Según informe policial de accidentes de tránsito</i>) 2 (Según asistencia Cesvi Colombia)
Sentido de circulación:	Doble (<i>Según informe policial de accidentes de tránsito</i>) Único (Según asistencia Cesvi Colombia)
Estado:	Asfalto, bueno, condición húmeda (<i>Según informe policial de accidentes de tránsito</i>)
Iluminación:	Sin iluminación artificial (Día) (<i>Según informe policial de accidentes de tránsito</i>)
Señalización Vertical:	SR-10 Prohibido girar en "U" (<i>Según informe policial de accidentes de tránsito</i>) Según asistencia Cesvi Colombia: SI-04, Poste de referencia PR 7/RN45A08 SIO Entrada y Salida de vehículos.

Señalización Horizontal: Línea central blanca segmentada, Línea de borde blanca de calzada, Línea de borde amarilla de calzada (Según informe policial de accidentes de tránsito)

Visibilidad: Normal



Imagen 2.2 Imagen Street View Agosto de 2017.



Imagen 2.3 Condiciones de la vía Girón - Floridablanca.

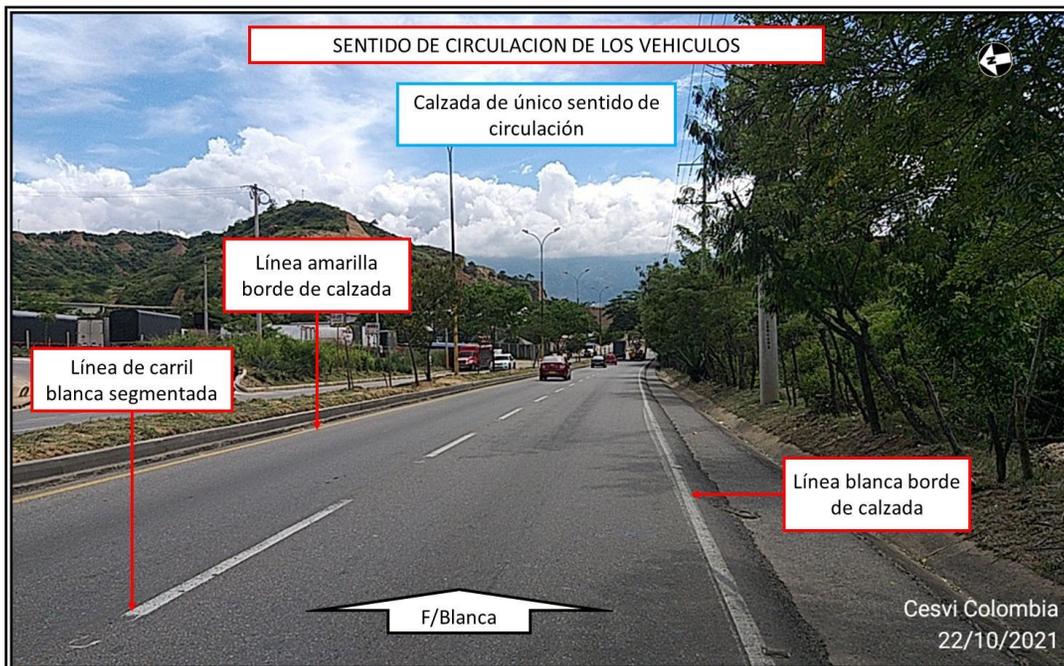


Imagen 2.4 Condiciones de la vía Girón - Floridablanca.



Imagen 2.5 Condiciones de la vía Girón - Floridablanca.



Imagen 2.6 Condiciones de la vía Girón - Floridablanca.



Considerando imágenes del software Google Maps, se evidencia que sobre la zona del accidente presenta modificaciones en la continuidad del separador de tierra desde la fecha del accidente y la fecha de la asistencia.



Imagen 2.7 Imagen tomada de Google Maps



Imagen 2.8 Condiciones de la vía Girón - Floridablanca.



2.4 SENTIDO DE CIRCULACIÓN DEL INVOLUCRADO.

De acuerdo con las posiciones finales, al Informe Policial de Accidentes de Tránsito y a las fotografías aportadas, se señala el sentido de circulación pre - impacto:

- El vehículo 1 (Tracto Camión), vehículo 2 (Camión) y vehículo 3 (Motocicleta) circulaban por la vía anillo vial Floridablanca - Girón, calzada con sentido Occidente-Oriente, a la altura del PR 06+767 RN45A08.

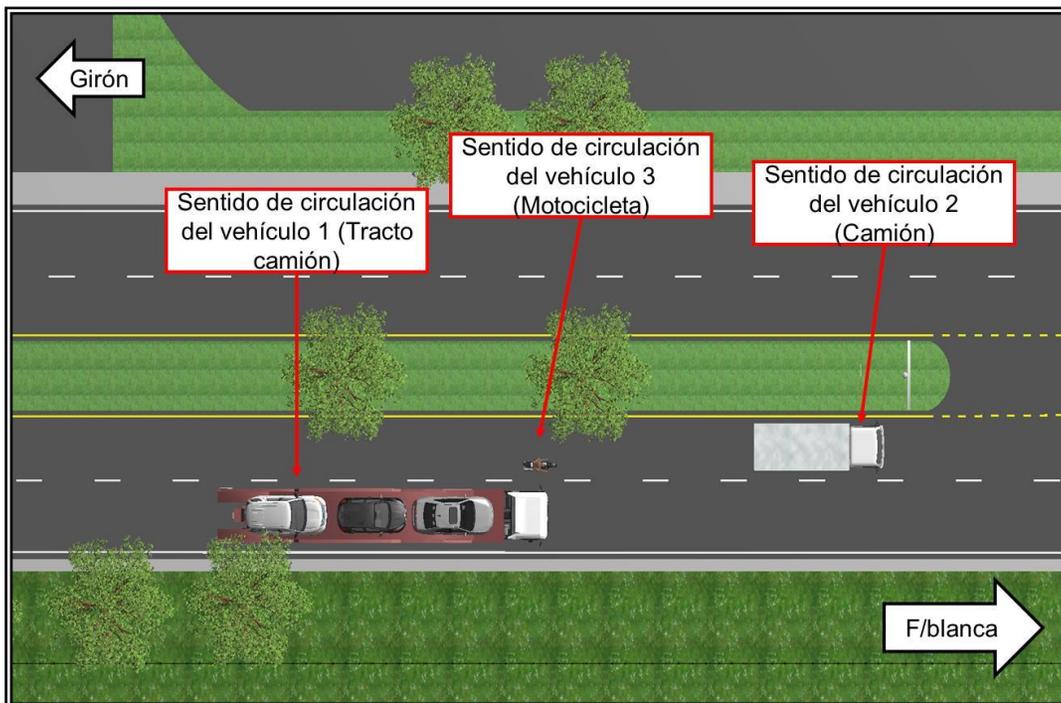


Imagen 2.9 Sentido de circulación

Nota: Las posiciones mostradas son esquemáticas y muestran un posible sentido de circulación de los involucrados.

2.5 POSICIÓN FINAL DE LOS VEHÍCULOS INVOLUCRADOS.

A continuación, se muestra el croquis del Informe Policial de Accidente de Tránsito:

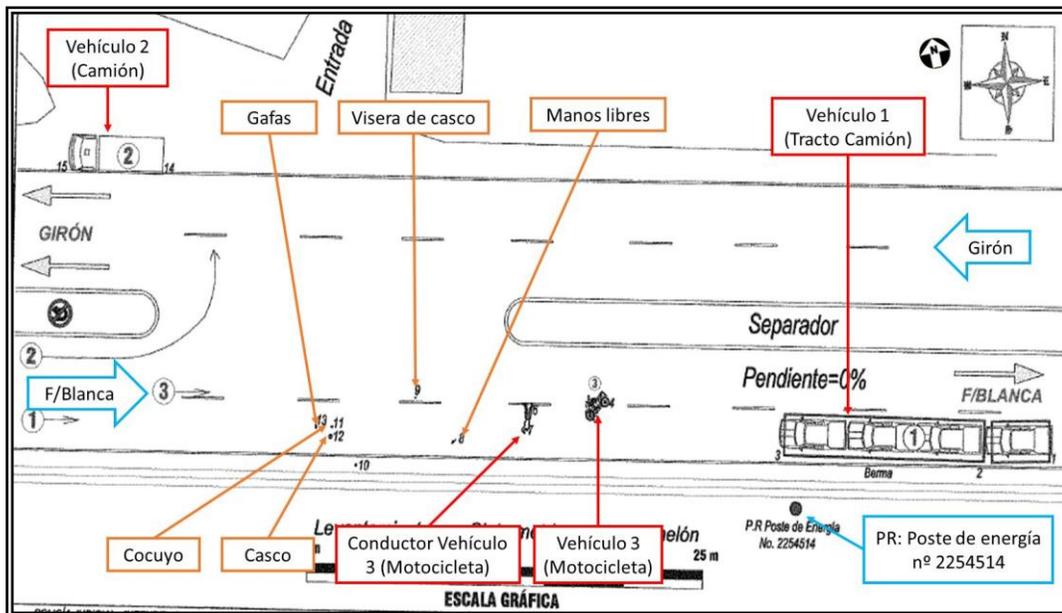


Imagen 2.10 Bosquejo topográfico IPAT

Con base en las posiciones finales registradas dentro del Informe Policial de Accidente de Tránsito se procede a realizar el análisis de la evidencia reportada por parte de la autoridad:

- Se evidencia fijación de posición final de vehículos involucrados.
- Se observa acotación de cuerpo de conductor del vehículo 3 (Motocicleta)
- Fijación de EMP/EF: Cocuyo del vehículo 2 (Camión), Casco, Gafas, Manos libres, Visera de Casco.
- Punto de referencia de fijación topográfica se describe como: PR Poste de energía N° 2254514.

- Sentido de circulación de los vehículos involucrados.

En la información suministrada no se cuenta con fotografías de las condiciones de la vía al momento del accidente o posiciones finales de los vehículos involucrados, adicionalmente los fragmentos producto del impacto denotan la presencia de partes de la luces del vehículo 2 (Camión).

2.6 PLANO A ESCALA DE LA ESCENA.

A continuación, se muestra plano a escala de la escena, de acuerdo con el relevamiento de datos llevado a cabo por personal de Cesvi Colombia S.A., fotografías aportadas y reporte de Informe Policial de Accidentes de Tránsito.

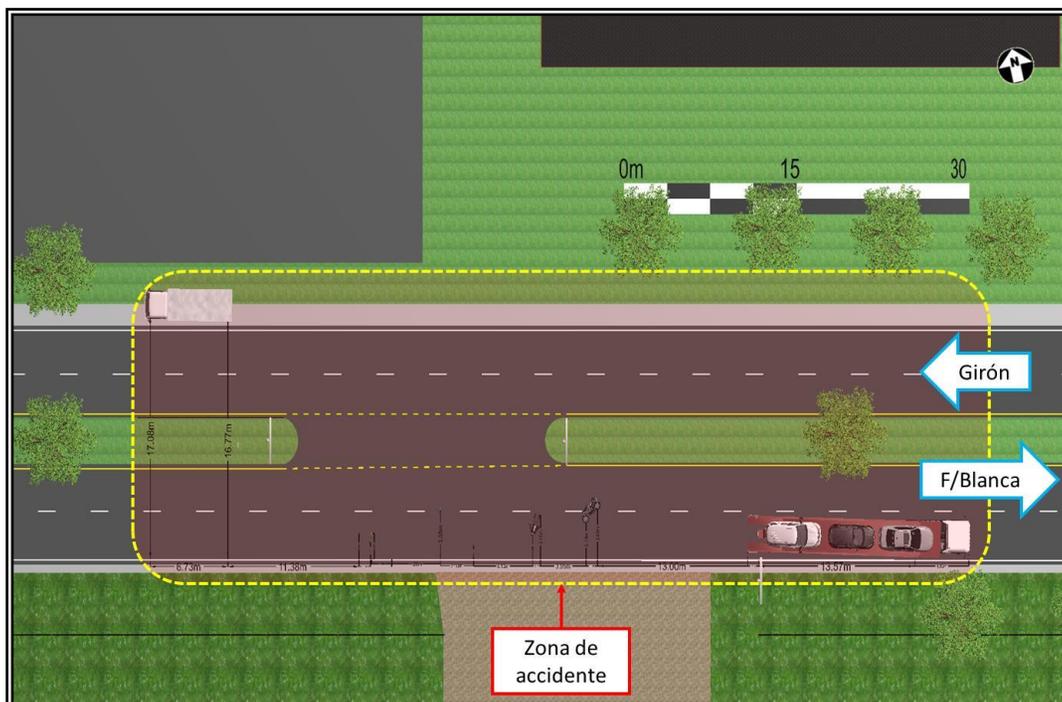


Imagen 2.11 Plano general de la escena

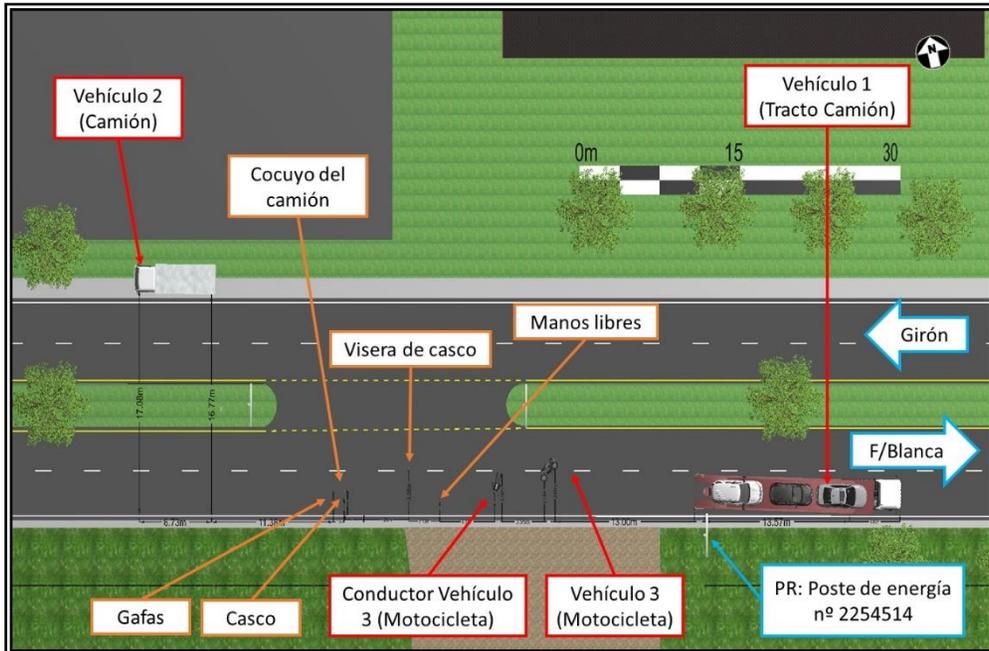


Imagen 2.12 Plano general de la escena

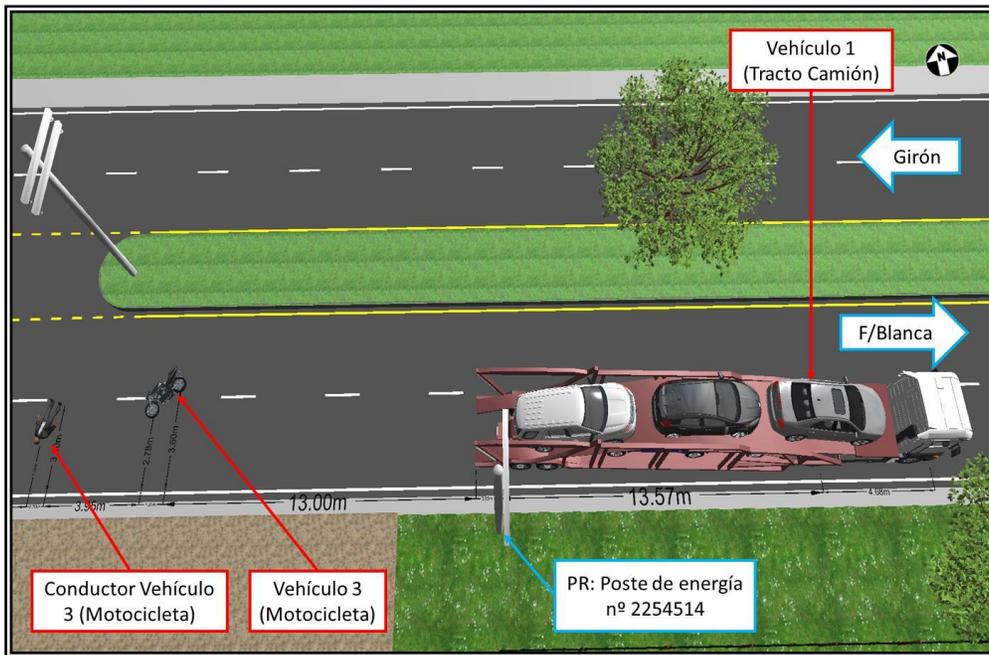


Imagen 2.13 Plano medio de la escena

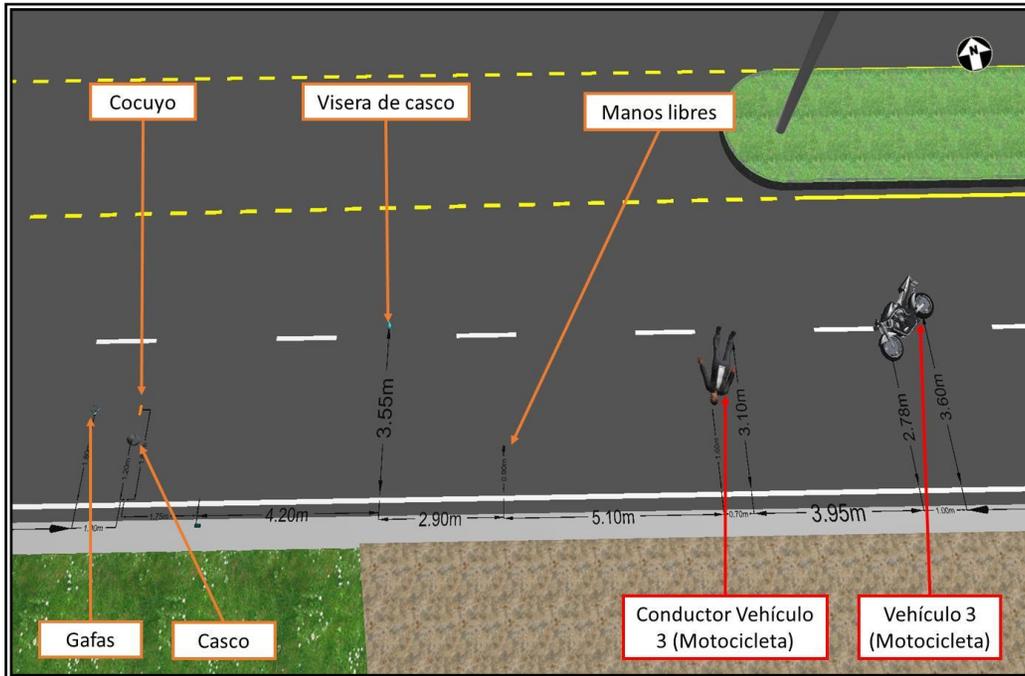


Imagen 2.14 Plano medio de la escena

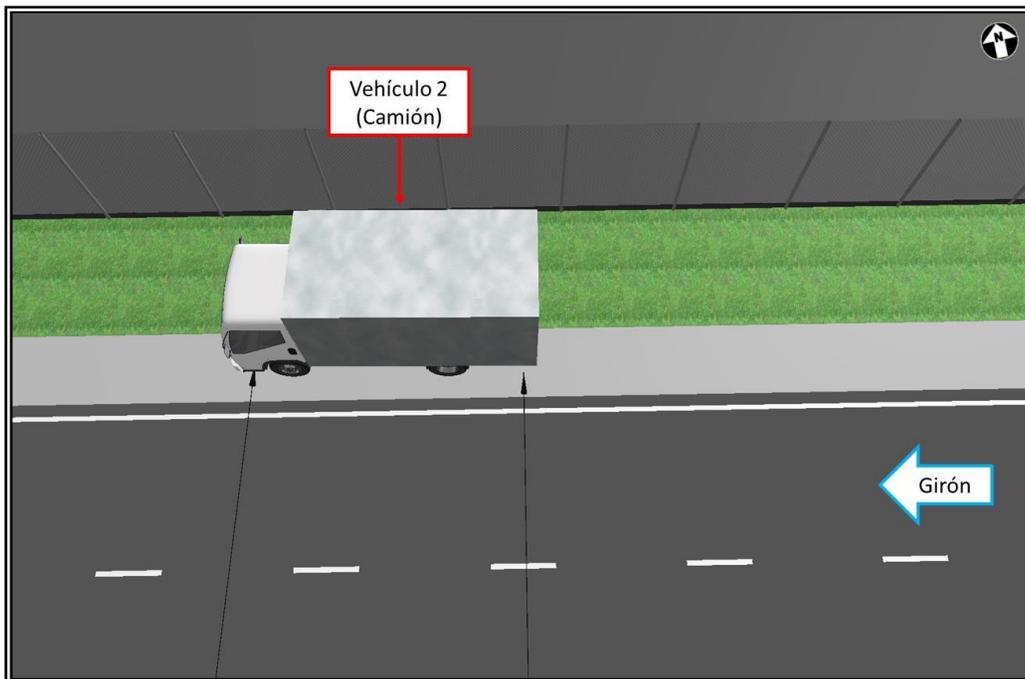


Imagen 2.15 Plano medio de la escena



**3. ESTUDIO DE LAS
DEFORMACIONES**

3. ESTUDIO DE LAS DEFORMACIONES.

El objetivo del estudio es analizar cada una de las deformaciones presentes en los vehículos involucrados para así poder determinar la mecánica de colisión que rodeó el accidente a evaluar.

3.1 VEHÍCULO 1: TRACTO CAMION, MARCA RENAULT M5300P, MODELO 1998, DE PLACAS SKI469.

En el informe policial de accidentes de tránsito describe la zona de daños o lugar de impacto del vehículo 1 (Tracto Camión) en la parte lateral izquierda.

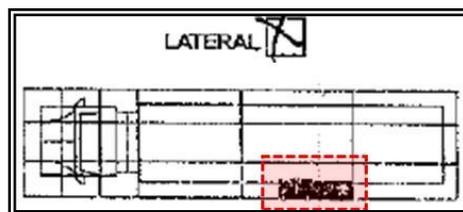


Imagen 3.1 Zona de daños vehículo 1 (Tracto Camión)

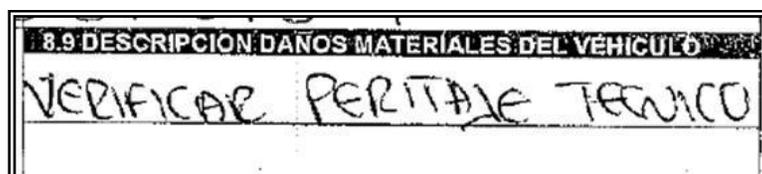


Imagen 3.2 Zona de daños vehículo 1 (Tracto Camión)

"...VERIFICAR PERITAJE TECNICO..."

Nota: La información anterior se transcribe estrictamente exacta del documento original.
Fuente: Informe policial de accidente de tránsito.

En la documentación aportada no se cuenta con fotografías que evidencien zona de impacto o daños en el vehículo.

3.2 VEHÍCULO 2: CAMION, MARCA CHEVROLET NKR, MODELO 2014, DE PLACAS TRL598.

En el informe policial de accidentes de tránsito describe la zona de daños o lugar de impacto del vehículo 2 (Camión) en la parte lateral derecha tercio posterior.

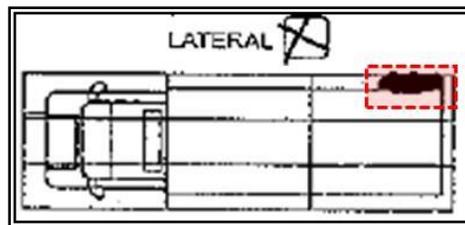


Imagen 3.3 Zona de daños vehículo 2 (Camión)

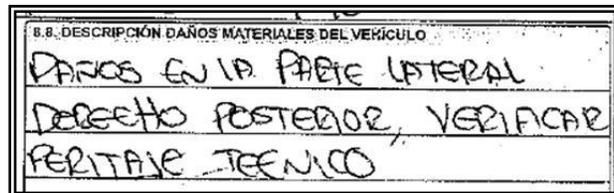


Imagen 3.4 Zona de daños vehículo 2 (Camión)

"...DAÑOS EN A PARTE LATERAL DERECHO POSTERIOR, VERIFICAR PERITAJE TECNICO..."

Nota: La información anterior se transcribe estrictamente exacta del documento original.
Fuente: Informe policial de accidente de tránsito.

En la documentación aportada no se cuenta con fotografías que evidencien zona de impacto o daños en el vehículo.

3.3 VEHICULO 3: MOTOCICLETA, MARCA YAMAHA FZ16, MODELO 2015, DE PLACAS RJK240.

En el informe policial de accidentes de tránsito describe la zona de daños o lugar de impacto del vehículo 3 (Motocicleta) en la parte lateral izquierda.

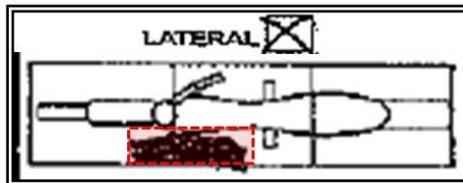


Imagen 3.5 Zona de daños vehículo 3 (Motocicleta)

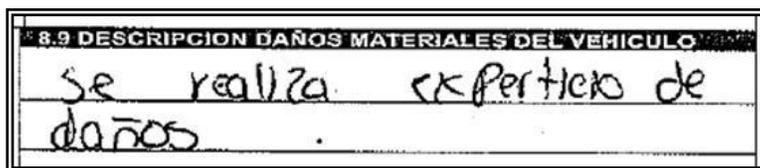


Imagen 3.6 Zona de daños vehículo 3 (Motocicleta)

"...Se realiza experticio de daños..."

**Nota: La información anterior se transcribe estrictamente exacta del documento original.
Fuente: Informe policial de accidente de tránsito.**

En la documentación aportada no se cuenta con fotografías que evidencien zona de impacto o daños en el vehículo.



3.4 COMPARACIÓN DE ALTURAS.

Dada la evidencia registrada que señala como zona de rastros la luz de cocuyo derecha posterior del camión, se compara con la altura de la motocicleta para determinar la forma de interacción de los involucrados en la cual se establece:

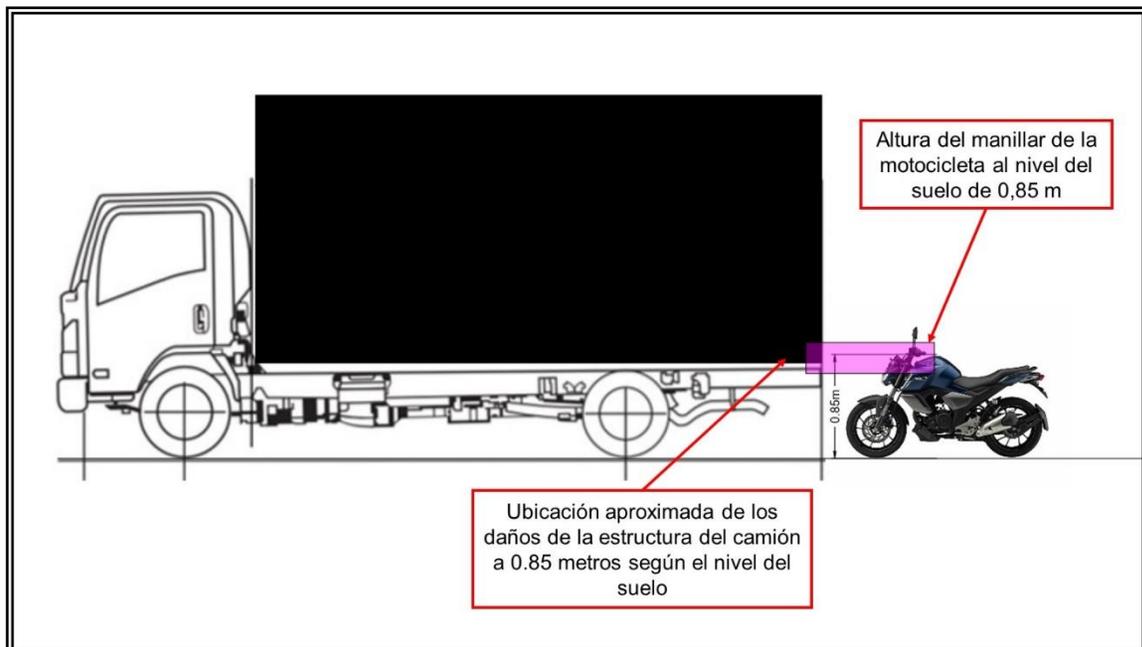


Imagen 3.7 Comparación de alturas

La motocicleta al momento de la interacción circulaba apoyada sobre sus ruedas siendo la zona más acorde para la secuencia de impacto considerando la altura de los daños indicados dentro del informe de la autoridad para el vehículo 2 (Camión) el cual reporta daño en el costado derecho.



3.5 DIRECCIÓN DE IMPACTO

Con base en los daños registrados en las estructuras de los involucrados y la forma de contacto sobre los vehículos se delimita:

3.5.1 Configuración de impacto vehículo 2 (Camión) - Vehículo 3 (motocicleta) .

Considerando la ubicación de los daños sobre la parte posterior del camión en la cual se indica afectación sobre el lateral derecho en el costado posterior del camión, según el diagrama de daños registrado en el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT) sobre el lateral izquierdo de la motocicleta, el sentido de circulación de los involucrados en el cual se indica que el vehículo 2 (Camión) y el Vehículo 3 (motocicleta) transitaban sobre el carril izquierdo de la vía en sentido Girón – Floridablanca, la comparación de alturas entre las estructuras de los vehículos y atendiendo a las posiciones finales de los involucrados y características de la vía, se establece la siguiente configuración de impacto donde β denota el ángulo entre los involucrados al momento del contacto.

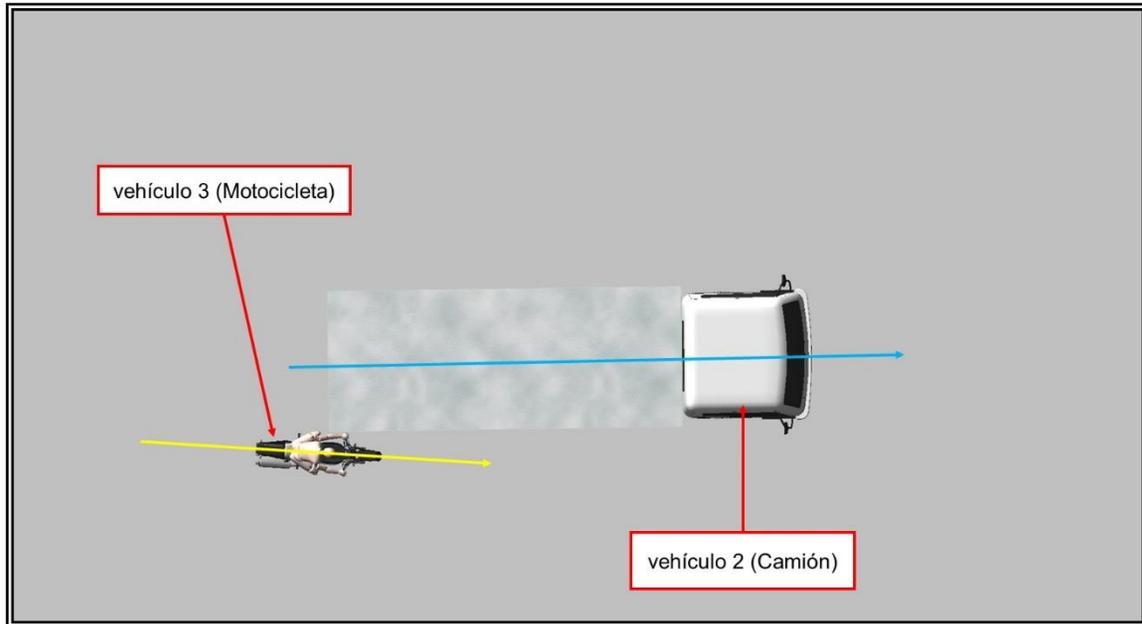


Imagen 3.8 Dirección de impacto

En atención a los rastros que reporta la autoridad dentro del Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT) y con base en la zona de daños de la motocicleta permite indicar que la zona de impacto se presenta desde la zona posterior y no necesariamente en el lateral del camión.

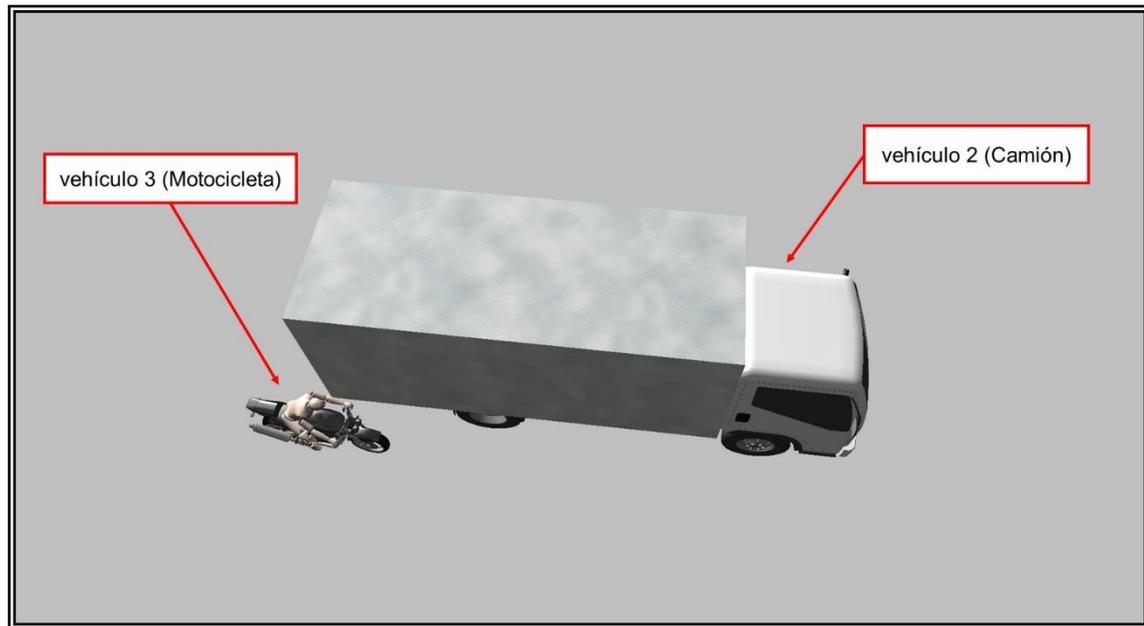


Imagen 3.9 Dirección de impacto

3.5.2 Configuración de impacto entre el Vehículo 3 (motocicleta) y el vehículo 1 (Tracto Camión)

Con base en la ubicación de hallazgos sobre el costado izquierdo del tracto camión y dada la forma de interacción de la motocicleta con el vehículo 2 (Camión), en la cual la interacción sugiere que la motocicleta impacte sobre el manillar presentado una desestabilización y ante la forma de tránsito de los rodantes y la ubicación en posición final reportada por parte de la autoridad así como características de la vía, se establece la siguiente configuración de impacto donde β denota el ángulo entre los involucrados al momento del contacto.

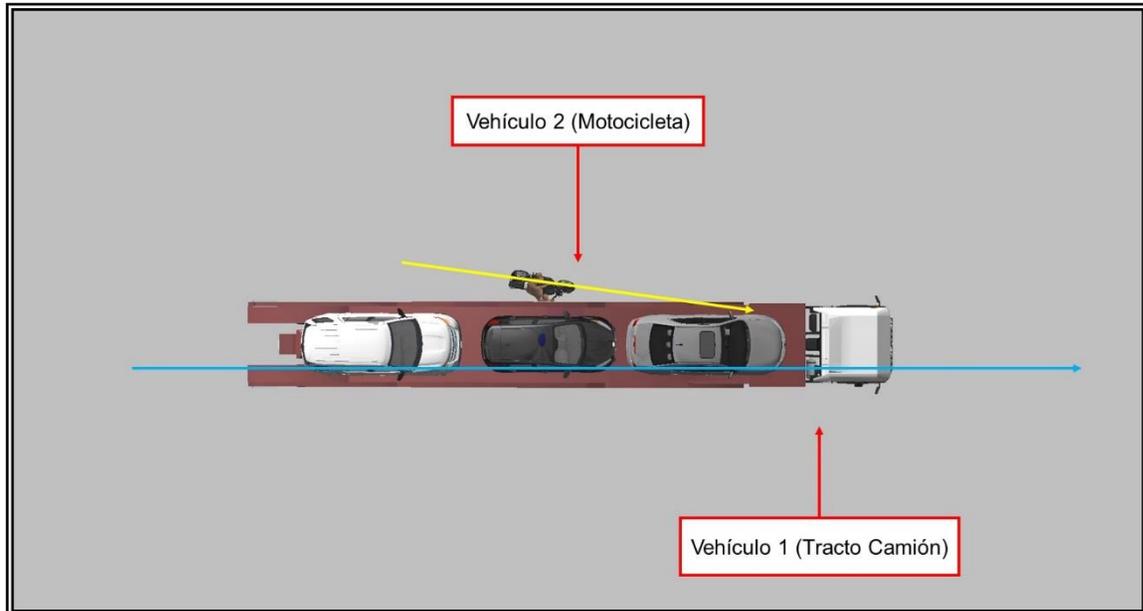


Imagen 3.10 Dirección de impacto

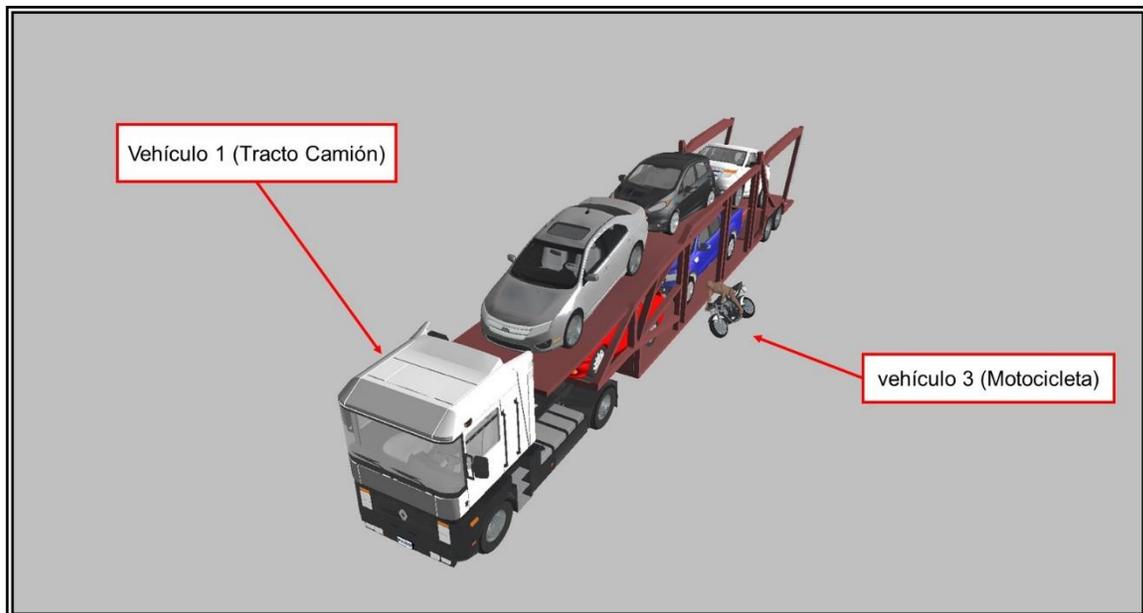


Imagen 3.11 Dirección de impacto



**4. ANÁLISIS FÍSICO Y
MATEMÁTICO DE LA MECÁNICA
DE COLISIÓN**

4 ANÁLISIS FÍSICO Y MATEMÁTICO DE LA MECÁNICA DE COLISIÓN

4.1 MECÁNICA DE COLISIÓN

En atención a la forma de circulación de los vehículos acotada en el bosquejo de la autoridad, considerando los daños sobre la estructura de los rodantes y la sugerida forma de impacto, se establece la mecánica de colisión:

4.1.1. Pre impacto.

- El vehículo 1 (Tracto Camión), Vehículo 3 (motocicleta) y el vehículo 2 (Camión) circulaban en sentido Girón – Floridablanca a la altura del kilómetro 6 + 767 metros en el Departamento de Santander Mariquita – Ibagué a la altura del km 44 + 500 m.



Imagen 4.1 Secuencia pre impacto

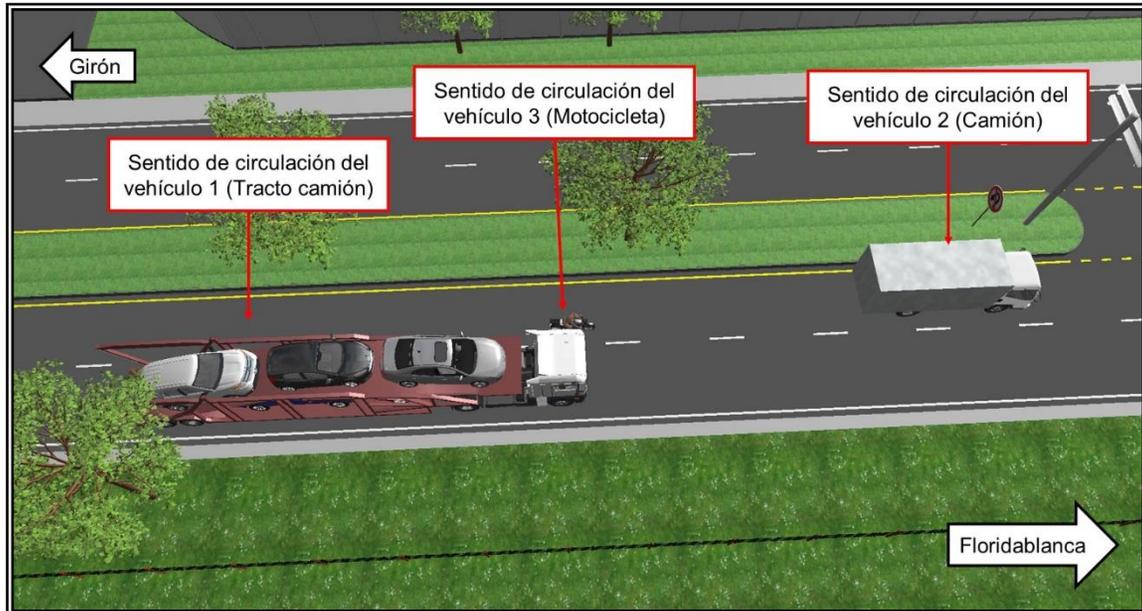


Imagen 4.2 Secuencia pre impacto

Nota: Las posiciones mostradas son esquemáticas y muestran un posible sentido de circulación de los involucrados.

4.1.2. Impacto y pos impacto.

Considerando el sentido de circulación de los involucrados, con base en la geometría de la zona del accidente, la zona de daños en la estructura del camión y la ubicación de fragmentos de las luces del costado derecho del vehículo 2 (Camión), del costado izquierdo del Vehículo 3 (motocicleta), así como la posición final del casco del motociclista y las posiciones finales de los involucrados, además de atender a la posterior secuencia de contacto de la motocicleta sobre el tracto camión indican la zona donde se presenta el impacto sobre el carril izquierdo de la vía Girón – Floridablanca.

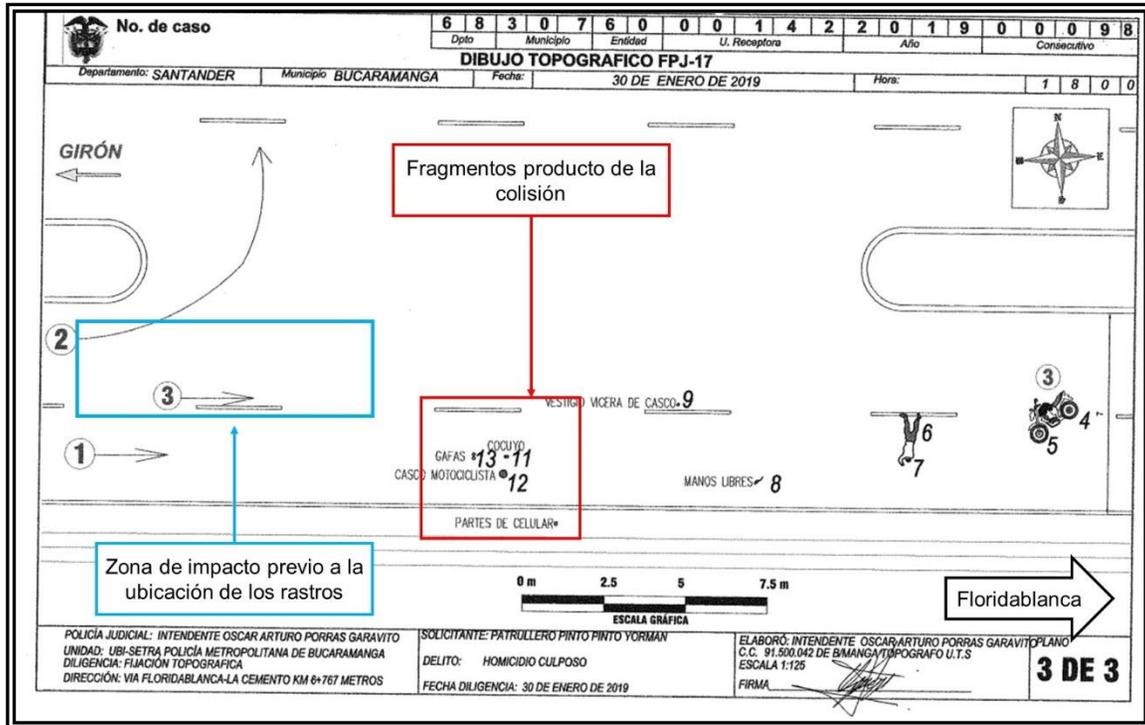


Imagen 4.3 Análisis de rastros

Conforme la zona de daños del vehículo 2 (Camión) y la secuencia pos impacto del Vehículo 3 (motocicleta), se delimita que el impacto se presentó cerca de la ubicación de los fragmentos producto del impacto sobre el centro de la calzada, mientras el vehículo 2 (Camión) realizaba una maniobra de giro hacia el costado izquierdo, según se evidencia en la posición final reportada y la posterior interacción de la motocicleta con el tracto camión el cual presenta daños sobre la zona media del semirremolque.

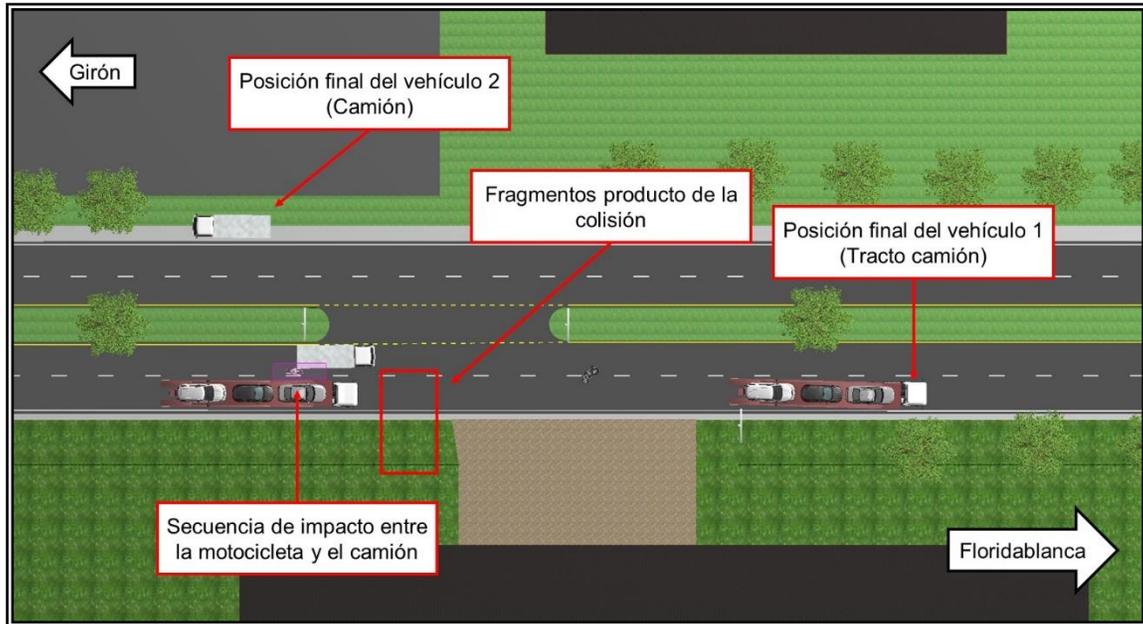


Imagen 4.4 Delimitación de la zona de impacto

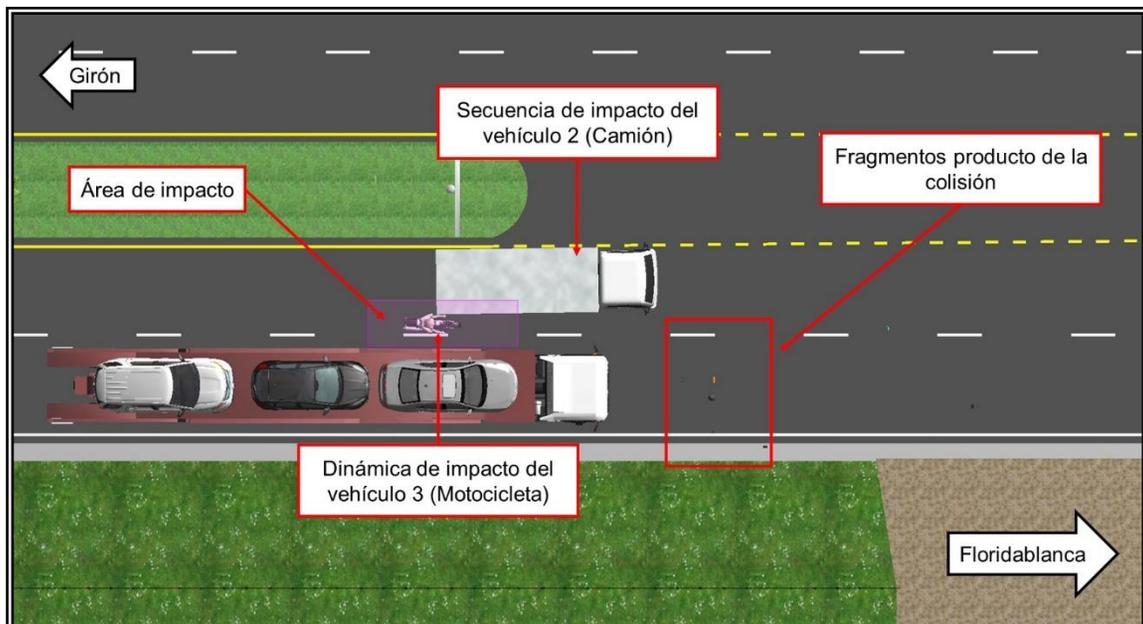


Imagen 4.5 Ubicación del área de impacto

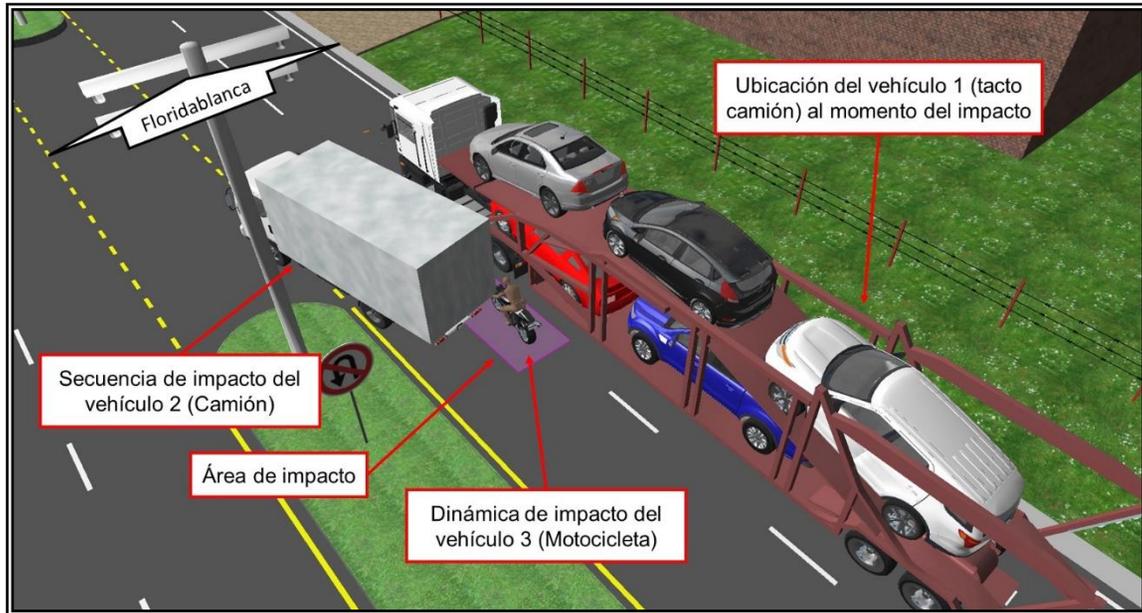


Imagen 4.6 Secuencia de impacto

Posterior a la secuencia de primer impacto entre el vehículo 2 (Camión), este continúa su tránsito hacia la posición final en una maniobra de frenado sin generación de huella, mientras que el Vehículo 3 (motocicleta) sale proyectado hacia el carril derecho impactando contra la zona media del semirremolque.

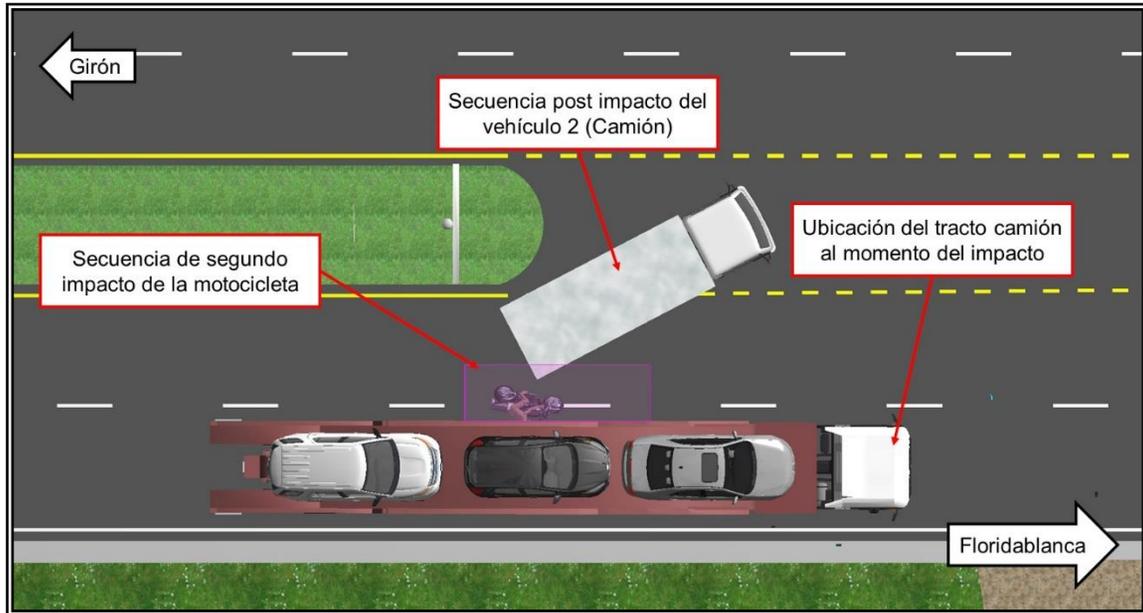


Imagen 4.7 Ubicación del área de impacto

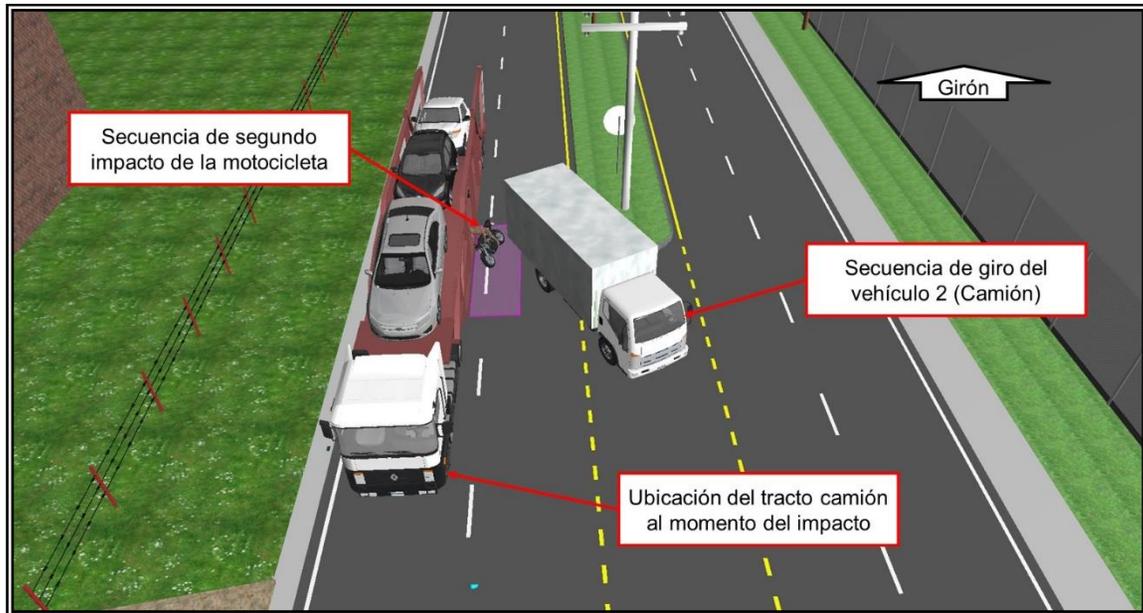


Imagen 4.8 Área de impacto

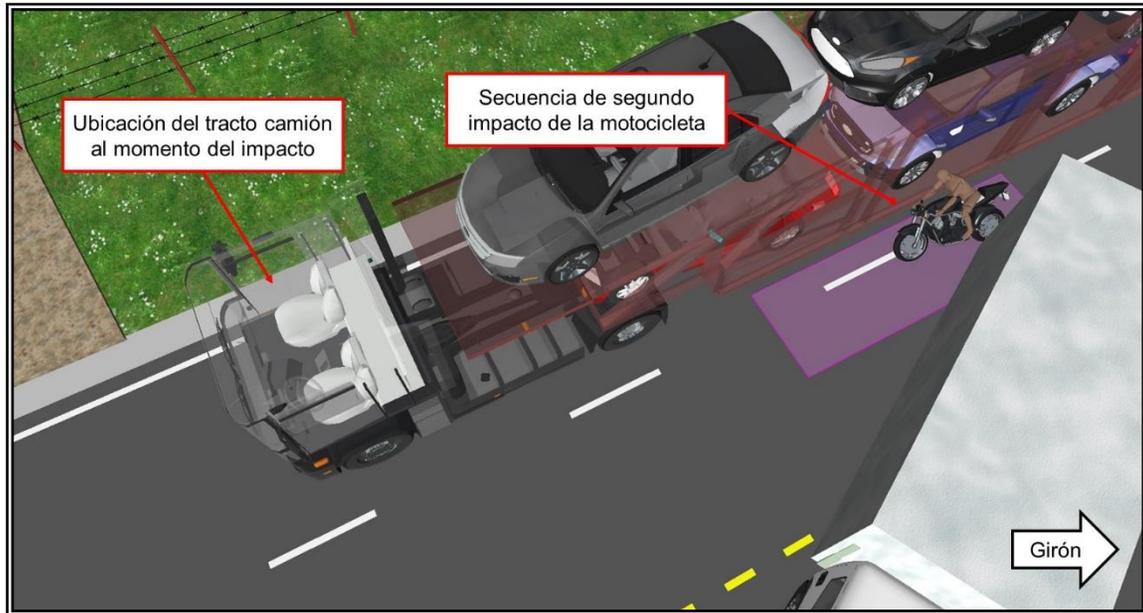


Imagen 4.9 Área de impacto

Considerando la forma de impacto entre el tracto camión y la motocicleta este último cae sobre a la vía, sin evidencia técnica que permita establecer si se presenta sobrepaso del vehículo articulado a la bicicleta o a su conductor.

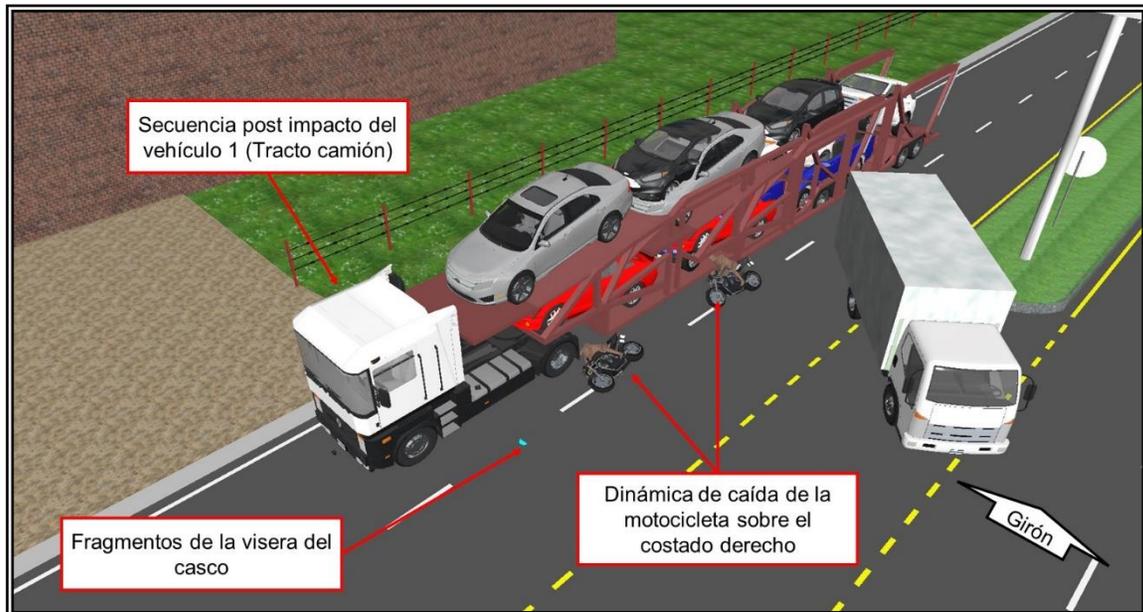


Imagen 4.10 Secuencia post impacto

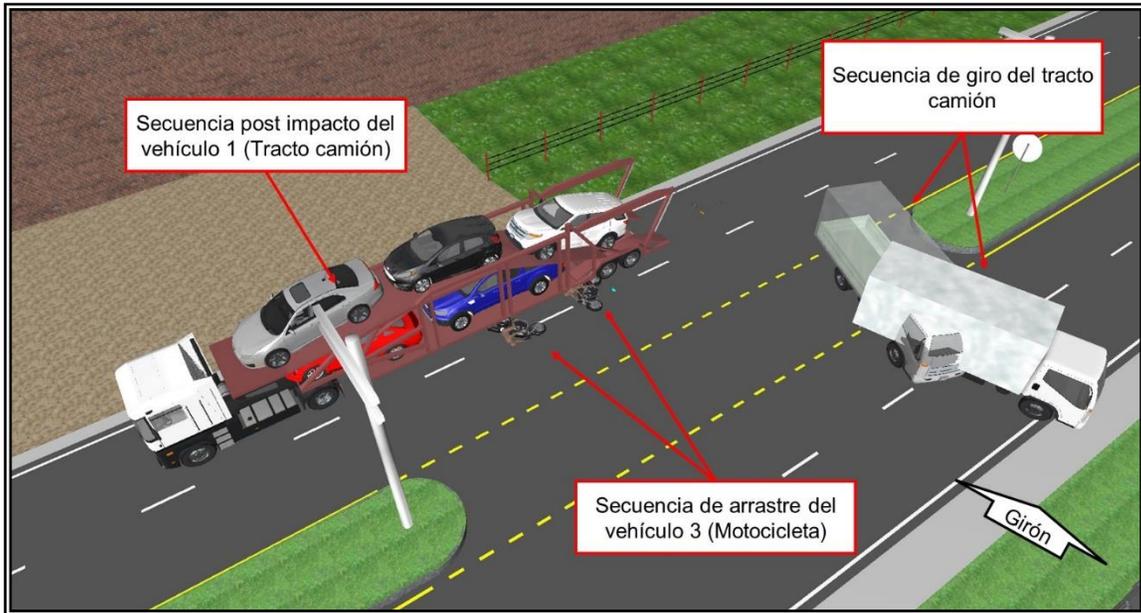


Imagen 4.11 Secuencia post impacto

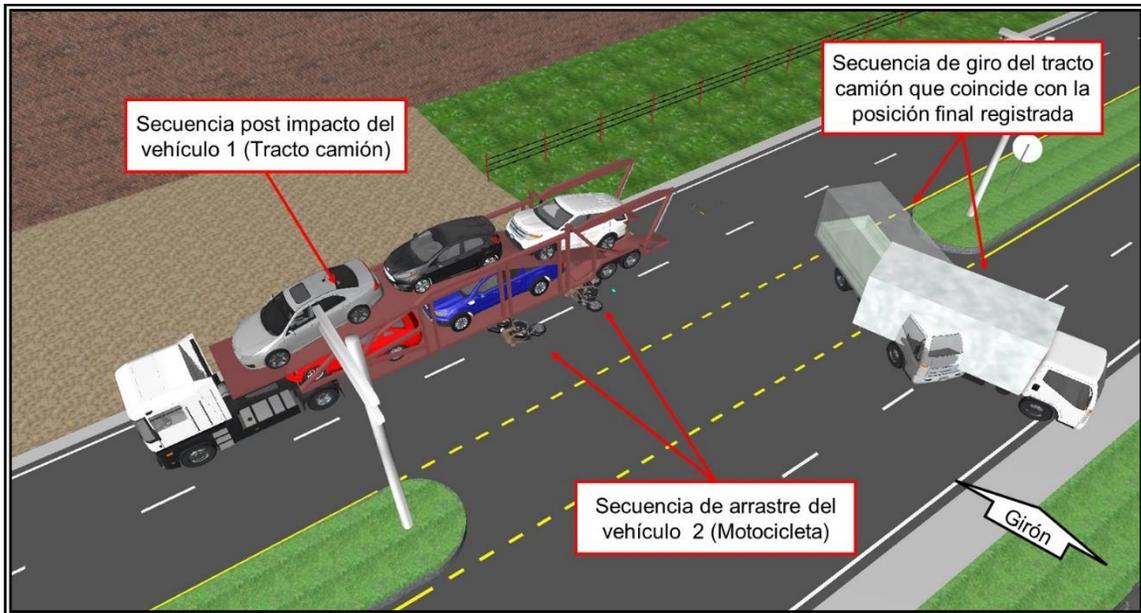


Imagen 4.12 Secuencia post impacto



Después de la secuencia de impacto el vehículo 1 (Tracto camión) realiza una maniobra de detención sin generación de huella hacia la posición final.

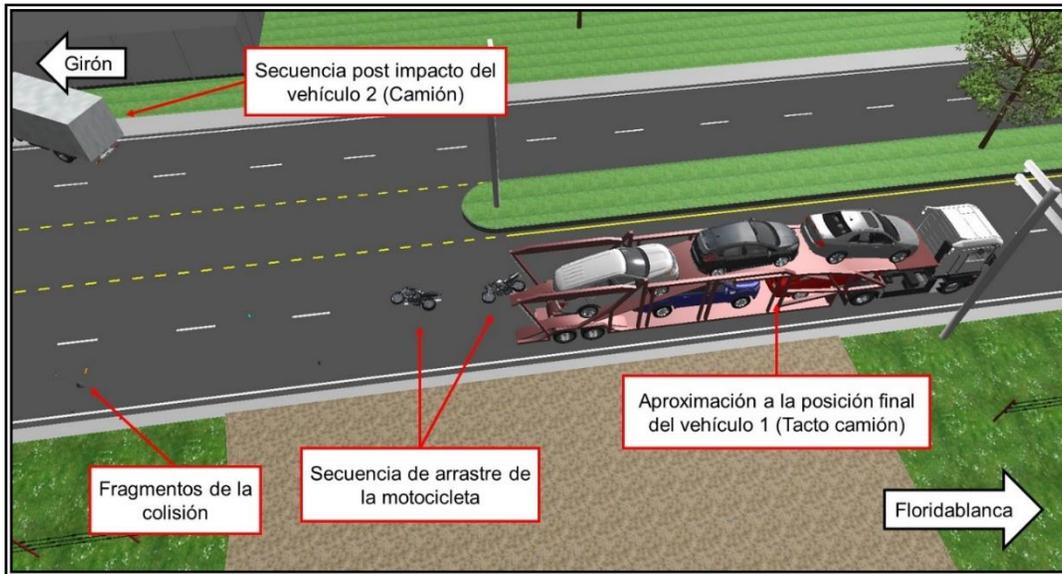


Imagen 4.13 Secuencia post impacto

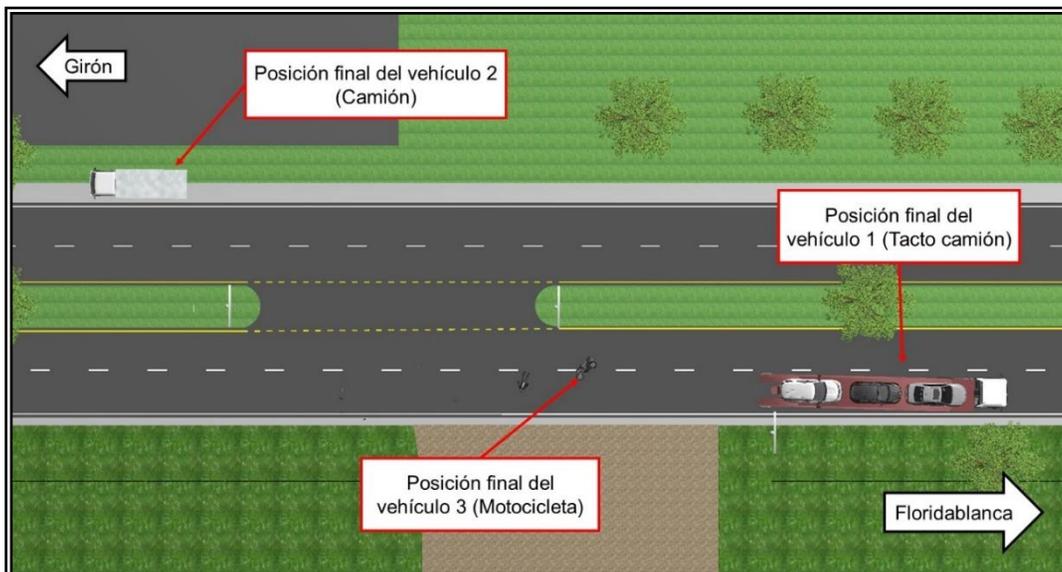


Imagen 4.14 Posiciones finales

4.2 CONSIDERACIONES ADICIONALES

4.2.1 Cálculo de velocidad del vehículo 1 (Tracto camión)

Atendiendo a la delimitación del lugar de impacto entre el vehículo 1 (Tracto camión) y el vehículo 3 (motocicleta), considerando que la interacción (Motocicleta – tracto camión) se presenta sobre la zona media del semirremolque y dada la dinámica realizada por el conductor del articulado la maniobra de frenado sin generación de huella en la cual el rodante recorre una distancia de 48.2 m y con base en el tiempo de reacción del conductor del tracto camión 1 s y el tiempo de reacción del conjunto mecánico de 0.1 s se calcula la velocidad de este rodante al momento del contacto apelando al teorema de trabajo y energía según la siguiente formulación:

$$V = 3.6(\mu g) \cdot \left[-t_r + \sqrt{t_r^2 + \frac{2D}{\mu g}} \right]$$

Donde:

v: Velocidad de tránsito del camión

g: Aceleración de la gravedad (Tomada como 9.8 m/s²)

μ: Coeficiente de rozamiento por frenado sin bloqueo de neumático del tracto camión (Reportado entre 0.1 y 0.2)

D: Distancia de detención del vehículo 1 (Tracto Camión) (48.2 m)

t_r: Tiempo de percepción reacción del conductor del camión 1.1 segundos

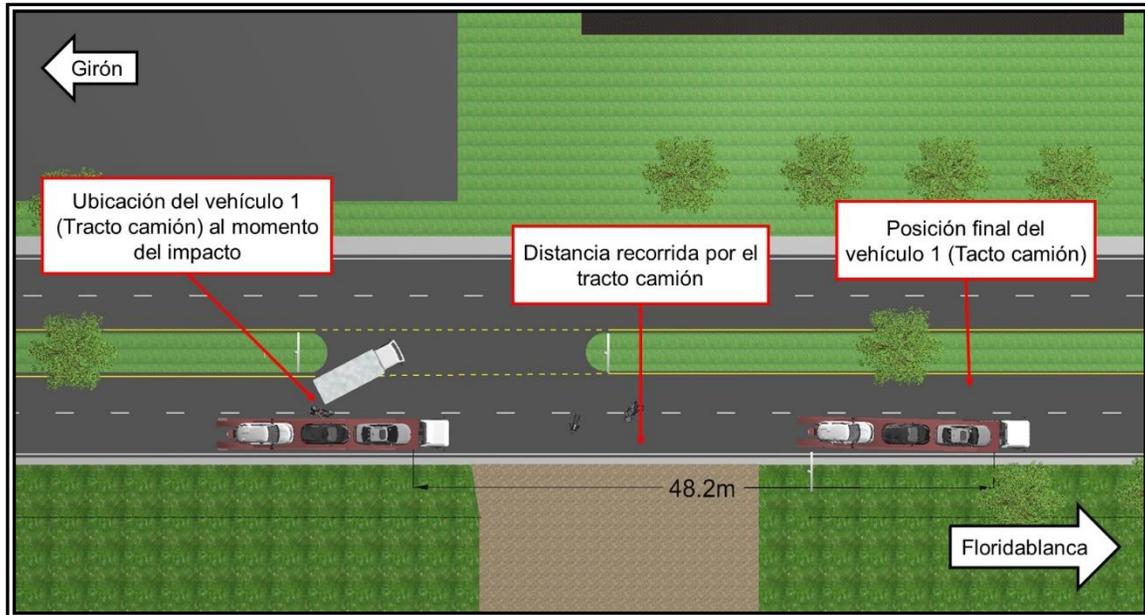


Imagen 4.15 Velocidad del vehículo 1 (Tracto camión)

A partir de los citados señalamientos, y conforme a los elementos analizados, se determina que el tracto camión circulaba a una velocidad entre **31 km/h** a **42 km/h**

4.2.2 Velocidad de circulación del vehículo 2 (Camión)

Atendiendo a la ubicación del camión al momento del impacto y posterior a la secuencia de impacto al considerar que el camión se encontrara detenido y realizara un proceso de aceleración constante desde el impacto hasta la posición final, modelando una aceleración² de 1.08 m/s^2 y si el conductor del camión realizara un proceso de aceleración máxima se calcula la máxima velocidad de circulación que puede desarrollar el camión hasta la posición final apelando a la siguiente formulación:

² <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S204604301630034X>

$$v_f = \sqrt{2ax + v_1^2}$$

Donde:

v: Velocidad de tránsito del camión

a: Aceleración máxima del camión³ 1.15 m/s²

x: Distancia recorrida por el camión desde la zona de impacto hasta la posición final (28.6 m)

v_i: Velocidad inicial del vehículo (modelado 0 km/h)

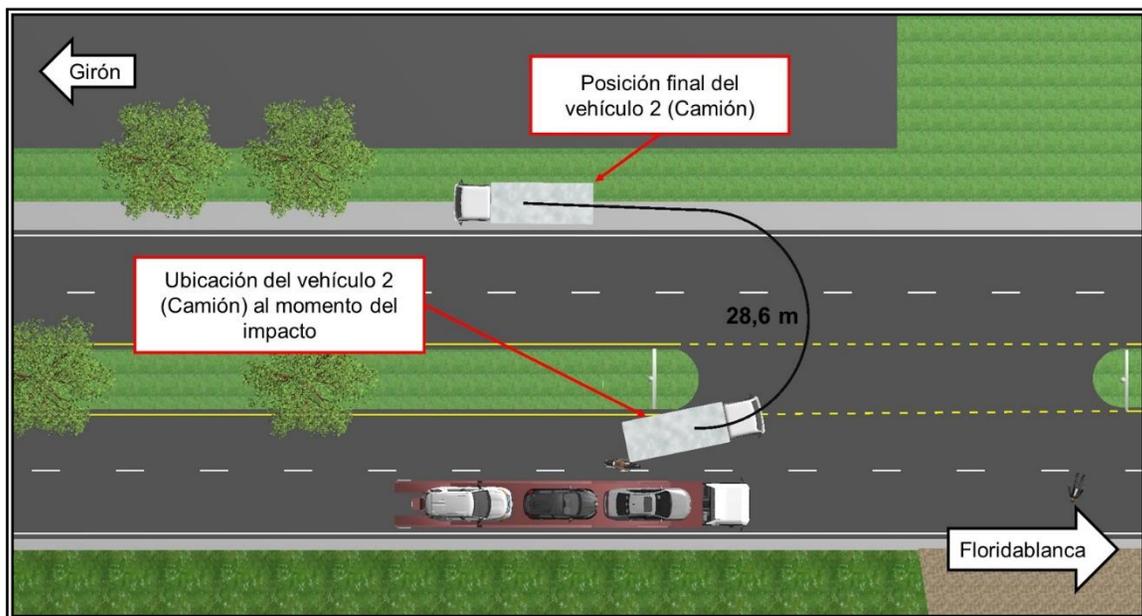


Imagen 4.16 Velocidad del vehículo 2 (camión)

A partir de los citados señalamientos, y conforme a los elementos analizados, se determina que el camión pudiera alcanzar como máximo una velocidad de circulación de **28 km/h** desde la zona de impacto hasta la posición final.

³ Se realiza una primera aproximación a un valor de velocidad de un vehículo de un vehículo de tamaño medio.



4.2.3 Cálculo de velocidad del Vehículo 3 (motocicleta)

Considerando que no se reportan huellas de frenado previo o posterior a la secuencia de impacto, considerando que la motocicleta después del impacto con el vehículo 2 (Camión) desarrolla un proceso de vuelco y arrastre y considerando que el tracto camión no realice ninguna proyección a la motocicleta, se encuentra que recorre una distancia de 29.4 m. A partir de las condiciones de la vía y del rodante, se recurre al teorema de trabajo y energía para calcular la mínima velocidad de tránsito de la motocicleta al momento del impacto

$$v = 3,6 \cdot \sqrt{2\mu gl}$$

Donde:

v: Velocidad de tránsito de la motocicleta

g: Aceleración de la gravedad (Tomada como 9.8 m/s²)

μ: Coeficiente de rozamiento por frenado por arrastre metálico (Reportado entre 0.35 y 0.5)

l: Distancia de detención del Vehículo 3 (motocicleta) (29.4 m)

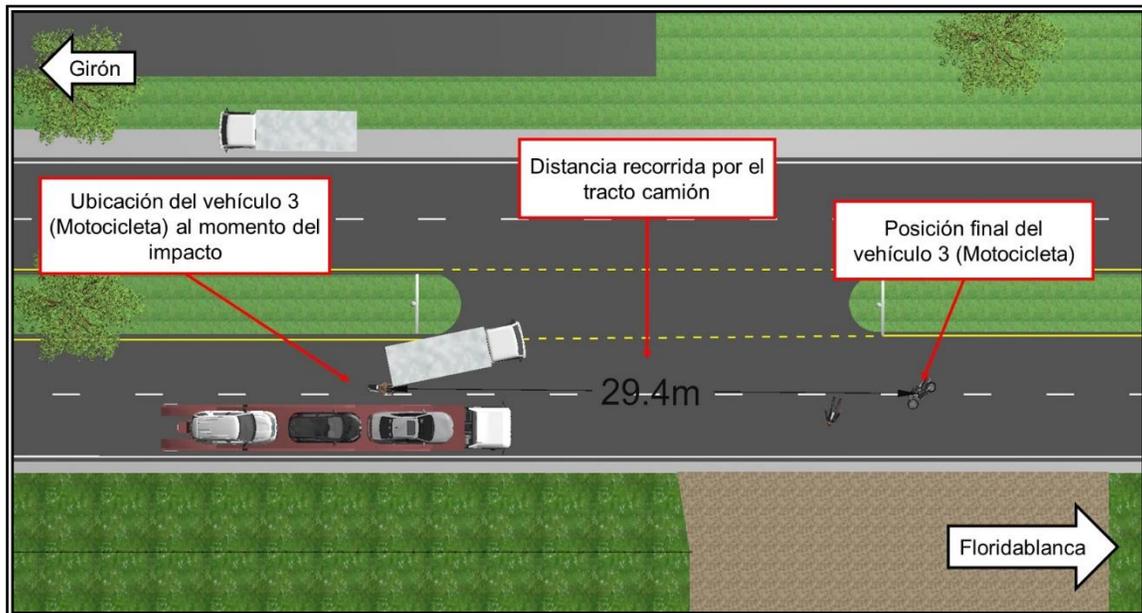


Imagen 4.17 Velocidad del vehículo 3 (Motocicleta)

Con base en lo anterior se determina que el Vehículo 3 (motocicleta) circulaba a una velocidad mínima dado que no se cuenta con información técnica que permita determinar la energía absorbida en el proceso de deformación entre **51 km/h** a **61 km/h** al momento del impacto.

Con base en los cálculos de velocidad de circulación los rodantes se determina que la motocicleta realiza una secuencia de alcance al vehículo 1 (Tracto camión) y al vehículo 2 (Camión), sin embargo considerando el radio de giro el camión y la forma de cruce de la calzada sugiere que el camión pudiera estar circulando a una baja velocidad o estar detenido al momento del impacto.



4.2.4 Análisis de velocidad

Considerando las acotaciones de la autoridad en la cual establece que la zona es Rural/Nacional e indicando lo establecido por la norma⁴ el límite de velocidad máximo para la zona del accidente es de 80 km/h de lo cual se establece que:

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR			6.4. DISEÑO		6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA	
6.1. AREA	6.2. SECTOR	6.3. ZONA	<input type="checkbox"/> GLORIETA	<input type="checkbox"/> PASO A NIVEL	<input type="checkbox"/> PASO ELEVADO	<input type="checkbox"/> PUENTE
<input type="checkbox"/> RURAL	<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL	<input type="checkbox"/> ESCOLAR	<input type="checkbox"/> DEPORTIVA	<input type="checkbox"/> INTERSECCIÓN	<input type="checkbox"/> PONTON	<input type="checkbox"/> PASO INFERIOR
<input type="checkbox"/> NACIONAL	<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> TURISTICA	<input type="checkbox"/> PRIVADA	<input checked="" type="checkbox"/> LOTE O PREDIO	<input type="checkbox"/> CICLO RUTA	<input type="checkbox"/> PEATONAL
<input type="checkbox"/> DEPARTAMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> COMERCIAL	<input type="checkbox"/> MILITAR	<input type="checkbox"/> HOSPITALARIA	<input type="checkbox"/> TUNEL	<input type="checkbox"/> GRANIZO	<input type="checkbox"/> VIENTO
<input type="checkbox"/> MUNICIPAL					<input checked="" type="checkbox"/> LLUVIA	<input type="checkbox"/> NORMAL
<input type="checkbox"/> URBANA					<input type="checkbox"/> NIEBLA	

Imagen 4.18 Análisis de velocidad

Los vehículos 1 (Tracto camión), y el vehículo 2 (Camión), Vehículo 3 (motocicleta) no circulaban por encima del límite de velocidad al momento

4.2.5 Campos visuales

Considerando las condiciones de la zona del accidente indicadas dentro del Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT) en las cuales se indica que la iluminación era buena y las condiciones de visibilidad era buenas se modela la ubicación pre impacto de los involucrados a las velocidades de referencia de los vehículos para un tiempo de 1.5 s – 3 s antes del impacto, utilizando el planteamiento:

⁴ Artículo 107 – Límite de velocidad en carreteras nacionales y departamentales – Código Nacional de Tránsito

$$x = vt$$

Dónde:

x: Distancia recorrida por cada uno de los vehículos

V: Velocidad de tránsito de cada uno de los rodantes 37 km/h para el vehículo 1, 56 km/h para el vehículo 2, 27 km/h vehículo 3.

t: tiempo de referencia evaluado 1.5 – 3 s

Vehículo	V (km/h)	t	Ubicación	t	Ubicación
Tracto camión	37	1,5 s	15 m	3 s	31 m
Motocicleta	56	1,5 s	23 m	3 s	47 m
Camión	28	1,5 s	11 m	3 s	23 m

Imagen 4.19 Ubicación pre impacto

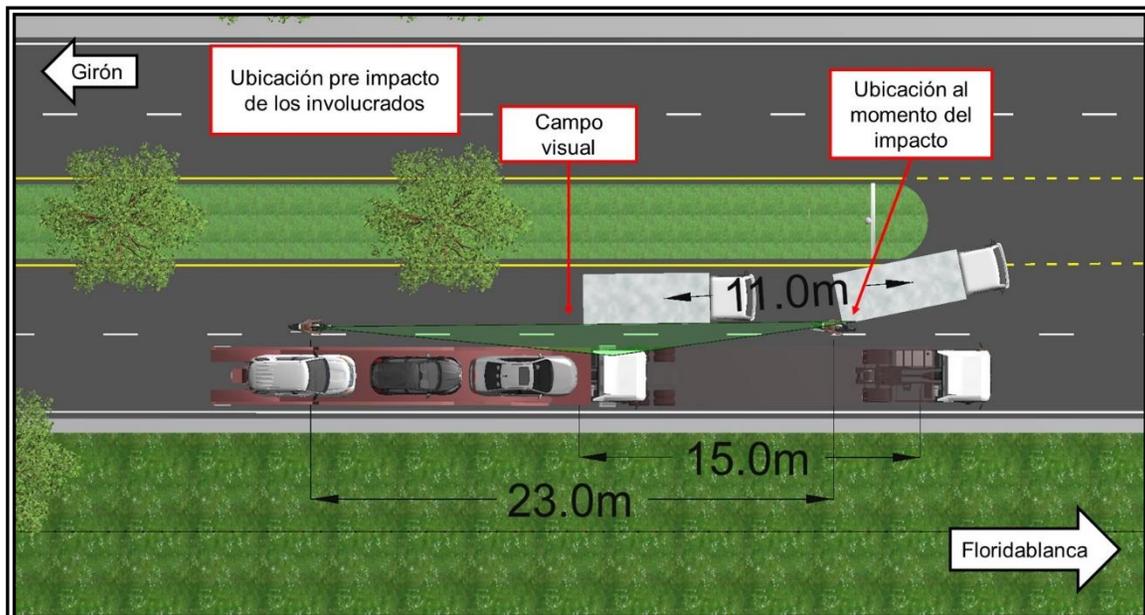


Imagen 4.20 Ubicación pre impacto a 1.5 segundos



Imagen 4.21 Ubicación pre impacto a 3 segundos

Considerando las condiciones de la zona del accidente y el análisis de posición pre impacto, se determina que por diferencia de velocidades la motocicleta encontraba en su campo visual a los demás vehículos involucrados y es quien se acerca hacia la posición de los vehículos 1 (Tracto camión) y 2 (Camión).

4.2.6 Análisis de tránsito de los involucrados

4.2.6.1 Análisis de tránsito del vehículo 1 (Tracto Camión)

Considerando la forma de impacto sobre el tracto camión por parte de la motocicleta y atendiendo a la secuencia de impacto previa se delimita que el choque entre el vehículo 1 (tracto camión) y el Vehículo 3 (motocicleta) de manera fortuita, dado que no se evidencian maniobras de giro en la trayectoria del tracto camión ni se demuestra que en su trayectoria influyera en el tránsito de la motocicleta o su caída:

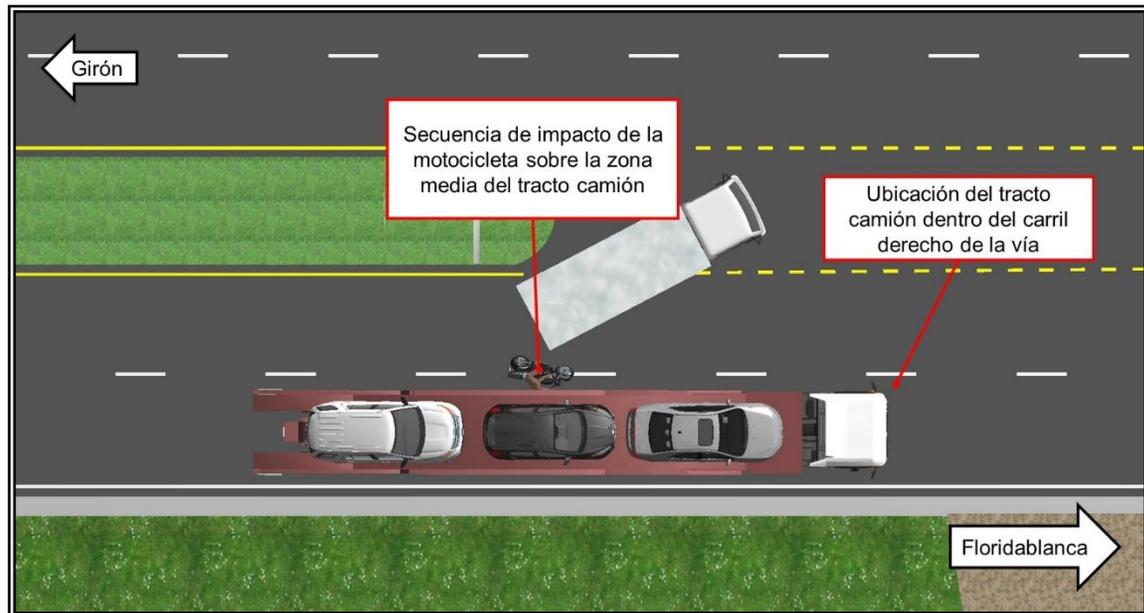


Imagen 4.22 Análisis de tránsito del tracto camión

4.2.6.2 Análisis de tránsito del vehículo 2 (Camión)

Atendiendo a la dinámica de tránsito del vehículo 2 (Camión) se indica que realiza una maniobra de giro en U desde la calzada que conduce del Municipio de Girón a Floridablanca hacia la calzada contraria. Según la información descrita en el Bosquejo topográfico de la autoridad se indica que dentro de la zona del accidente se ubica señalización que no permitía la maniobra realizada por el camión:

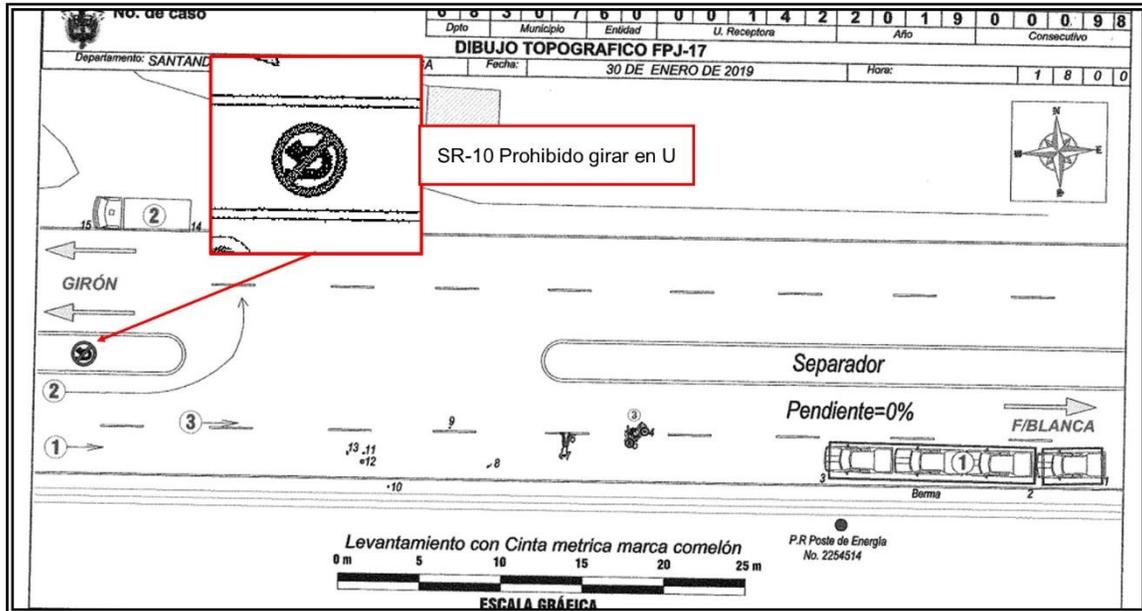


Imagen 4.23 Análisis de tránsito del camión

Adicionalmente dentro de la revisión realizada por parte de funcionarios de Cesvi Colombia S.A. se logra ubicar en imágenes satelitales⁵ se logra apreciar que se ubica la señalización que se indica dentro del croquis de la autoridad, con lo cual se determina que:

⁵ Imagen de la zona del accidente con fecha de captura septiembre de 2019

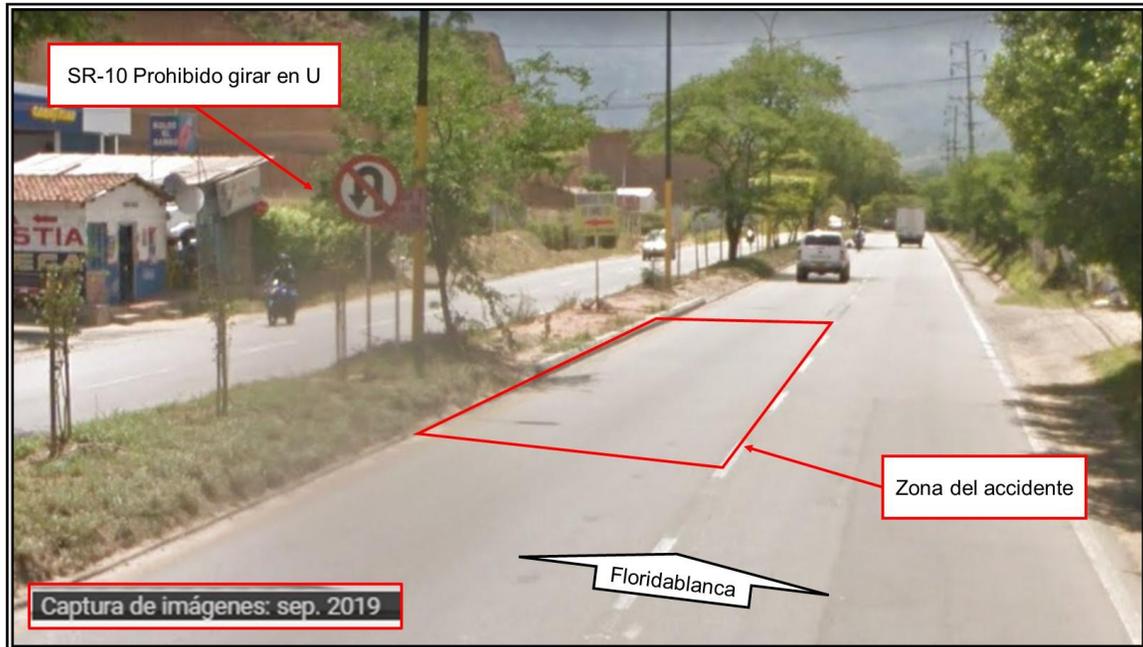


Imagen 4.24 Análisis de tránsito del camión

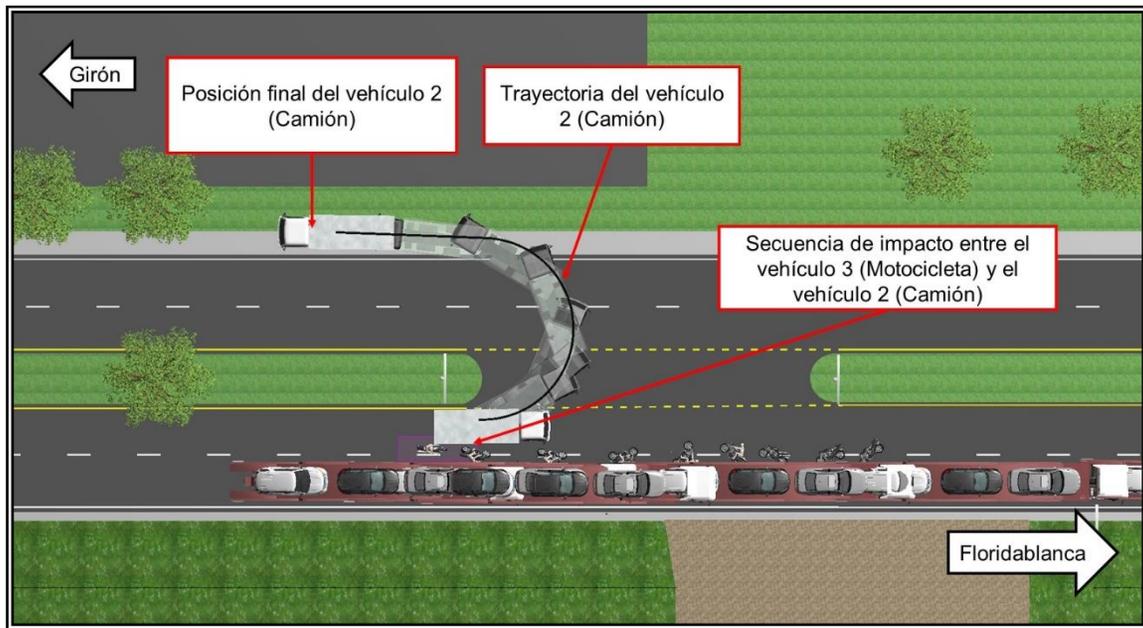


Imagen 4.25 Análisis de tránsito del camión

La maniobra realizada por parte del conductor del vehículo 2 (Camión) no era permitida dentro de la zona del accidente, adicionalmente no se cuenta con información técnica que permita indicar si activaron señales direccionales u otras medidas de seguridad por parte del conductor del vehículo 2 (Camión) para la maniobra de giro.

4.2.6.3 Análisis de tránsito del Vehículo 3 (motocicleta)

Considerando la forma de tránsito del Vehículo 3 (motocicleta) la ubicación pre-impacto de los involucrados y la velocidad de tránsito de la motocicleta antes de la interacción indica que se presenta una maniobra de alcance al vehículo 2 (Camión).

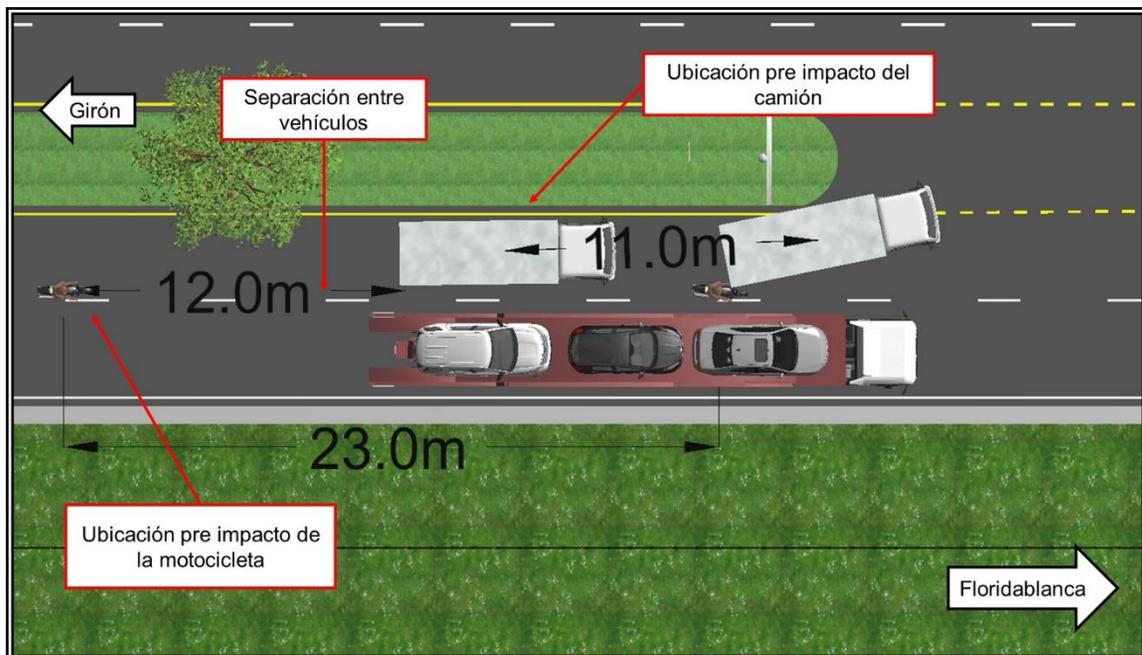


Imagen 4.26 Análisis de tránsito de la motocicleta



Considerando la velocidad con la que el Vehículo 3 (motocicleta) se encontraba transitando momentos antes de la colisión, e indicando la ubicación pre impacto del vehículo 3(motocicleta), y modelando que el conductor de la motocicleta realizara una maniobra de frenado se establece la distancia en la que el conductor de la motocicleta para detenerse antes del impacto.

$$D = vt + \frac{v^2}{2\mu g}$$

Dónde:

D: Distancia total recorrida

v: Velocidad del camión al inicio del proceso de frenado

t: Tiempo de percepción reacción + tiempo de respuesta mecánica (Del orden de 1.5 s)

g: Aceleración de la gravedad (Tomada como 9.8 m/s²)

μ: Coeficiente de rozamiento entre neumáticos y vía al generar bloqueo de neumáticos (Entre 0.35 y 0.43)

Frenado en general del vehículo

Coeficiente mínimo	Velocidad Pre-Impacto (km/h)	56,00			Distancia Recorrida (m)	Distancia Acumulada (m)
			Tiempo de Reacción Total (s)	1,00	16,41	16,41
	Velocidad Pre-Bloqueo (km/h)	59,09	Reacción Conjunto Mecánico (s)	0,50	7,99	24,41
	Coeficiente de Frenado hasta detención	0,35	Tiempo de Frenado (s)	4,53	35,24	60



Coefficiente máximo	Velocidad Pre-Impacto (km/h)	56,00			Distancia Recorrida (m)	Distancia Acumulada (m)
			Tiempo de Reacción Total (s)	1,00	16,61	16,61
	Velocidad Pre-Bloqueo (km/h)	59,80	Reacción Conjunto Mecánico (s)	0,50	8,04	24,65
	Coefficiente de Frenado hasta detención	0,43	Tiempo de Frenado (s)	3,69	28,68	53

Imagen 4.27 Calculo de distancia de frenado de la motocicleta

Con base en la distancia mínima que requería el conductor de la motocicleta para ejecutar la maniobra de frenado, la acotación de la autoridad en la cual se señala que el accidente se presenta en horario diurno, que las condiciones eran favorables y comparando en estudios de accidentalidad⁶ en los cuales se indica que el campo visual entre 500 metros a 1000 metros se establece que:

- a. El conductor del Vehículo 3 (motocicleta) no contaba con la separación mínima entre los involucrados según la velocidad de circulación.
- b. El conductor de la motocicleta no se encontraba atento a las maniobras de los demás involucrados.

⁶ Víctor A. Irureta Capítulo IV Datos útiles.

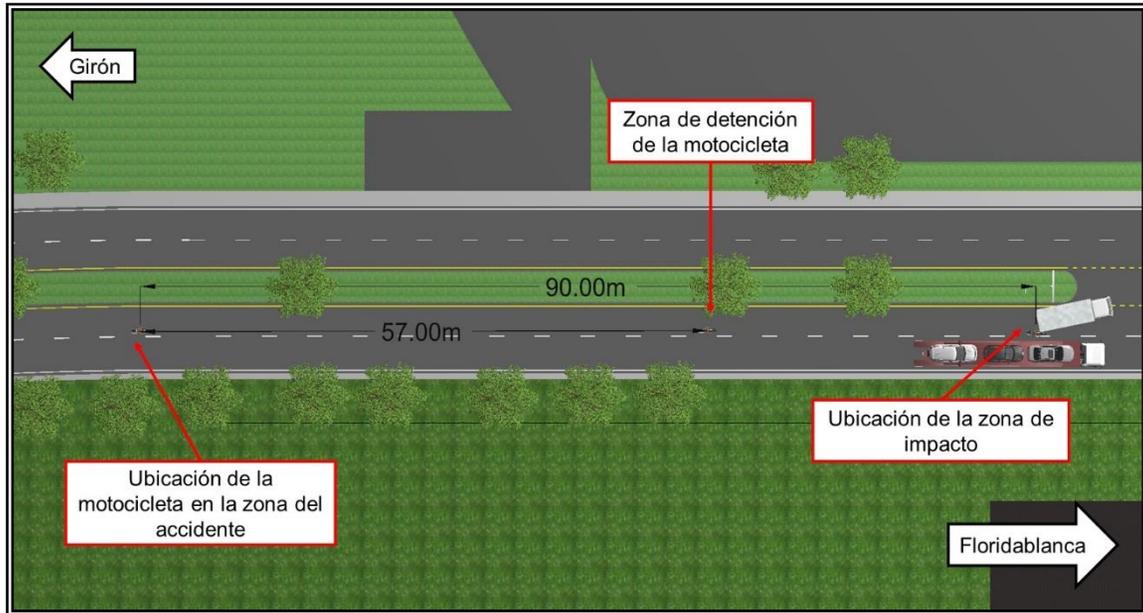


Imagen 4.28 Análisis de evitabilidad

4.2.7 Análisis de la codificación de la autoridad

En el numeral 11 del Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT) la autoridad señala la hipótesis:

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO		ACOMPAGANTE		PASAJERO		CONDUCTOR		TOTAL HERIDOS		MUERTOS	
VA # 2	IMB										
DEL CONDUCTOR				DEL VEHICULO				DEL PEATÓN			
VA # 3	LRU			DE LA VÍA				DEL PASAJERO			
OTRA				ESPECIFICAR ¿CUÁL?							
12. TESTIGOS											

Imagen 4.29 Reporte de condiciones viales



➤ DEL CONDUCTOR

Vehículo 2 (Camión) – Causal 146 Realizar giro en U – *“Efectuar giro en “U” sin estar permitido.”* Manual de diligenciamiento de informe policial.

Con base en las acotaciones realizadas en el bosquejo de la autoridad, y considerando la evidencia encontrada dentro de los registros satelitales en las cuales se denota señalización de prohibido girar en “U” y atendiendo a la maniobra descrita por parte del vehículo 2 (Camión) y la posición final se logra determinar que la secuencia de giro es consecuente con una maniobra de giro en U, prohibida por la señalización existente en la zona.

Vehículo 3 (Motocicleta) – Causal 121 No mantener distancia de seguridad – *“Conducir muy cerca del vehículo de adelante sin guardar las condiciones previstas por el Código Nacional de Tránsito para las diferentes velocidades.”* Manual de diligenciamiento de informe policial.

Con base en la forma de impacto y atendiendo a la ubicación pre impacto de los vehículos se determina que por parte de la motocicleta no se contaron con las medias de seguridad ya que no se respetaba la distancia de separación mínima para la velocidad de tránsito.



5. CONCLUSIONES

5. CONCLUSIONES

Las conclusiones de este informe se basan completamente en el análisis realizado por Cesvi Colombia y la información objetiva con que se contó para la realización del caso.

1. Dada la forma de impacto y atendiendo a las posiciones finales, se establece que el vehículo 2 (Camión) se encontraba circulando a baja velocidad cuando realizó la maniobra de giro en "U", en un sector donde había señalización que no permitía tal tipo de maniobra.
2. Atendiendo a la zona de rastros descrita en el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT) al costado lateral derecho posterior del camión y dada la ubicación de rastros producto del impacto, se indica que el impacto motocicleta - camión se presenta, cuando se desplegaba la maniobra de giro del camión.
3. A partir del análisis de evitabilidad y considerando los campos visuales según estudios de accidentalidad entre 500 metros a 1000 metros y con base en las condiciones de la zona del accidente se determinan como posibilidades del tránsito del motociclista involucrado:
 - a. El conductor del Vehículo 3 (motocicleta) no contaba con la separación mínima entre los involucrados según la velocidad de circulación.
 - b. El conductor de la motocicleta no se encontraba atento a las maniobras de los demás involucrados.



4. Según el análisis de visibilidad y dadas las condiciones de la zona del accidente se determina que el conductor de la motocicleta encontraba en su respectivo campo visual al vehículo 1 (Tracto camión) y el vehículo 2 (Camión)
5. Atendiendo a la evidencia aportada y considerando las posiciones finales de los vehículos involucrados se determina se determina que:
 - a. El vehículo 1 (Tracto camión) circulaba a una velocidad entre 31 km/h a 42 km/h.
 - b. El vehículo 2 (Camión) circulaba a una velocidad entre 23 km/h a 31 km/h
 - c. El vehículo 3 (Motocicleta) circulaba a una velocidad entre 51 km/h a 61 km/h al momento del impacto.
6. Según las condiciones de la zona del accidente y las acotaciones de la autoridad ninguno de los involucrados circulaba por encima del límite de velocidad para la zona del accidente
7. Con base en la forma de contacto entre los involucrados, la secuencia de caída de la motocicleta y las posición finales registradas, se determina que la interacción del vehículo 3 (Motocicleta) y el vehículo 1 (Tracto camión) se dio de manera fortuita y a causa del impacto inicial motocicleta - camión.



Los resultados de los cálculos y/o análisis que se realizaron en el presente informe dependen en su totalidad de la información recibida.



Ana Isabel Valencia Pérez
Reconstructora



Lic. Daniel Labrador Gutierrez
Coord. RAT

NOTA: Antes de incorporar este Informe en un proceso Penal o Civil, comunicarse con Cesvi Colombia. Castilla (1) 7420666 Ext. 0149 / 0159; Cali (2) 6605309; Medellín (4) 2324635



BIBLIOGRAFÍA

- 1. CESVIMAP, Manual de reconstrucción de accidentes de tráfico. Editorial CESVIMAP. España, 2007. ISBN 13: 978-84-9701193-8**
- 2. J. Stannard Baker, Lynn Fricke, Manual de investigación de accidentes de tráfico, Northwestern University, edición Sictra Ibérica 2002.**
- 3. Víctor A. Irureta, Accidentología Vial y Pericia, Ediciones La Roca, Buenos Aires 2003.**
- 4. E. Martínez, G Brambati, Investigación y peritaje de accidentes viales, Itsemap Industrial, Buenos Aires, 1997.**
- 5. PAUL A. Tipler, Física, Volumen 1, Editorial Reverté.**
- 6. R.A Serway, Física, Tomo 1, Editorial McGraw-Hill.**
- 7. Investigación de accidentes de tráfico, Academia de tráfico de la guardia civil, CESVI Argentina.**
- 8. Software VISTA FX 2, Escena de crimen y colisión.**
- 9. Esperanza del Pilar Infante, Estudio de la dinámica de vehículos para la determinación de parámetros a emplear en la reconstrucción de accidentes de tránsito, Revista del INML y CF. Vol. 18 No 3, 2005 3-7.**

Curriculum Ana Isabel Valencia Pérez

**Profesión: Física de la Universidad Nacional de Colombia.
Cargo: Reconstructora de accidentes de tránsito, Centro de experimentación y Seguridad Vial de Colombia "CESVI COLOMBIA S.A.**

- Seminario Formación de formadores, cámara de comercio de Castilla, 32 horas, diciembre de 2018.
- Capacitación en Seguridad Vial recibida en Castilla en el Centro de Experimentación y Seguridad Vial, CESVI COLOMBIA S.A., en temas de reconstrucción de accidentes de tránsito, manejo preventivo, campañas en prevención vial y relevamiento de datos en accidentes de tránsito. 200 horas. Mayo 2018.
- Capacitación en el manejo de Vista FX, software especializado para la Reconstrucción de Accidentes de Tránsito y fotogrametría, enero de 2018.
- Capacitación en estudio de mecánica de colisión como herramienta para el estudio de accidentes de tránsito 20 horas, enero de 2018.
- Experiencia de 1 año en reconstrucción y análisis de Accidentes de Tránsito, donde ha realizado más de 100 casos de Reconstrucción a nivel Nacional. 2018 – 2019.
- Prestación de Servicio Cesvi Pruebas (Asistencia inmediata al lugar del Accidente).
- Participación 7º congreso latinoamericano de física médica, septiembre de 2016.
- English Discovery Básico Nivel II, Servicio Nacional de aprendizaje SENA, 120 horas, junio de 2009

Currículum Lic. Daniel Ferney Labrador Gutiérrez

Profesión: Licenciado en Física – Universidad Francisco José de Caldas.

Especialista en Matemática Aplicada – Universidad Sergio Arboleda

Cargo: Coordinador de Reconstrucción de Accidentes de Tránsito, Centro de experimentación y Seguridad Vial de Colombia “CESVI COLOMBIA S.A.”

- Físico reconstructor de accidentes de tránsito y antiguo colaborador en este ramo para el Centro Internacional de Investigaciones Forenses y Criminalísticas, 2009 – 2013.
- Capacitación en Bloque Modular en Topografía, manejo básico de la Estación Total NPL 332 y Software VISTA FX, Agosto de 2009.
- Asistente a IV Seminario de Actualización del Sistema Penal Acusatorio. Club La Fortaleza, Octubre de 2009.
- Asistente al I Seminario de Accidentología. Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, Noviembre de 2011.
- Curso de Formación como Instructor en Seguridad Vial. Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI S.A.), Aguachica (Cesar), Marzo de 2013.
- Curso de Formación en Investigación de Accidentes de Tránsito Fase I. Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI S.A.), Castilla D.C., Agosto de 2013.
- Curso de Formación en Normatividad en Tránsito y Seguridad Vial para el Transporte de Cargas Indivisibles, Extra pesadas y Extra dimensionadas. SENA - Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI S.A.), Castilla D.C., Diciembre de 2013.
- Curso de Formación en Manejo Comentado para Vehículos Livianos. Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI S.A.), Castilla D.C., Diciembre de 2013.
- Diplomado en Gerencia de Sistemas Integrados de Gestión HSEQ. Fundación de Egresados de la Universidad Distrital. Castilla. 26-jun-14 - 09-sep-14
- Prestación de Servicio Cesvi Pruebas (Asistencia inmediata al lugar del Accidente).
- Más de 1500 Reconstrucciones de Accidentes de Tránsito Realizadas a nivel nacional



6. ANEXOS



ANEXO 1: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Vehículo 1: Tracto camión Renault MS300P

Largo	8600	mm
Ancho	2190	mm
Altura	2620	mm
Distancia entre ejes	4600	mm
Peso	21000	kg

Fuente: <http://camionauta.blogspot.com/2016/01/renault-ms-300-p.html> – Sitio web consultado en octubre de 2021

Vehículo 2: Chevrolet NKR

Largo	6030	mm
Ancho	1815	mm
Altura	n/a	-
Distancia entre ejes	2990	mm
Peso vacío	5200	kg

Fuente: <https://www.busesycamioneschevrolet.com.co/serie/camiones-serie-nkr-reward-largo/> – Sitio web consultado en octubre de 2021

Vehículo 3: Motocicleta Yamaha FZ

Largo	1990	mm
Ancho	770	mm
Altura	1050	mm
Distancia entre ejes	1330	mm
Peso vacío	133	kg

Fuente: <https://www.incolmotos-yamaha.com.co/vehiculo/fz15d/2158/> – Sitio web consultado en octubre de 2021



ANEXO 2: PARÁMETROS BAJO LOS CUALES SE EVALÚAN LAS VELOCIDADES DE LOS VEHÍCULOS.

a. Coeficientes utilizados en el cálculo⁷

- a) Coeficiente de rozamiento para el vehículo 1: 0.1 – 0.2 (Detención por rodado mecánico)
- b) Coeficiente de rozamiento para el vehículo 2: 0.1 – 0.2 (Detención por rodado mecánico)
- c) Coeficiente de rozamiento para el vehículo 3: 0.35 – 0.5 (Detención por arrastre metálico)

b. Formulas empleadas

- **Velocidad del vehículo 1 (Tracto camión)**

$$V = 3.6(\mu g) \cdot \left[-t_r + \sqrt{t_r^2 + \frac{2D}{\mu g}} \right]$$

Donde:

v: Velocidad de tránsito del camión

g: Aceleración de la gravedad (Tomada como 9.8 m/s²)

μ: Coeficiente de rozamiento por frenado sin bloqueo de neumático del tracto camión (Reportado entre 0.1 y 0.2)

D: Distancia de detención del vehículo 1 (Tracto Camión) (48.2 m)

t_r: Tiempo de percepción reacción del conductor del camión 1.1 segundos

⁷ Fuente: Víctor A. Irureta, *Accidentología Vial y Pericia*, Ediciones La Roca, Buenos Aires 2003; Esperanza del Pilar Infante, *Estudio de la dinámica de vehículos para la determinación de parámetros a emplear en la reconstrucción de accidentes de tránsito*, Revista del INML y CF. Vol. 18 No 3, 2005 3-7.



- **Velocidad del vehículo 2 (Camión)**

$$v_f = \sqrt{2ax + v_1^2}$$

Donde:

v: Velocidad de tránsito del camión

a: Aceleración máxima del camión⁸ 1.15 m/s²

x: Distancia recorrida por el camión desde la zona de impacto hasta la posición final (28.6 m)

v_i: Velocidad inicial del vehículo (modelado 0 km/h)

- **Velocidad del vehículo 3 (Motocicleta)**

$$v = 3,6 \cdot \sqrt{2\mu gl}$$

Donde:

v: Velocidad de tránsito de la motocicleta

g: Aceleración de la gravedad (Tomada como 9.8 m/s²)

μ: Coeficiente de rozamiento por frenado por arrastre metálico (Reportado entre 0.35 y 0.5)

l: Distancia de detención del Vehículo 3 (motocicleta) (29.4 m)

⁸ Se realiza una primera aproximación a un valor de velocidad de un vehículo de un vehículo de tamaño medio.

- **Campos visuales**

$$x = vt$$

Dónde:

x: Distancia recorrida por cada uno de los vehículos

V: Velocidad de tránsito de cada uno de los rodantes 37 km/h para el vehículo 1, 56 km/h para el vehículo 2, 27 km/h vehículo 3.

t: tiempo de referencia evaluado 1.5 – 3 s

- **Evitabilidad**

$$D = vt + \frac{v^2}{2\mu g}$$

Dónde:

D: Distancia total recorrida

v: Velocidad del camión al inicio del proceso de frenado

t: Tiempo de percepción reacción + tiempo de respuesta mecánica (Del orden de 1.5 s)

g: Aceleración de la gravedad (Tomada como 9.8 m/s²)

μ: Coeficiente de rozamiento entre neumáticos y vía al generar bloqueo de neumáticos (Entre 0.35 y 0.43)

Hoja de Vida

Ana Isabel Valencia Pérez



Perfil Profesional

Egresada de Física con formación en investigación, enfoques y teorías recientes en diferentes áreas de la física, tengo excelente manejo de grupos, facilidad para hablar en público y dirigir equipos de trabajo.

En general una gran capacidad para la concentración durante periodos largos y la convivencia con un equipo de trabajo multidisciplinario. Facilidad de adaptación en diferentes ambientes físicos de trabajo. Además de ser una persona responsable, comprometida, con espíritu investigativo, gran proyección laboral y altamente motivada. Con amplia experiencia en el campo de la docencia a nivel escolar secundaria y universitario, capacitado para trabajar en equipo e individualmente.

NOMBRE: Ana Isabel Valencia Pérez

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1023869480 de Bogotá

FECHA DE NACIMIENTO: 04 de enero de 1987

LUGAR DE NACIMIENTO: Bogotá D.C

ESTADO CIVIL: Casada

CIUDAD: Bogotá

DIRECCIÓN: Carrera 68 F bis 28:04 sur Apto. 202

TELÉFONO: 4566628 - 3213650853

E-MAIL: anaivp@hotmail.com – aivalenciap@unal.edu.co

INFORMACION ACADÉMICA

ESTUDIOS PRIMARIOS: Colegio Republica de Colombia (Prom 1997)

ESTUDIOS SECUNDARIOS: Colegio Republica de Colombia (Prom 2003)

UNIVERSITARIOS: Fisica Universidad Nacional de Colombia (2016)

OTROS:

INGLES VIRTUAL (II NIVEL)
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
2010

CONGRESO LATINOAMERICANO DE FÍSICA MÉDICA-2016
“Cuantificación de la dosis absorbida en pacientes sometidos a tomográfica maxilofacial”

SEMINARIO FORMACIÓN DE FORMADORES
Cámara de comercio de Bogotá, 32 horas
Diciembre de 2018.

INSTRUCTORES EN SEGURIDAD VIAL
Centro de Experimentación y Seguridad Vial, CESVI COLOMBIA S.A.
Mayo 2018.

MANEJO PREVENTIVO
Centro de Experimentación y Seguridad Vial, CESVI COLOMBIA S.A.
Mayo 2018.

RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA RECONSTRUCCION DE ACCIDENTES DE
TRÁNSITO
Centro de Experimentación y Seguridad Vial, CESVI COLOMBIA S.A.
Mayo 2018

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO FASE I
Centro de Experimentación y Seguridad Vial, CESVI COLOMBIA S.A.
Mayo 2018

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO FASE II
Centro de Experimentación y Seguridad Vial, CESVI COLOMBIA S.A.
Junio 2018

CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE VISTA FX, SOFTWARE ESPECIALIZADO
PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y
FOTOGRAMETRÍA,
Enero de 2018.

CAPACITACIÓN EN ESTUDIO DE MECÁNICA DE COLISIÓN COMO HERRAMIENTA PARA EL ESTUDIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO 20 HORAS, Enero de 2018.

CONOCIMIENTOS INFORMATICOS

Sistemas operativos

Windows, Linux

Creadores de texto y herramientas de oficina

Microsoft Office (Excel, Word, Power Point, Access), Latex.

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: Centro de Experimentación en Seguridad Vial Cesvi Colombia S.A

CARGO: Reconstructora de accidentes de transito

FUNCION: Analizar y formular la solución a situaciones de Accidentología, en donde se vean involucrados automotores, peatones y demás factores que intervienen en las vías.

DIRECCION: Autopista Bogotá – Medellín, Km 6.4 Alejandría Colombia

TELEFONO: 7420666 ext 159

NOMBRE DE LA EMPRESA: Colegio Claretiano de Bosa

CARGO: Docente de matemáticas

FUNCION: Organizar el aprendizaje de la materia, diseñar el desarrollo de los temas con base en actividades realizadas por los alumnos, diseñar proyectos de trabajo, hacer estrategias para una enseñanza y un aprendizaje como investigación, dirigir las actividades de los estudiantes de grado 6 a grado 8 en las áreas de física, evaluar a los estudiantes en dichas áreas.

DIRECCION: Cl 60 sur # 80 k - 02, Bogotá

TELEFONO: 7956630

NOMBRE DE LA EMPRESA: Fundación Universitaria San Mateo

CARGO: Docente de áreas básicas

FUNCION: Organizar el aprendizaje de la materia, diseñar el desarrollo de los temas con base en actividades realizadas por los estudiantes, diseñar proyectos de trabajo, hacer estrategias para una enseñanza y un aprendizaje como investigación, dirigir las actividades de los estudiantes de diversas carreras (gastronomía, seguridad y salud en el trabajo, ingeniería industrial, diseño, etc) en las áreas de matemáticas y física, evaluar a los estudiantes en dichas áreas.

DIRECCION: Transversal 17 #25-25, Bogotá
TELEFONO: 3309999 ext 101

NOMBRE DE LA EMPRESA: Liceo Avenida Las Américas

CARGO: Docente de física y geometría.

FUNCION: Organizar el aprendizaje de la materia, diseñar el desarrollo de los temas con base en actividades realizadas por los alumnos, diseñar proyectos de trabajo, hacer estrategias para una enseñanza y un aprendizaje como investigación, dirigir las actividades de los estudiantes de grado 6 a grado 11 en las áreas de física, evaluar a los estudiantes en dichas áreas.

DIRECCION: Cr 53 A # 5-60, Bogotá

TELEFONO: 2607308

NOMBRE DE LA EMPRESA: Liceo Santa Teresita de Liseux

CARGO: Docente de física, estadística y geometría.

FUNCION: Organizar el aprendizaje de la materia, diseñar el desarrollo de los temas con base en actividades realizadas por los alumnos, diseñar proyectos de trabajo, hacer estrategias para una enseñanza y un aprendizaje como investigación, dirigir las actividades de los estudiantes de grado 5 a grado 11 en las áreas de matemáticas y física, evaluar a los estudiantes en dichas áreas.

DIRECCION: Cl. 11a Bis #73a-27, Bogotá

TELEFONO: 4111778

NOMBRE DE LA EMPRESA: Instituto Deming

CARGO: Docente

FUNCION: Enseñar y capacitar a jóvenes de últimos años de educación media secundario en la presentación de los exámenes Saber11.

DIRECCION: Calle 25 N° 33 A 29

TELEFONO: 6009600 – Claudia Rincón

NOMBRE DE LA EMPRESA: Corpoeducación

CARGO: Codificador

FUNCION: Participar en el proceso de inducción para la calificación de las preguntas abiertas de Razonamiento cuantitativo respondidas por los estudiantes que presentaron el examen de estado SABER 11 de octubre y noviembre de 2015, de acuerdo con las guías de calificación, criterios y lineamientos establecidos por el ICFES.

DIRECCION: Carrera 18 No 33A - 05. Bogotá D.C

TELEFONO: 323 55 52

REFERENCIA PERSONAL

NOMBRE: Andrés Alirio Pinillos

CARGO Y/O PROFESION: Analista de desarrollo operacional.

TELEFONO – CELULAR: 3125289161

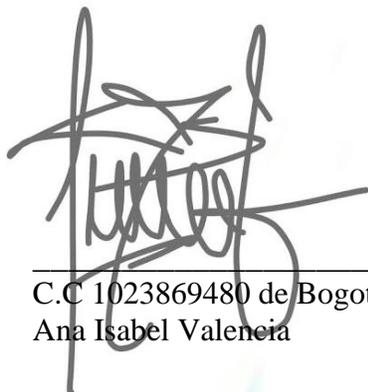
DIRECCION: Carrera 68 I # 31 A 18 sur

NOMBRE: Marcela Duarte

CARGO Y/O PROFESION: Investigadora en óptica aplicada

TELEFONO – CELULAR: 321 464 15 80

DIRECCION: Ciudad universitaria Calle 45 con carrera 30



C.C 1023869480 de Bogotá
Ana Isabel Valencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TÍTULO DE

Física

A

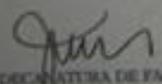
Ana Isabel Valencia Pérez

C.C. 1.023.869.480 de Bogotá D.C.

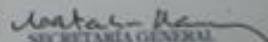
QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIA TOMA DEL JURAMENTO DE RIGOR,
OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 07 días del mes de abril de 2016


DECANATURA DE FACULTAD


RECTORÍA


SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 3680, Folio 46 del Libro de Diplomas N.º 5
DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE

Ciencias

0150115



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Ciencias

ACTA DE GRADO NÚMERO 3628

El consejo de Facultad en su sesión del día 04 de febrero de 2016 - Acta No. 003

CONSIDERANDO QUE

Ana Isabel Valencia Pérez

C.C. 1.023.869.480 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Física

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 150115 consignado en el Registro No. 3680, Folio 46 del Libro No. 6

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad

de Bogotá D.C., a los 04 días del mes de febrero de 2016

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad



REPÚBLICA DE COLOMBIA

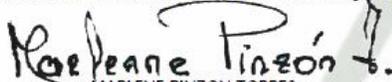
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
ANA ISABEL VALENCIA PEREZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1023869480

Cursó y aprobó la acción de Formación
FRANCES - NIVEL I
Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Fusagasuga a los Nueve (09) días del mes de Mayo de Dos Mil Doce (2012)



MARLENE PINZON TORRES
SUBDIRECTOR CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA



SGCV20124172705 09/05/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
ANA ISABEL VALENCIA PEREZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1023869480

Cursó y aprobó la acción de Formación
ENGLISH DISCOVERIES - BÁSICO II
Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Pereira a los Dieciséis (16) días del mes de Junio de Dos Mil Nueve (2009)

EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SUBDIRECTOR CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA



SGCV20091292208 16/06/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



CERTIFICA

Que *Ana Isabel Valencia Pérez*

participó en el seminario

FORMACIÓN DE FORMADORES

Realizado del 03 al 11 de diciembre de 2018 en Bogotá

Intensidad: 32 horas

Camilo Bejarano Rodriguez
Gerente de Formación Empresarial
Cámara de Comercio de Bogotá



**13º CONGRESO ARGENTINO
DE FÍSICA MÉDICA**
**7º CONGRESO LATINOAMERICANO
DE FÍSICA MÉDICA**

4 AL 7 DE SEPTIEMBRE 2016 VILLA CARLOS PAZ CÓRDOBA

Certificamos que

Ana Isabel Valencia Pérez

ha participado en calidad de

Asistente

en el 13º Congreso Argentino de Física Médica y 7º Congreso Latinoamericano de Física Médica, llevado a cabo en la ciudad de Villa Carlos Paz, Córdoba Argentina, entre los días 4 y 7 de septiembre de 2016



Gustavo Sánchez
Presidente SAFIM

Simone Kodlulovich Renha
Presidenta ALFIM



EL SUSCRITO DIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL DE LA EMPRESA CESVI
COLOMBIA S.A

CERTIFICA

Que la señora **ANA ISABEL VALENCIA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1023869480 de Bogotá, recibió la capacitación en **MANEJO DE VISTA FX**.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá en enero de 2018.

William Corredor Bernal
Dirección Reconstrucción de accidentes de tránsito.
E-mail: wcorredor@cesvicolombia.com
PBX: (571) 742 06 66 Ext: 1- 159
Celular: + 57 317 438 76 68





EL SUSCRITO DIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL DE LA EMPRESA CESVI
COLOMBIA S.A

CERTIFICA

Que la señora **ANA ISABEL VALENCIA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1023869480 de Bogotá, recibió la capacitación en **EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE COLISIÓN COMO HERRAMIENTA PARA EL ESTUDIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.**

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá en enero de 2018.

William Corredor Bernal
Dirección Reconstrucción de accidentes de tránsito.
E-mail: wcorredor@cesvicolombia.com
PBX: (571) 742 06 66 Ext: 1- 159
Celular: + 57 317 438 76 68





**El centro de Experimentación y Seguridad Vial
CESVI COLOMBIA S.A.**

NIT. 830.038.753-3

Autorización Oficial Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 009305 de 01 diciembre de 2009
Registro de programas Resolución N° 007947 de 3 Octubre de 2014
Reconocimiento SENA Resolución N° 00028 de julio de 2007



Hace constar que
Ana Isabel Valencia Perez

Con documento de identidad No.
1023869480

Cursó y aprobó la acción de Formación
Instructores En Seguridad Vial

Con una duración de
160 Horas

En testimonio se firma en la ciudad de Tenjo, a los 24 días del mes de Mayo de 2018

Ing. Jorge Enrique Moreno Prieto
Director de Formación
Cesvi Colombia S.A.

Código de verificación

920624052018240520181023869480

Para verificar la validez de este certificado
consulte la página www.cesvicolombia.com
y digite este código



**El centro de Experimentación y Seguridad Vial
CESVI COLOMBIA S.A.**

NIT. 830.038.753-3

Autorización Oficial Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 009305 de 01 diciembre de 2009
Registro de programas Resolución N° 007947 de 3 Octubre de 2014
Reconocimiento SENA Resolución N° 00028 de julio de 2007



Hace constar que
Ana Isabel Valencia Perez

Con documento de identidad No.
1023869480

Cursó y aprobó la acción de Formación
Manejo Preventivo

Con una duración de
8 Horas

En testimonio se firma en la ciudad de Tenjo, a los 01 días del mes de Mayo de 2018

Ing. Jorge Enrique Moreno Prieto
Director de Formación
Cesvi Colombia S.A.

Código de verificación

000401052018010520181023869480

Para verificar la validez de este certificado
consulte la página www.cesvicolombia.com
y digite este código



**El centro de Experimentación y Seguridad Vial
CESVI COLOMBIA S.A.**

NIT. 830.038.753-3

Autorización Oficial Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 009305 de 01 diciembre de 2009
Registro de programas Resolución N° 007947 de 3 Octubre de 2014
Reconocimiento SENA Resolución N° 00028 de julio de 2007



Hace constar que
Ana Isabel Valencia Perez

Con documento de identidad No.

1023869480

Cursó y aprobó la acción de Formación

Relevamiento de Datos para Reconstrucción de Accidentes de Tránsito

Con una duración de

8 Horas

En testimonio se firma en la ciudad de Tenjo, a los 07 días del mes de Mayo de 2018

Ing. Jorge Enrique Moreno Prieto
Director de Formación
Cesvi Colombia S.A.

Código de verificación

005307052018070520181023869480

Para verificar la validez de este certificado
consulte la página www.cesvicolombia.com
y digite este código



**El centro de Experimentación y Seguridad Vial
CESVI COLOMBIA S.A.**

NIT. 830.038.753-3

Autorización Oficial Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 009305 de 01 diciembre de 2009
Registro de programas Resolución N° 007947 de 3 Octubre de 2014
Reconocimiento SENA Resolución N° 00028 de julio de 2007



Hace constar que
Ana Isabel Valencia Perez

Con documento de identidad No.

1023869480

Cursó y aprobó la acción de Formación

Investigación de Accidentes de Tránsito Fase I

Con una duración de

24 Horas

En testimonio se firma en la ciudad de Tenjo, a los 31 días del mes de Mayo de 2018

Ing. Jorge Enrique Moreno Prieto
Director de Formación
Cesvi Colombia S.A.

Código de verificación

012731052018310520181023869480

Para verificar la validez de este certificado
consulte la página www.cesvicolombia.com
y digite este código



**El centro de Experimentación y Seguridad Vial
CESVI COLOMBIA S.A.**

NIT. 830.038.753-3

Autorización Oficial Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 009305 de 01 diciembre de 2009
Registro de programas Resolución N° 007947 de 3 Octubre de 2014
Reconocimiento SENA Resolución N° 00028 de julio de 2007



Hace constar que
Ana Isabel Valencia Perez

Con documento de identidad No.

1023869480

Cursó y aprobó la acción de Formación
Investigación de Accidentes de Tránsito Fase II

Con una duración de
24 Horas

En testimonio se firma en la ciudad de Tenjo, a los 06 días del mes de Junio de 2018

Ing. Jorge Enrique Moreno Prieto
Director de Formación
Cesvi Colombia S.A.

Código de verificación

010804062018060620181023869480

Para verificar la validez de este certificado
consulte la página www.cesvicolombia.com
y digite este código



CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

ANA ISABEL VALENCIA PEREZ

ha completado satisfactoriamente la acción formativa

ORIENTACIÓN AL CLIENTE

en modalidad de formación online a través de eCampus MAPFRE,

con una duración de 3 Horas 0 Min.



Firma del alumno

Sello de la Empresa

12/09/2018

Fecha de finalización





ARL

Certifica que el 1 de marzo de 2019:

ANA ISABEL VALENCIA PEREZ

Nombre(s) y apellido(s)

1023869480

Número de documento

Ha completado el Ciclo de Aprendizaje

Homologación técnica - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo Corporativa

Con un porcentaje de 95.00%

Certifica



ARL

Certifica que el 1 de marzo de 2019:

ANA ISABEL VALENCIA PEREZ

Nombre(s) y apellido(s)

1023869480

Número de documento

Ha completado el Ciclo de Aprendizaje

Inducción Corporativa

Con un porcentaje de 90.00%

Certifica







LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Ana Isabel Valencia Perez

Identificado (a) con No. 1023869480

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de junio de 2019
El proceso académico es garantizado por la **Universidad de La Sabana**
bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A



VERIFICAR AUTENTICIDAD

VERIFICAR AUTENTICIDAD

Hoja de vida - Lic. Daniel Ferney Labrador Gutiérrez

Lic. DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ
Carrera 102 No. 70-15 – Casa 7 - Bogotá D.C.
Teléfonos: 4966656 - Celular: 318-4263046
Correo Electrónico: radiometro2005@hotmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Licenciado en Física y Especialista en Matemáticas con experiencia en docencia y aplicación de estas ramas de la ciencia. Participante activo en congresos distritales y nacionales sobre dichos campos y su enseñanza. Investigador activo en física computacional, matemáticas aplicadas y computacionales, sistemas dinámicos, reconstrucción de accidentes de tránsito y seguridad vial.

PERFIL PERSONAL

Persona con alto sentido de responsabilidad y honestidad, capaz para trabajar tanto en equipo como individualmente en tareas que requieren de completa colaboración y conocimientos personales, con actitudes y aptitudes en pro de la óptima prestación de servicio y atención al usuario.

DATOS PERSONALES

Documento de identidad: CC N° 80.206.336 de Bogotá.
Fecha de nacimiento: Abril 16 de 1982
Lugar de nacimiento: Bogotá.
Estado civil: Casado

FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

- ❖ Fundación Colegio Mayor de San Bartolomé
Bachiller Académico
2000
- ❖ Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Facultad de Ciencias y Educación
Licenciado en Física
2007

Hoja de vida - Lic. Daniel Ferney Labrador Gutiérrez

- ❖ Universidad Sergio Arboleda
Facultad de Posgrados
Especialista en Matemáticas
2009

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

- ❖ Cursillo: Exploración espontánea y medidas On line: de la propagación rectilínea de la luz a la óptica física, para construir las ideas cuánticas. VIII semana de la enseñanza de la física - Septiembre 12 al 16 de 2005.
- ❖ V Congreso Adesprivista de Educación. El desarrollo de las inteligencias múltiples en el Aula de Clase. Agosto 25 y 26 de 2006.
- ❖ Conferencia Internacional. Nanotecnología. Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá septiembre 6 y 7 de 2006.
- ❖ Asistente: X Semana de la enseñanza de la física - Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Septiembre 10 al 14 de 2007.
- ❖ Capacitación: Formación Básica integral en brigadas de emergencias. Grupo de Apoyo y Respuesta Empresarial Colpatria "GAREC". Noviembre de 2008 con intensidad de 25 horas.
- ❖ Bloque modular en Topografía, manejo básico de la estación total NIKON NPL 332 y software Vista Fx - 2. Centro Internacional de Investigaciones Forenses y Criminalísticas. Agosto de 2009.
- ❖ Seminario de Actualización del Sistema Penal Acusatorio. Club La Fortaleza. Octubre 20 de 2009 con intensidad de 8 horas.
- ❖ Primer Seminario Internacional - Ciencia y Tecnología Aplicadas en La Seguridad Vial. Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito - Investigación Forense, Reconstrucción y Seguridad Vial - Noviembre de 2011 con intensidad de 22.5 horas.
- ❖ Curso de Formación como Instructor en Seguridad Vial. Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI S.A.), Aguachica (Cesar), Marzo de 2013.
- ❖ Curso de Formación en Investigación de Accidentes de Tránsito Fase I. Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI S.A.), Bogotá D.C., Agosto de 2013.
- ❖ Curso de Formación en Normatividad en Tránsito y Seguridad Vial para el Transporte de Cargas Indivisibles, Extra pesadas y Extra dimensionadas. SENA - Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI S.A.), Bogotá D.C., Diciembre de 2013.

Hoja de vida - Lic. Daniel Ferney Labrador Gutiérrez

- ❖ Curso de Formación en Manejo Comentado para Vehículos Livianos. Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI S.A.), Bogotá D.C., Diciembre de 2013.
- ❖ Auditor Interno en Sistemas Integrados de Gestión ISO 9001, ISO 14001 y 18001 (HSEQ). Fundación de Egresados de la Universidad Distrital. Junio a Septiembre de 2014.
- ❖ Asistente al 3er encuentro de investigaciones sobre seguridad vial. Ministerio de Transporte. 22 de Octubre de 2015 con intensidad de 8 horas.
- ❖ Curso virtual en Seguridad Vial. Cualtis y Positiva Compañía de seguros. 29 de noviembre de 2018 con intensidad de 10 h.
- ❖ Curso en Homologación técnica – Sistema de gestión en seguridad vial y salud en el trabajo corporativa. ARL SURA. 9 de Abril de 2019.
- ❖ Curso de certificación de Capacitación, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Universidad de la Sabana – Positiva Compañía de seguros. Mayo 6 y 7 de 2019.
- ❖ Curso en Homologación técnica – Movilidad segura. ARL SURA. 9 de Mayo de 2019.

OTROS CONOCIMIENTOS

- ❖ Ofimática (Word, Excel (Intermedio), Power Point, Movie Maker) (2002)
- ❖ Programación en HTML - Creación de Páginas Web. Marzo de 2004.
- ❖ Creación de Páginas Web en Microsoft Front Page. Abril de 2004.
- ❖ Tipiado de documentos en LATEX - Junio de 2006.
- ❖ Simulación en Modellus. Junio - Julio de 2007.
- ❖ Animación de siniestros viales en Vista Fx - 2 - Agosto de 2009.
- ❖ Animación de siniestros viales en Vista Fx - 3 - Octubre de 2011.

Hoja de vida - Lic. Daniel Ferney Labrador Gutiérrez

PONENCIAS

- ❖ Propuesta pedagógica para la enseñanza del modelo atómico de Sommerfeld a partir del sistema planetario. Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Universidad del Atlántico. Septiembre 12 a 16 de 2005 - Octubre 2005
- ❖ Implementación de un software para la reconstrucción de accidentes de tránsito - Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Septiembre 10 a 14 de 2007.

EXPERIENCIA LABORAL

- ❖ Gimnasio Académico Regional
Julio 2006 - Diciembre 2006
Cargo: Docente (Dirección de grupo)
Funciones: Docente encargado de la cátedra de matemáticas 6^{to} grado.
Docente encargado de la cátedra de introducción a la física 8^{vo} y 9^{no} grado. Docente encargado de la cátedra de física 10^{mo} grado sección D.
Director de grupo grado 9^{no} sección D
Asesoría a estudiantes tanto a nivel académico como a nivel actitudinal, atención a padres de familia y/o acudientes en busca de oportunidades de mejora del estudiante.
- ❖ Teaching and Tutoring - College Of Colombia.
Noviembre 2007 - Abril 2009
Cargo: Docente
Funciones: Docente de física, matemática y estadística a nivel de bachillerato y nivel preparatorio para ingresar a la educación superior.
Asesoría a estudiantes a nivel académico y actitudinal, atención a padres de familia y/o acudientes en busca de oportunidades de mejora del estudiante.
- ❖ Centro Internacional de Investigaciones Forenses y Criminalísticas.
Abril 2009 - A la fecha
Cargo: Físico Reconstructor de Accidentes de Tránsito.
Funciones: Desarrollar reconstrucción analítica, animación y asesoría en juicio oral sobre Siniestros Viales para aseguradoras y empresas de transporte.
Atender a los posibles requerimientos técnicos, científicos o demás solicitudes efectuadas por el personal interesado en cuanto a la atención al siniestro vial y al análisis de las causas dinámicas del mismo.
Noviembre 2007 - Abril 2009
Cargo: Docente
Funciones: Docente de física, matemática y estadística a nivel de bachillerato y nivel preparatorio para ingresar a la educación superior.
Asesoría a estudiantes a nivel académico y actitudinal, atención a padres de familia y/o acudientes en busca de oportunidades de mejora del estudiante.
- ❖ Centro de Experimentación y Seguridad Vial de Colombia CESVI COLOMBIA S.A.
Junio 2013 - A la fecha
Cargo: Coordinador RAT I
Funciones: Desarrollar reconstrucción analítica, animación y asesoría en juicio oral sobre Siniestros Viales para aseguradoras y empresas de transporte.

Hoja de vida - Lic. Daniel Ferney Labrador Gutiérrez

Atender a los posibles requerimientos técnicos, científicos o demás solicitudes efectuadas por el personal interesado en cuanto a la atención al siniestro vial y al análisis de las causas dinámicas del mismo.

Atención a siniestros viales en sitio, desarrollando fijación topográfica y fotográfica de la escena y los diferentes EMP y/o EF

Capacitación en diversos tópicos de Seguridad Vial

Capacitación en aspectos legales, penales y civiles derivados de Accidentes de Tránsito.

Capacitación en sobre aspectos de tránsito peatonal y normatividad.

❖ Universidad Manuela Beltrán

Febrero 2016 – Diciembre 2017

Cargo: Docente Física Forense

Funciones: Impartir la cátedra en el Seminario de Física Forense de la Universidad Manuela Beltrán. Enseñar a los estudiosos los fundamentos físico – matemáticos para analizar y desarrollar reconstrucción de siniestros viales y generar bases sobre cómo hacer animación 3D de tales eventos.

Atender a los posibles requerimientos técnicos, científicos o demás solicitudes efectuadas por el personal estudiantil

Desarrollo de prácticas de laboratorio sobre simulación de atención a siniestros viales en sitio, verificando fijación topográfica y fotográfica de la escena y los diferentes EMP y/o EF y simulación computacional de siniestros viales

Capacitación en sobre aspectos de tránsito peatonal y normatividad.

REFERENCIAS LABORALES

❖ Lic. Yelmar Javier Quintero
Jefe del área de matemáticas.
(Gimnasio Académico Regional)
TEL 6 88 62 80

❖ Mary Anne Stein
Directora Académica
(Teaching and Tutoring - College of Colombia)
TEL. 3 10 77 26

❖ Lic. Néstor Barón
Coordinador Área de Matemáticas y Física
(Teaching and Tutoring - College of Colombia)
TEL. 3 10 77 26

❖ Ing. Iván Pérez
Director Nacional Forense.
Centro Internacional de Investigaciones Forenses y Criminalísticas.
TEL. 6 29 30 29

Hoja de vida - Lic. Daniel Ferney Labrador Gutiérrez

- ❖ Ing. Javier Rondón
Físico Reconstructor de accidentes de tránsito.
TEL. 3102853503

- ❖ Lic. William Corredor Bernal
Coordinador RAT I – Cesvi Colombia S.A.
TEL. 3208518573

- ❖ Dr. Hernán Ortiz Caicedo
Docente Universitario – Universidad Manuela Beltrán
TEL. 3124634127

- ❖ Ing. Fredy Hernán Castañeda Poveda
Docente Topografía – Universidad Manuela Beltrán
TEL. 3124769306

REFERENCIAS PERSONALES

- ❖ Gilberto Gutiérrez Díaz
Ingeniero de Sistemas
(Saludcoop)
TEL. 6 80 48 39

- ❖ Sandra Ximena Real Labrador
Licenciada en Lenguas Modernas
(Uniagraria – Universidad Distrital)
Celular: 310 5 53 12 21

- ❖ Marisol Sabogal Hoyos
Ingeniera de sistemas
(DANE)
TEL 5 97 83 81.

- ❖ Myriam Patricia Labrador Rodríguez
Contadora
(Promotora PUGA LTDA)
TEL 6 19 88 28.

- ❖ Melba Carolina Vargas Guerrero
Comerciante
TEL 4 08 80 37.
Cel. 3144253303

Hoja de vida - Lic. Daniel Ferney Labrador Gutiérrez

- ❖ Bricce Yesid Valencia
Docente
(Colegio Anglo Colombiano)
TEL. 3115141485

- ❖ Luisa Fernanda León Rubio
Abogada
TEL. 3175756919

DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ
CC N° 80.206.336 de Bogotá.

ANEXOS





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Facultad de Ciencias y Educación

Certifica que:

Daniel F. Labrador



*Participó en la VIII Semana de la Enseñanza
de la Física, realizada del 12 al 16 de
septiembre de 2005 en la ciudad
de Bogotá, en calidad de*

ASISTENTE AL CURSILLO

**"EXPLORACIÓN ESPONTÁNEA Y MEDIDAS
ON LINE: DE LA PROPAGACIÓN RECTILÍNEA DE LA LUZ
A LA ÓPTICA FÍSICA, PARA CONSTRUIR LAS IDEAS CUÁNTICAS"**

*En constancia firma, a los 16 días del mes de septiembre de 2005
en la ciudad de Bogotá D.C.*

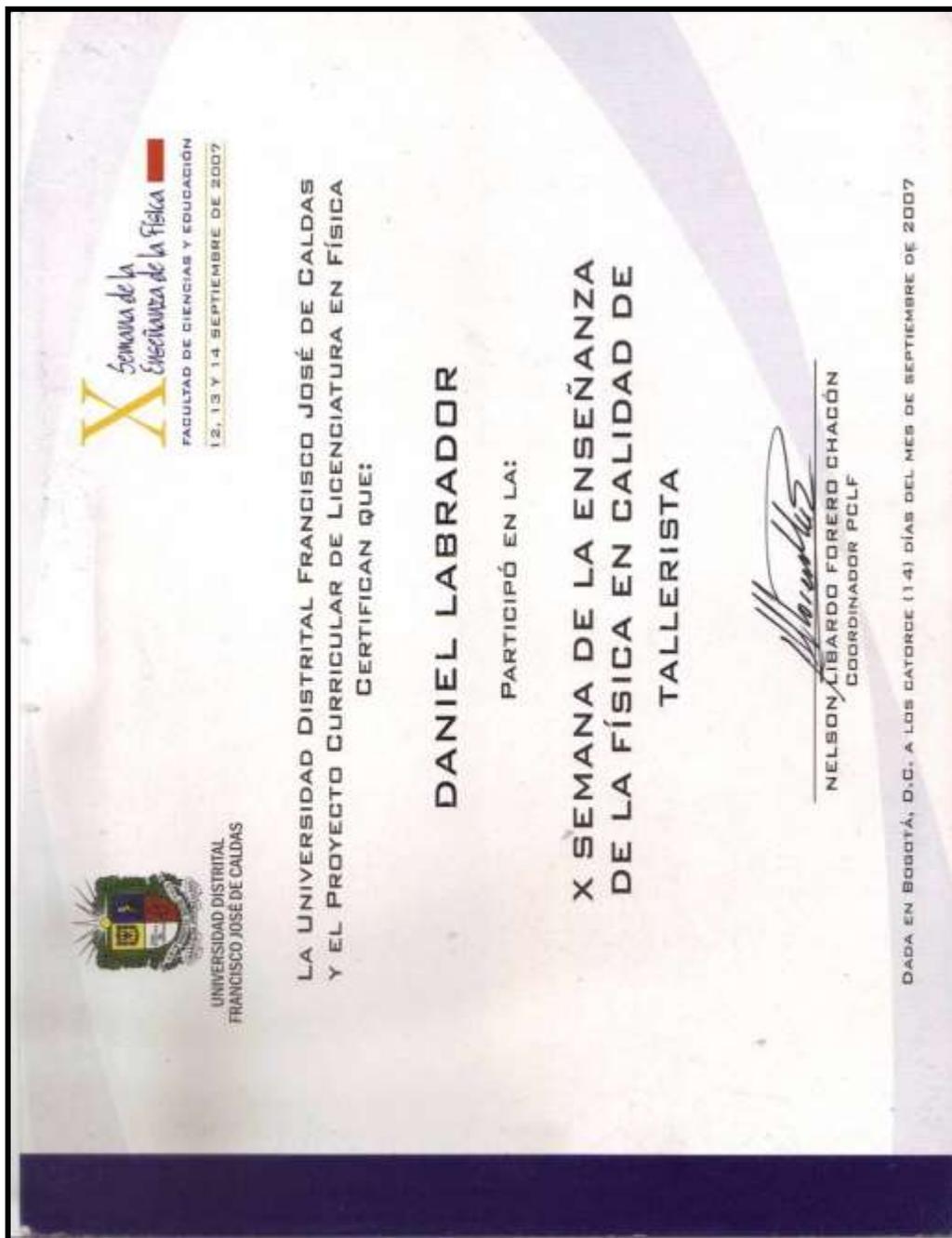

MANUEL FLOREZ PEREZ
Decano Facultad de Ciencias y Educación

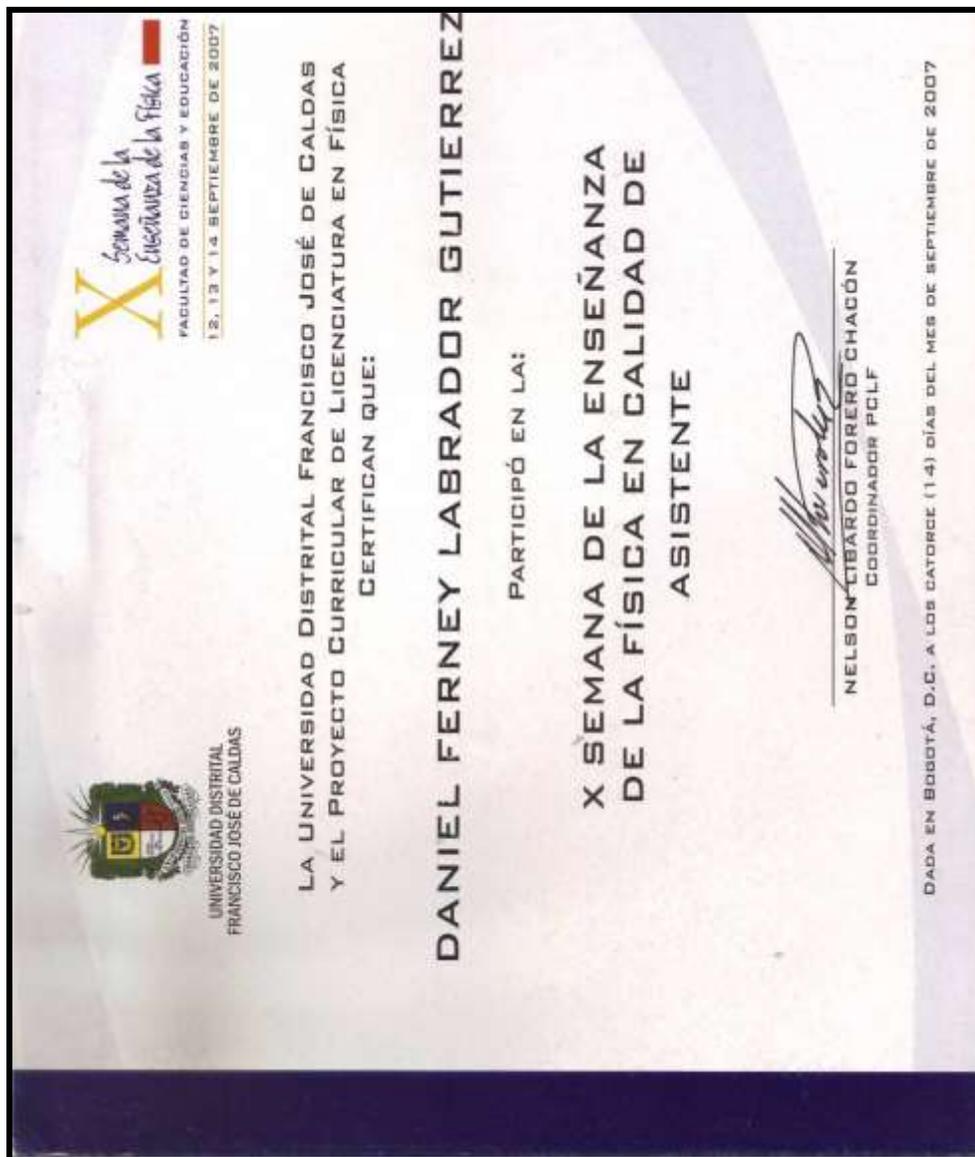














Equipo de Trabajadores
ESTRATEGICOS O.C

"Líderes en el desarrollo sustentable"

Aseguradora y Seguro
Estratégico S.A.S.
900375568-6

CERTIFICACION

Convención
Administrativa
900397984-0

Convención
Educativa
900308525-3

La suscrita coordinadora de servicio al asociado del grupo de trabajadores asociados EDUCATIVOS CTA certifica que el señor **DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIERREZ** identificado con número de cedula 80.206.336 estuvo asociado a la cooperativa desde el día 14 del mes de Noviembre del año 2007 al 14 del mes de Abril del año 2009. Desarrollando labores actividades u oficios como TUTOR DE MATEMATICAS Y FISICA en el centro de trabajo **TEACHING & TUTORING**.

Convención
de Comercio
y Servicio
900395047-5

Convención de
Mantenimiento
900397978-6

El señor **DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIERREZ** tuvo un compromiso contractual a término indefinido.

Convención
Metalmeccánica
900398540-9

La presente se expide a solicitud del interesado, a los (21) días del mes de Junio de 2012.

Cooperativa 3000
900267474-9

Solidariamente,

Estratégico
830694804-8

Estratégico
Alimentos
900395107-1

Equipo de trabajadores
ESTRATEGICOS O.C.

Funcionario O.C.
830047641-5

SANDRA TORRES
SANDRA TORRES

Soluciones
Empresariales
830147201-7

Atención Al Asociado

Sostenibilidad S.A.S.
900389754-1

Diagonal 40A No. 14 - 89
PBX: 287 91 44 • Fax: 245 14 17 • Bogotá, D.C. - Colombia

www.estrategicoscta.com.co
e-mail: pqr@estrategicoscta.com.co



**EL CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES Y
CRIMINALISTICAS S.A.S**

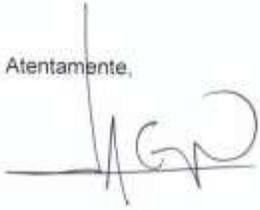
Nit. 830.504.256-3

CERTIFICA:

Que el Señor **DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.206.336 de Bogotá, labora en nuestra Compañía desde el día 16 de Abril de 2009, desempeñando el cargo de **RECONSTRUCTOR DE ACCIDENTES DE TRANSITO**, en el departamento FORENSE.

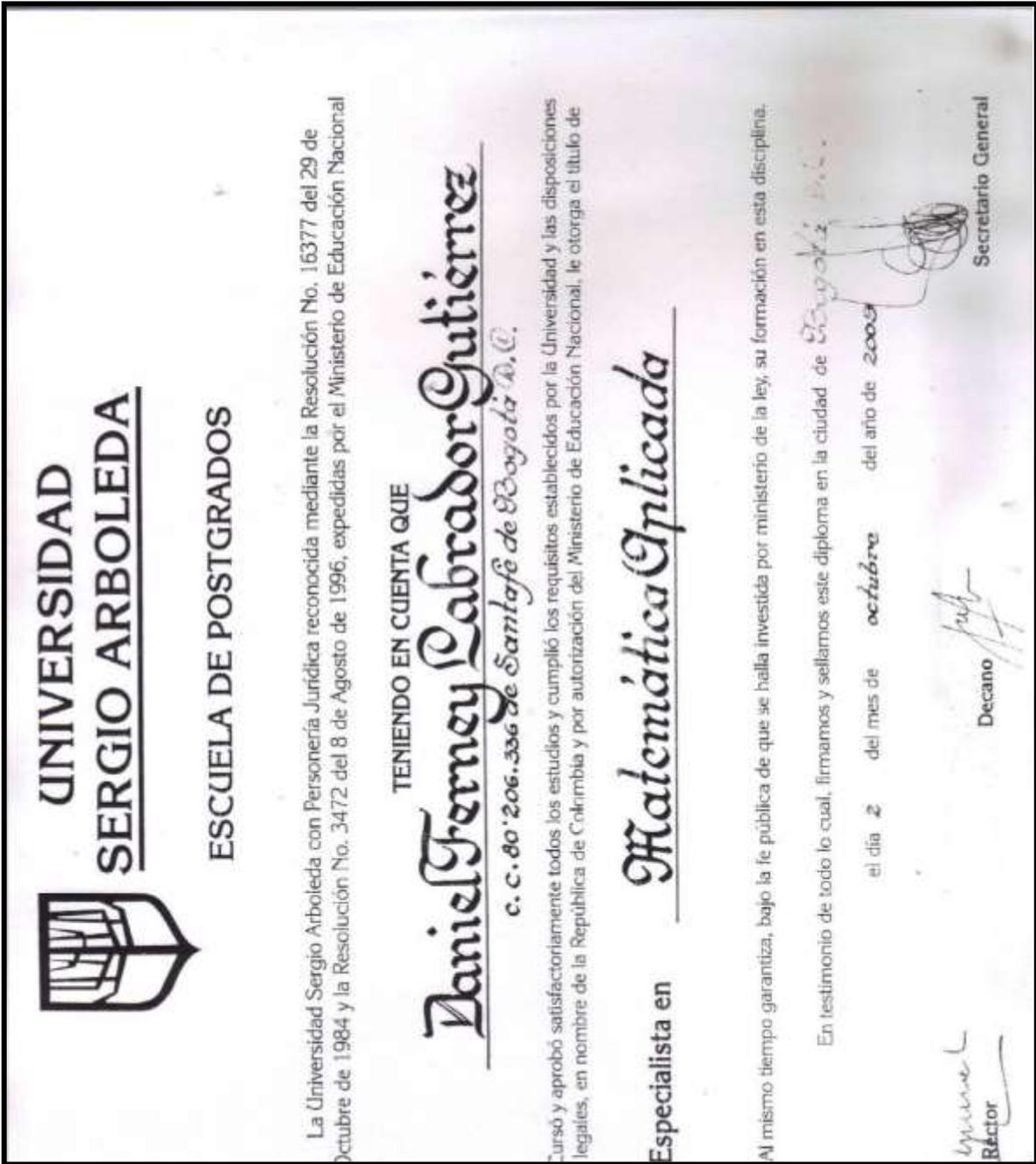
Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2011.

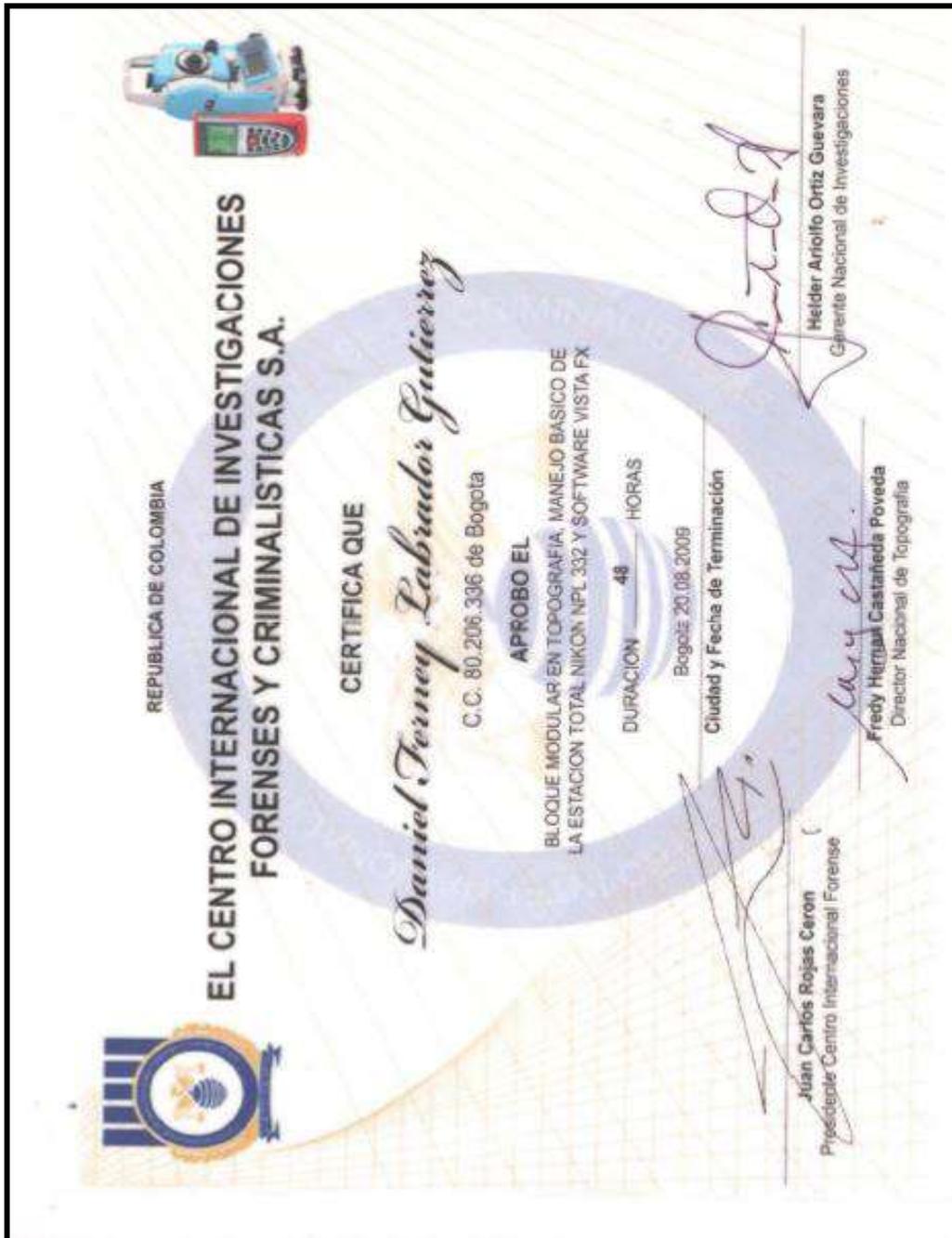
Atentamente,



JAVIER GOMEZ LOPEZ
Gerente Administrativo
CENTRO INTERNACIONAL FORENSE

BOGOTÁ: CALL CENTER: +57 800 42 20 - 327 27 00 CALL: 577 96 144 - 30 TEL: 659 30 29	ARMENIA: CRA 12 # 9 - 19 TEL: 30 158 68 20	BARRANQUILLA: CRA 218 No. 25 - 19 TEL: 297 10 92	BUCARAMANGA: CALL CENTER: 71 837 000 - 287000 CALL: 32 4 21 - 30 TEL: 07197 89 40	CAJAMARCA: CRA 7 # 11-50 CALL: 273 442 87 90	CALE: CRA # 2 3 2 30 PISO 1 TEL: 31 597 63 60	CHIGUQUIRA: CRA 10 # 17 - 103 OF. 303 TEL: 30 724 01 00	HONDA PTO. BOGOTÁ: CALL: 3 8 4 03 LOCAL 1 TEL: 31 201 30 13 CALL: 313 442 07 90	IBAGUÉ: CALL: 704 8 3 16 TEL: 30203 00 10	
IPALES: CRA 4 # 20-25 TEL: 10 713 46 46	MEDELLÍN: CALL: 48 8 4 72 27 TEL: 30 438 24 70	MELGAR: CALL: 7 8 17 11	NEIVA: CALL: 24 4 # 2 8 17 TEL: 30 678 17 20	FERRERA: AV. 30 DE AGOSTO # 68 3020 TEL: 30 330 60 30	PITALITO: CRA 3 # 2 40 TEL: 2703 442 20 00	POPAYÁN: CRA 0 # 10 # 10 BARRO 21, BUCARINCHI TEL: 31 802 70 34	TUNJA: AV. NOROCCIDENTAL # 40 TEL: 30 144 27 14	PASTO: AV. LAS AMERICAS # 10 00 CALL: 313 003 00 51	SANTA MARTA: CALL: 30 70 8 - 10 1000 MANIZALES SANTA MARTA









República de Colombia

El Centro de Experimentación y Seguridad Vial
CESVI COLOMBIA S.A.
NIT. 830.038.753-3



Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

Autorización Oficial Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 009305 de 1 diciembre de 2009
Registro programas Resolución N° 009646 de 15 diciembre de 2009
Reconocimiento SENA Resolución N° 00028 de julio de 2007

Hace constar que

Daniel Ferney Labrador Gutierrez

Con documento de identidad No.
80206336

Cursó y aprobó la acción de Formación
Instructores En Seguridad Vial

Con una duración de
160 Horas

En testimonio se firma en la ciudad de Aguachica, a los 08 días del mes de Marzo de 2013

OLGA PATRICIA TRIANA ÁLVAREZ

Dirección de Formación
Cesvi Colombia S.A.

Código de Verificación

9206040220130803201380206336

Para verificar la validez de este certificado
consulte la página www.cesvicolombia.com
y digite este código



República de Colombia

El Centro de Experimentación y Seguridad Vial
CESVI COLOMBIA S.A.
NIT. 830.038.753-3



Autorización Oficial Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 009305 de 1 diciembre de 2009
Registro programas Resolución N° 009646 de 15 diciembre de 2009
Reconocimiento SENA Resolución N° 00028 de julio de 2007

Hace constar que

Daniel Ferney Labrador Gutierrez

Con documento de identidad No.
80206336

Cursó y aprobó la acción de Formación
Investigación de Accidentes de Tránsito Fase I

Con una duración de
16 Horas

En testimonio se firma en la ciudad de Bogota, a los 27 días del mes de Agosto de 2013

OLGA PATRICIA TRIANA ÁLVAREZ
Dirección de Formación
Cesvi Colombia S.A.

Código de Verificación

0127260820132708201380206336

Para verificar la validez de este certificado
consulte la página www.cesvicolombia.com
y digite este código



El Centro de Experimentación y Seguridad Vial
CESVI COLOMBIA S.A.
NIT. 830.038.753-3



Autorización Oficial Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 009305 de 1 diciembre de 2009
Registro programas Resolución N° 009646 de 15 diciembre de 2009
Reconocimiento SENA Resolución N° 00028 de julio de 2007

Hace constar que

Daniel Ferney Labrador Gutierrez

Con documento de identidad No.
80206336

**Normatividad en Tránsito y Seguridad Vial para el Transporte de Cargas
Indivisibles, Extrapesadas y Extradimensionadas**

Con una duración de

100 Horas

En testimonio se firma en la ciudad de Bogotá, a los 09 días del mes de Diciembre de 2013

OLGA PATRICIA TRIANA ÁLVAREZ

Dirección de Formación
Cesvi Colombia S.A.

Código de Verificación

9251011120130912201380206336

Para verificar la validez de este certificado
consulte la página www.cesvicolombi.com
y digite este código



República de Colombia

**El Centro de Experimentación y Seguridad Vial
CESVI COLOMBIA S.A.
NIT. 830.038.753-3**



Autorización Oficial Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 009305 de 1 diciembre de 2009
Registro programas Resolución N° 009646 de 15 diciembre de 2009
Reconocimiento SENA Resolución N° 00028 de julio de 2007

Hace constar que

Daniel Ferney Labrador Gutierrez

Con documento de identidad No.

80206336

Cursó y aprobó la acción de Formación
Manejo Comentado Vehículos Livianos

Con una duración de
16 Horas

En testimonio se firma en la ciudad de Pozo Troya, a los 27 días del mes de Diciembre de 2013

OLGA PATRICIA TRIANA ÁLVAREZ

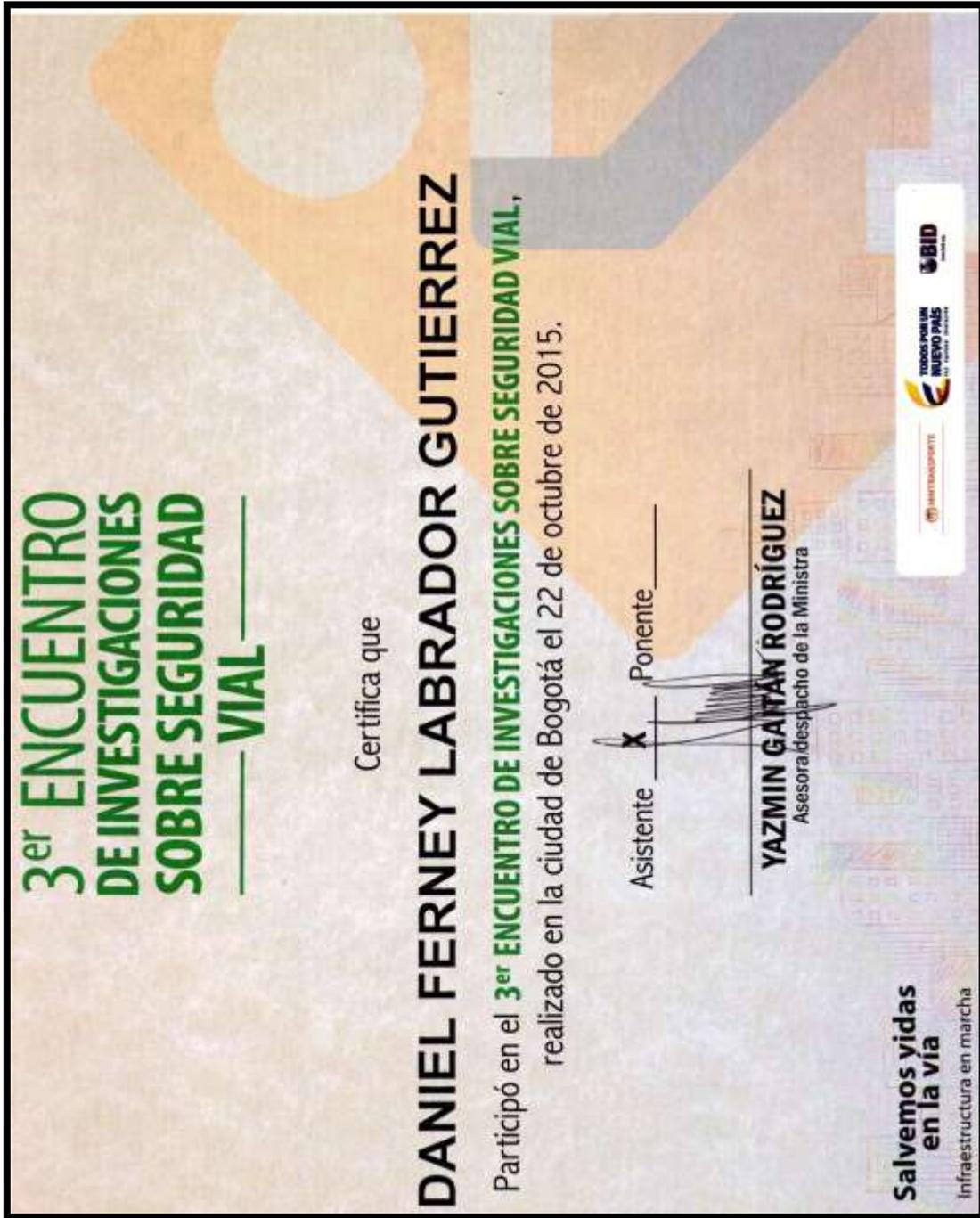
Dirección de Formación
Cesvi Colombia S.A.

Código de Verificación

9030261220132712201380206336

Para verificar la validez de este certificado
consulte la página www.cesvicolombia.com
y digite este código







CUALTIS Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICAN QUE:

DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIERREZ

Identificado (a) con C.C. N° 80206336

Realizó y aprobó el curso virtual

SEGURIDAD VIAL

Con una intensidad de estudio de 10 horas

Se expide en Bogotá D.C. el 29 de Noviembre de 2018





